MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-003-2026

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

SANTA MARÍA – HUILA
Agosto del 2026.

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de SANTA MARIA - Huila, con el propósito de suministrar al público en general, la información para que formule sus observaciones dentro de los procesos de contratación, de acuerdo a la ley 850 de 2003, invita a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de contratación:

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. **No. SA-SI-003-2026**, cuyo objeto es:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante la Oficina del Secretaría de Planeación, Carrera. 4 No. 10-12, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECOMENDACIONES GENERALES. Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados Consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala

la Ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el PLIEGO DE CONDICIONES y seguir las siguientes instrucciones.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la Elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia, en la forma indicada en este documento.
8. La propuesta debe estar debidamente foliada.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.

LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EXTEMPORANEAMENTE SERAN DEVUELTAS SIN ABRIR.
Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obra con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio
o de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

COMUNICACIONES

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, documentos en carácter de subsanación, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Entidad y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@santamaria-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones, la propuesta y sus anexos deben ser presentados, expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de contratación en idioma castellano para ser tenidos en cuenta.

CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

APOSTILLE

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de

1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

RECIPROCIDAD

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que los nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios y la República de Colombia, conforme al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, los requisitos, procedimientos y criterios, para la adjudicación de los contratos celebrados en el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen los bienes y servicios y que deberá presentar junto con el proponente.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1. RÉGIMEN LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, se rigen por los principios aplicables establecidos en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y, las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección; por las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan en el trámite del presente proceso y en lo no regulado particularmente, y por las normas civiles y comerciales.

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la escogencia de la propuesta más favorable para contratar

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

1.4. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de siniestro, en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado, a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta, después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos.

2. El aviso de convocatoria pública.
3. El análisis del sector.
4. El certificado de disponibilidad presupuestal.
5. El presente pliego de condiciones, junto con sus anexos.
6. Las respuestas de aclaración emitidas por EL MUNICIPIO en los medios dispuestos para ello.
7. Las adendas expedidas por el Municipio en desarrollo del proceso o las modificaciones al cronograma del mismo.
8. El acta de cierre del término para presentar propuestas
9. Las propuestas que sea presentadas.
10. Las actas de audiencia.
11. Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
12. El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores de escogencia, así como las observaciones presentadas en relación con él.
13. Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección entre ellos el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).

1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que el Municipio

haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por treinta (30) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta; a los proponentes que acepten la prórroga del período de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

CAPÍTULO II

PUBLICIDAD DEL PROCESO

1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

El cronograma del presente proceso de selección, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, la Entidad lo comunicará por medio de la plataforma SECOP II a través de adendas CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO.

2. DISPOSICIONES LEGALES

En la presente selección se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2016 y demás normas que la adicionen o complementen y que regulen la materia.

- **VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

- **PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

- **PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

La Entidad publicará el presente Pliego de Condiciones en el portal único de contratación mediante la plataforma SECOP II. En desarrollo de este precepto las observaciones y sugerencias al proyecto de los mismos se deberán realizar mediante dicha plataforma, que se consideren pertinentes serán incorporadas al Pliego de Condiciones definitivo.

- **RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones no tiene ningún valor, y podrá ser consultado en la plataforma SECOP II

Los interesados en la presente contratación, pueden consultar el Pliego de Condiciones oficial en la Oficina de la Secretaria de Planeacion, Alcaldía Municipal Carrera. 4 No. 10-12 Santa María, así como en el portal del SECOP II.

- **PRÓRROGA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**

Cuando lo estime conveniente la Administración Pública Municipal de Municipio de SANTA MARIA, se prorrogará el plazo de la selección abreviada.
Dichas adendas deben ser considerados como parte integral del Pliego de Condiciones y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 1.

- **CIERRE DEL PROCESO**

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.
Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-

ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad con la cuantía del proceso, la modalidad de selección del contratista corresponde al proceso de selección abreviada Subasta Inversa, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Para determinar la modalidad de selección se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial al Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, determina las modalidades de selección en la cual especifica que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Respecto de la selección abreviada de Subasta Inversa, el literal b del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y en el caso particular del Municipio de SANTA MARIA para aquellos procesos contractuales cuyo valor es inferior a 280 SMMLV.

De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, dispone para la contratación Selección Abreviada Subasta Inversa un procedimiento específico, con base en el cual se adelantará el presente proceso contractual.

- **ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

El municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en

los procesos de contratación dispuesto por la agencia presidencial Colombia compra eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2	3	4	5
	Clase	Específico	Especifico	Específico	Especifico	Especifico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Jurídico	Operacional	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Insuficiencia de personal para la ejecución del contrato	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Demandas	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer l
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro

	Categoría	1	1	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante / Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual ?**	Si	Si	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora

	tratamiento					de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato.				
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

CAPÍTULO III
ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

1. CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuará convocatoria pública a través de la publicación en el Aplicativo SECOP II.

2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con la plataforma de SECOP II, los documentos publicados hasta antes del acto de apertura del proceso, se entienden que forman parte integral del proyecto de pliego de condiciones, en ese sentido, la Entidad publicará en el aplicativo SECOP II, todos estos documentos, por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación allí establecidas.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas con anterioridad a la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos, que serán todos los documentos que hacen parte del proceso, podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

En la fecha establecida en el cronograma se publicarán todos los documentos que forman parte del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, por medio de dicho aplicativo, en el sitio destinado para el proceso.

No se recibirá como se expresó al principio del presente documento, oficio alguno que no sea enviado a través del SECOP II; por ende, ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal o en medio diferente al indicado, excepto cuando la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@santamaria-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

NOTA: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL CRONOGRAMA DADO POR LA ENTIDAD ES TENTATIVO TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

3. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Entidad proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale el cronograma del presente proceso de selección. Este documento se publicará mediante mensaje y estará incorporado dentro de los documentos del proceso de la plataforma del SECOP II.

4. CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO O DOCUMENTOS INFORMATIVOS

Los pliegos o documentos informativos, así como todos los archivos o anexos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar desde la apertura del proceso en el aplicativo del SECOP II

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto por parte de la Entidad

5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES - DOCUMENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO O ANEXOS.

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa pre-contractual.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán respondidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral del proceso de selección. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

6. PRESENTACIÓN Y ENVÍO ELECTRÓNICO DE OFERTAS

Solamente se recibirán las ofertas del presente proceso contractual, en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE No. 1
Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

1. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada Subasta Inversa" y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE No. 2
Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 2 – Económico, debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Selección Abreviada Subasta Inversa", el cual consta de dos preguntas: Presupuesto oficial, destinada para diligenciar el valor total del proceso y lista de precios, en la cual los proponentes deberán diligenciar los precios unitarios de cada ítem.

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Entidad. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas de la Alcaldía Municipal. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@santamaria-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

La oferta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Entidad deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

7. ACTO DE CIERRE, APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE OFERENTES.

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

8. ANÁLISIS DE OFERTAS

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financieros, organizacional y técnico de las propuestas.

Recibidas las ofertas, la Entidad designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratistas para evaluarlas, el cual deberá indicar en el informe de habilitación, los proponentes que se encuentran habilitados para participar en la diligencia de subasta inversa presencial.

El Comité Evaluador cumplirá su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas en los documentos del proceso contractual, y presentará un informe de evaluación de las ofertas. El carácter asesor del comité evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Una vez se efectúe el cierre del proceso, dentro del plazo fijado en el cronograma, el Comité Evaluador efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas de las ofertas; oportunidad en la cual podrá solicitar por escrito en condiciones de igualdad para todos los proponentes, si resulta necesario, las aclaraciones, requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyen factores de escogencia establecidos en el presente proyecto de pliego de condiciones. Las respuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma; en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas. El Comité Evaluador hará la interpretación final de forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá recomendar rechazar la oferta, si encuentra que está en alguna de las causales de rechazo.

Será rechazada la oferta del proponente que antes de la audiencia de subasta inversa, no responda el requerimiento que le haga el Comité Evaluador para subsanarla o aclararla.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas, se determinarán los proponentes HABILITADOS para participar en la Subasta Inversa Electrónica.

9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, y únicamente podrán entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

11. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

12. SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

De conformidad con el artículo 260 del código de comercio "una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.
- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

14. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

15. ADENDAS

La Entidad podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, así como realizar las prórrogas en el cronograma, cuando lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas,
de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- (www.contratos.gov.co), las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán de oponibles para los proponentes.

16. PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán a los oferentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada y en todo caso, en aquellos procesos de selección

en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o las observaciones al informe, deben dirigirse al SECOP II y deben ser por el canal indicado en el manual de observaciones de la plataforma de SECOP II y los términos y condiciones de uso adecuado del SECOP II.

17. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Por el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, la Entidad pondrá a disposición de los oferentes la evaluación de las propuestas, en medio electrónico en la plataforma SECOP II, para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes o alleguen los documentos que se le requieran, en el medio y canal indicado en la plataforma.

Las comunicaciones con carácter de observación que no se envíen por el canal indicado se tramitaran como solicitudes, lo anterior en el entendido que el uso no adecuado de la plataforma genera violación a principios de la Contratación Estatal por parte de los Oferentes que no acatan el adecuado uso de la plataforma.

18. ADJUDICACIÓN – PUJA ELECTRÓNICA DE PRECIOS

A. Apertura del sobre económico: La Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas por el Comité Evaluador, en el plazo establecido en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II.

B. Fecha y hora de inicio subasta: Los proponentes deberán encontrarse conectados a la hora indicada por la Entidad para la realización de la subasta inversa electrónica. En caso contrario, se tendrá como propuesta definitiva la propuesta económica inicial.
C. Desarrollo de la subasta: La subasta electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra para selección abreviada por subasta, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para la realización de la subasta inversa electrónica se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas. De no encontrarse habilitada si no una oferta, no se realizará subasta, y la Entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de

condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2. La subasta inicia automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio.

3. Se recomienda a los oferentes habilitados actualizar frecuentemente la página para evitar fallas frente a pérdidas de conexión a internet.

4. Los lances deben efectuarse sobre la lista de precios establecida por la Entidad.

5. El valor base de los lances será la mejor oferta económica habilitada.

6. El proveedor que gana la subasta es el que consiga el mejor precio para toda la lista.

7. La Entidad permitirá a los competidores conocer el nombre de los participantes, en todo caso los participantes, de la subasta tienen acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentran con respecto a los demás competidores.

8. El tiempo de la subasta electrónica será de 10 minutos.

9. Una vez transcurra el tiempo previsto por la Entidad finaliza oficialmente la subasta, consecuencialmente, la plataforma SECOP II no permite a los proveedores seguir enviando lances.

10. A partir del primer lance, para que un lance se considere válido deberá mejorarse la oferta en un margen no inferior al cero punto uno por ciento (0,1%), con respecto al menor precio inicial propuesto, es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que se mejore la oferta inicial o anterior, debe ser mínimo en del cero punto uno por ciento (0,1%).

11. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

12. Cualquier proponente pueda desistir del evento de subasta electrónica de manera libre y voluntaria. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de subasta electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

13. Al terminar la presentación de cada lance la Entidad informará por medio de chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

14. En caso de empate la Entidad seleccionara al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor. En caso de persistir empate se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

15. En caso de presentarse suspensión o cancelación de la subasta por inconvenientes o fallas de internet, la Entidad informará la fecha y hora del reinicio establecida por la Entidad.

16. Finalizada la subasta, la Entidad generará informe con el histórico de los lances presentados que será publicado para conocimiento de los participantes.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Entidad dará lugar a la adjudicación del presente proceso de selección en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, mediante resolución motivada expedida por el ordenador de gasto.

La resolución de adjudicación será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y será notificada a los proponentes conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa.

20. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una Oferta siempre que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
c) Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y la propuesta más favorable para la Entidad
d) Lo contemple la ley.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en la sección APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del Pliego de Condiciones. Por tanto,

este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales»

mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

23. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

24. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Efectividad de la garantía de Seriedad
Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Entidad a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de 1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

a)Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando

su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

25. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Así mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

I. Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la Entidad, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.
II. Efectuar el pago de las estampillas y demás impuestos a que haya lugar.

IMPUESTO	**PORCENTAJE VALOR CONTRATO**	**NORMA**
Electrificación	1%	Articulo 337 acuerdo 025 del 2017
Procultura	2%	Artículo 349 acuerdo 025 del 2017
Adulto Mayor	4%	Articulo 358 acuerdo 025 del 2017

26. APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta la liquidación.
Pago de Salarios,	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más,

Indemnizaciones y Prestaciones Sociales			contados a partir de la suscripción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al MUNICIPIO, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

Nota 7: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 8: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista.

Nota 9: El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

Nota 10: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista.

Nota 11: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el MUNICIPIO advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo

máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el MUNICIPIO.

27. ANTICIPO Y SU MANEJO

N/A

28. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en pagos parciales según consumo requerido por la supervisión y efectivamente suministrado, previo cumplimiento de los requisitos de pago (factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, informe de supervisión, acta parcial o final, y los que requieran la supervisión). Para el pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

29. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente a la Entidad para imponerle mediante resolución motivad, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA

Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que la Entidad adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor de la Entidad.

PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, la Entidad podrá exigir la cláusula penal o multa.

PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la Entidad podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

31. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar a la Entidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal

es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

32. POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

33. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

34. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Entidad, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la Entidad lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, la Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

35. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

36. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
c. El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
d. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
f. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

g. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o integrante del proponente conjunto, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
h. Cuando uno o más integrantes del proponente plural, sean integrantes de otro proponente plural.
i. Cuando uno o más integrantes del proponente plural, se presenten como proponentes personas naturales o personas jurídicas.
j. Cuando la oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
k. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
l. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
m. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
n. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
o. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
p. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas previstas en el presupuesto oficial.
q. Cuando la oferta económica no contenga la totalidad de los ítems solicitados
r. Cuando no ofrezca precio inicial en la totalidad de los ítems solicitados o su precio inicial sea cero (0) pesos.
s. Que el valor total de la oferta económica exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
t. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
u. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
v. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
w. Presentar la oferta extemporáneamente.
x. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
y. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
z. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II
aa. En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme dentro del término establecido antes de la fecha y hora de la realización de subasta

bb. Cuando el proponente no subsane, aclare o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante dentro del plazo indicado por la Entidad o aportándolos no lo haga de forma correcta conforme al Pliego de Condiciones.
cc. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
dd. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
ee. Cuando el Proponente personas jurídicas este en estado de disolución.
ff. Cuando el Comité Evaluador o el ordenador de gasto considere que la oferta es artificialmente baja.
gg. Cuando el proponente no realice la entrega de la garantía de seriedad de la oferta junta con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y la no ampliación de la vigencia de la misma conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
hh. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
ii. Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
jj. Cuando el proponente en la presentación de su propuesta no respete las condiciones y procedimientos establecidos por la Agencia Colombia Compra en las guías de uso del SECOP
kk. En los demás casos previstos en la Constitución Política de 1991, en la Ley o en los documentos del proceso de contratación.

37. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso de selección SI es susceptible de ser limitado MIPYME, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que el presupuesto del proceso es inferior al valor del umbral establecido.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD PARA PARTICIPAR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria

para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas:

PERSONAS NATURALES: Con Registro Mercantil con mínimo CINCO (05) años de inscrito, certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, que tenga dentro de su actividad económica los Códigos CIUU **4530** COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y **4520** MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

PERSONAS JURÍDICAS: Con Certificado de Existencia y Representación Legal, con mínimo CINCO (05) años de constitución, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, que tenga dentro de su actividad económica los Códigos CIUU **4530** COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y **4520** MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES: los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual todos los integrantes deberán acreditar la experiencia requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación pública debidamente firmada representante legal del proponente, de acuerdo con la Ley y la presente Invitación Publica**.**

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA; Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente.

ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales, aplica para representantes legales.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente, tratándose de varón menor de 50 años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/REGISTRO MERCANTIL:

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o registro mercantil (persona natural) expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y diez (10) años más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y

celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente.

FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: El oferente deberá acreditar RUP el cual debe encontrarse en firme. En caso de consorcios y UT todos sus integrantes deben acreditar esta exigencia.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento en caso de ser persona jurídica.

En caso de persona natural presentar certificado que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA expedido por contador y/o revisor fiscal, adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes

de seguridad social pagada la cual deberá estar al día.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual según corresponda.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente o representante legal deberá diligenciar y firmar, el compromiso anticorrupción de que trata el presente estudio previo, acuerdo con la ley y la Invitación Publica.

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de

Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción en el RUP, la renovación del RUP y las actualizaciones NO se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el Municipio establece en el cronograma para subsanar o aclarar la oferta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de siniestro, en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado, a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta, después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL: Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo por concepto de impuestos expedido por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de formas de participación conjuntas.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros solicitados en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP el cual contendrá información correspondiente al último año fiscal anterior al acto de apertura del proceso; se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente; conforme lo ordenado en el Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los indicadores financieros, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,23	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACn x %n) ÷∑(PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,77	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 00

Razón Cobertura de intereses	Mayor o Igual a 1,11 o indeterminado	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal. An: Activo de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn: Pasivo de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 3: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 4: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Nota 6: Para las sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera de las ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 7: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en el indicador de Capital de Trabajo, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 8: Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 9: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo deberán diligenciar y presentar el ANEXO – INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Y adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, del profesional que acompañe la suscripción del anexo.

Nota 10: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al acto de apertura, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Nota 11: El evaluador, tendrá el deber de verificar y seleccionar el mejor año fiscal de cada proponente a efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera. Se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigida en el presente pliego.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

Capacidad organizacional: De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0,30	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,22	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro de la oportunidad para subsanar.

Nota 4: La Entidad efectuará su evaluación con el RUP que se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, incluidas las correspondientes actualizaciones.

Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación organizacional de las ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar las informaciones organizacionales correspondientes a los tres (3) años fiscales anteriores al acto de apertura, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Nota 7: El evaluador, tendrá el deber de verificar y seleccionar el mejor año fiscal de cada proponente a efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional. Se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigida en el presente pliego.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante máximo Un (01) contrato cuyo objeto contemple: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Los contratos deben de ser ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, liquidados dentro del Ultimo (01) Año.

Nota 1: En caso de ser oferente Plural, se tendrá a consideración el porcentaje participación que designen los mismos en su documento Consorcial o de Unión Temporal para evaluar el aporte en la experiencia especifica a este proceso de selección.

Los contratos deben estar inscritos en el RUP mínimo con cuatro de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	17	00
78	18	18	00
78	18	15	00
72	15	18	00
40	16	15	00

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura y certificado de retenciones que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

Experiencia Específica para Mipymes

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante máximo Un (01) contrato cuyo objeto contemple: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Los contratos deben de ser ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria de estos sea igual o superior al 85% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, liquidados dentro del Último (01) Año..

Nota 1: En caso de ser oferente Plural, se tendrá a consideración el porcentaje participación que designen los mismos en su documento Consorcial o de Unión Temporal para evaluar el aporte en la experiencia especifica a este proceso de selección.

Los contratos deben estar inscritos en el RUP mínimo con cuatro de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	17	00
78	18	18	00
78	18	15	00
72	15	18	00
40	16	15	00

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura y certificado de retenciones que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura y certificado de retenciones que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

En caso de certificaciones deberán contener las siguientes características:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

FICHA TÉCNICA: La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas establecidas por el Municipio, debidamente suscritas por el Proponente.

En caso de ofertar las especificaciones en otro sistema de unidades al estipulado en la presente ficha técnica, la Entidad realizará la respectiva conversión con el fin de verificar el cumplimiento del requisito; del mismo modo para efectos de verificar la calidad de los elementos a ofertar, se deberá incluir en la ficha técnica la marca y referencia de cada uno de todos los productos y servicios ofrecidos, para el presente proceso de contratación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Coordinador de mantenimiento	1	Ingeniero Mecánico, Electrónico o Electromecánico,	Mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con mantenimiento de vehículos y/o maquinaria pesada, y/o coordinación de proyectos de mantenimientos maquinaria.
Ingeniero mecánico	1	Ingeniero Mecánico, Electrónico o Electromecánico	Mínimo tres (3) años de experiencia en mantenimiento de vehículos y/o maquinaria pesada.
Técnico mecánico	1	Técnico o tecnólogo en electromecánica y/o mantenimiento de motores diésel.	Mínimo dos (2) años de experiencia como mecánico de vehículos de tipo pesado o maquinaria amarilla
Auxiliar técnico	1	Bachiller	Mínimo dos (2) años de experiencia como auxiliar mecánico para mantenimientos de vehículos de tipo pesado o maquinaria amarilla

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación Calidad y Precio	
4	onderación Calidad y Precio con Mejor relación costo/beneficio	

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo en sumatoria de precios unitarios, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que determina: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

En todo caso, el valor estimado del contrato será de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($129.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- El documento regla y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta
- Las adendas enviadas por LA ENTIDAD
- Los estudios, Y demás normas de obligatorio cumplimiento.
- La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por LA ENTIDAD si a ello hubo lugar.
- Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2026

PRESUPUESTO OFICIAL.

DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($129.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	**:1.2.4.3.03**	**2026000583**
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-		

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

Al proponente a quien se le adjudique un contrato, previo los procedimientos legales, contará con un plazo máximo de cinco (05) días, para legalizarlo. El contrato que resulte de la presente contratación se perfeccionará cuando se suscriba por las partes. Posterior a ello, el Contratista deberá allegar los siguientes documentos:

1. Manifestar que no tiene causal de impedimento para perfeccionamiento.
2. paz y salvo Municipal.
3. Paz y Salvo de seguridad Social y Parafiscales

TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Quien resulte adjudicatario de la presente SELECCIÓN deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los diez (10) días hábiles o no allega oportunamente los documentos requeridos al efecto, quedará a favor del Municipio de SANTA MARIA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Municipio de SANTA MARIA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, en los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO mediante Resolución Motivada con previa autorización escrita del Municipio.

GARANTIAS DEL CONTRATO. Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional. En desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

De igual manera el Código de Comercio en su artículo 1053 determina, que la póliza prestará merito ejecutivo contra el asegurador, por sí sola, transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para acreditar los requisitos del Artículo 1077, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada; situación que también se constituye en un mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrarse.

La Circular Básica Jurídica, en el Título VI, Capítulo Segundo establece las reglas generales sobre la operación de seguros y las reglas sobre aspectos financieros que son la primera garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de seguros a celebrar.

De igual manera, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, tiene por objeto garantizar la viabilidad del sistema financiero, protegiendo la confianza de los depositantes y acreedores, a través del fortalecimiento del esquema de seguro de depósitos y mediante el diseño de mecanismos tendientes al fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras inscritas, sin incurrir en problemas de riesgo moral. En épocas de fragilidad del sistema, el Fondo diseñará las medidas de apoyo a las entidades financieras inscritas consideradas viables y desarrollará mecanismos de resolución de los activos que minimicen las pérdidas para los ahorradores y acreedores de las entidades intervenidas; lo cual se constituye en otra garantía para la protección del patrimonio de La Alcaldía Municipal de SANTA MARIA.

El riesgo que se puede presentar en la contratación de los seguros es el incumplimiento en el reconocimiento del daño o pérdida sufrida por los bienes de la Alcaldía de SANTA MARIA, pero con el pago oportuno y anticipado no se considerara necesario solicitar póliza de cumplimiento, como lo prevé el artículo 7 parágrafo transitorio de la ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y previsto en el Título V - Garantías en La Contratación de la Administración Pública del Decreto 1082 de 2015. Con base en lo anterior, no se requiere la exigencia de garantías

GASTOS DEL CONTRATO. Antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista procederá a para las estampillas (Cuando a ello haya lugar), requisito que se entiende cumplido con la presentación del comprobante de pago de los derechos correspondientes.

IMPUESTOS Y DERECHOS. El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de las obligaciones contractuales para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

PERSONAL DEL CONTRATISTA. El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el municipio de SANTA MARIA, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Sera obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al interventor la información que esta requiera. Para el pago parcial o total del contrato deberá acreditarse por parte del Contratista el encontrarse al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al SENA, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y EL ICBF, o cotización como independiente según el caso, circunstancia que será verificada y certificada por el interventor del contrato.

SUPERVISION DEL CONTRATO. LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA MARIA ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la Secretaria de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del Interventor. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas.

Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. La máxima obligación del contratista será ejecutar el contrato de acuerdo con los requisitos de calidad y especificados en el Contrato, libres de fallas y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del Interventor asegurar para el Municipio, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Presentar informes de las obligaciones desarrolladas y los suministros realizados.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

9. Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo.
10. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Suministrar los repuestos requeridos por la entidad, los cuales deben ser, nuevos y de marca de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad conforme al Diagnostico Técnico Existente en los plazos convenidos o cuando el supervisor lo solicite.
4. Responder por defectos de fabrica presentadas en los repuestos o piezas suministrados.
5. Reemplazar en el término de la distancia los bienes defectuosos, dañados, incompletos, o que presenten cualquier imperfecto y que no cumplan con los requerimientos de la entidad.
6. Otorgar y entregar la garantía de fábrica de aquellos repuestos que la contemplen.
7. Asumir el transporte para la entrega de los bienes objeto de suministro bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en lugar estipulado y al funcionamiento responsable, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del código Civil Colombiano aplicable también para el suministro.
8. Adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda en otros establecimientos comerciales y/o proveedor que ofrezca condiciones similares de calidad de los insumos, cumplimiento y permanencia del suministro, en el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda suministrar los materiales pétreos requeridos.
9. Garantizar la provisión de los insumos, cumpla con los requisitos de calidad, según las normas y especificaciones descritas en los estudios previos y demás documentos técnicos.
10. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
11. Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios, de acuerdo con sus capacidades y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando el municipio de Santa María, exento de asumir obligaciones compromisos que el contratista adquiera con terceros.

12. Entregar los insumos objeto del presente contrato, libre de faltantes, por tanto, debe realizar el suministro en las cantidades, calidades y medidas exactas solicitadas.
13. Reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por los hechos suyos o del personal a su cargo.
14. Realizar el cambio a que haya lugar, en caso de resultar insumos que no cumplan con las cantidades y calidades requeridas, el contratista tendrá un término de tres (3) días contados a partir de la comunicación pertinente por parte del Municipio de Santa María.
15. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato.
16. Aplicar las medidas señaladas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados que laboren bajo su dependencia y/o contra terceros.
17. Ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para continuar su ejecución. Si ello no fuera posible se compromete a renunciar al contrato.
18. Cancelar los impuestos y gastos que causen la suscripción del contrato.
19. Cumplir con las exigencias de los pliegos de condiciones, adendas si hubiere lugar a ellas y la propuesta aceptada por el Municipio de Santa María
20. Comunicar la designación de una persona que actúe como enlace con el municipio, a fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio y/o accidente que sufriera cualquiera de las personas a cargo del contratista.
21. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad o situación que dificulte el cumplimiento de este.
22. El contratista deberá presentar ante el supervisor un modelo de formato, archivo digital o software de registro, mediante el cual se controlará la dinámica de suministros, este formato deberá ser aprobado por el supervisor previo a la primera provisión contractual.
23. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del supervisor.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor.
6. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
7. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

8. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.
9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor.
11. Suscribir juntamente con el contratista y el supervisor designado, el acta de liquidación.
12. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas

LIQUIDACION DEL CONTRATO

Numeral 5 literal f del Articulo 24 de la Ley 80/93, La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007"DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.
Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." y demás normas concordantes.

VIANCY CAROLINA GARCÍA
Alcaldesa

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio de Santa María, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

ANEXO N° 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA
E. S. M.

REF. INVITACIÓN PÚBLICA N° XXX DE 2026

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación pública, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto de la contratación) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio, me (nos) comprometo (hemos) a ejecutar el objeto del proceso bajo los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública de la referencia.

Así mismo, declaro (amos):
1. Que en caso de ser favorecidos, me (nos) obligo (nos) a suscribir el acta de inicio y constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, en caso de requerirse.
2. Que esta propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que hemos estudiado la invitación y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
5. Que no hemos sido sancionado, por incumplimiento de contratos.
6. Declaro bajo juramento no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni y no me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4, del artículo 38, de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.
7. Que la propuesta consta de _____ Folios.

Atentamente,

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Matrícula No: _____ (anexar copia)
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Correo electrónico _____
Ciudad: _____

ANEXO No. 2
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARIA
E. S. M.

REFERENCIA: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA XXX DE 2026.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Hemos acordado conformar el CONSORCIO _____.
El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total participación		100%

El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

ANEXO N° 3
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARIA
Presente

REFERENCIA: PROCESO xxx DE 2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Hemos acordado conformar la UNIÓN TEMPORAL _____.
El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Total participación	

El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)

La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.

Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)
Datos de contacto de la Unión temporal:
Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El (los), _____, identificado (s) como aparece bajo mi (nuestras) firmas, en mi condición de (persona natural o representante de _____ según el caso), identificada con Nit _____, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento, que he(mos) pagado, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente propuesta, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.
C.C Nº. _____ de _____
Número de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Firma(s) _____(anexar copia)

Nombre de quien certifica (Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo.
C.C Nº. _____ de _____
T.P. Nº. _____ de _____
Firma(s) _____(anexar copia)

ANEXO No 5.
OFERTA ECONÓMICA.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS: _____ ($_____)

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.
C.C Nº. _____ de _____
Número de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Firma(s) _____(anexar copia)

ITEM	DESCRIPCIÓN	VEHICULO /MAQUINA	VR/UNITARIO
	INSUMOS		
1	SECADOR AIRE AD-9	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
2	VALVULA CHILLONA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
3	EMPAQUE TERMICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
4	AMORTIGUADOR DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
5	ARRANQUE MOTOR 24 VOLTIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
6	AUTOMATICO 24V MOTOR DE ARRANQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
7	BALINERA DE EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
8	BANDAS DELANTERAS JUEGO MCBLOCK 2 RUEDAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
9	BANDAS TRASERAS JUEGO MCBLOCK 2 RUEDAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
10	BARRA DE LA DIRECCIÓN CORTA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
11	BARRA DE LA DIRECCIÓN LARGA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
12	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
13	BOMBA DE AGUA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
14	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
15	BOMBA HIDRAULICA DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
16	BOMPER DELANTERO REPARACIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
17	BUJE MUELLE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
18	BUJE VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
19	BUJES MUELLE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
20	BUJES TEMPLETES TRANSMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
21	CAMPANA RIN DE DISCO DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
22	CAMPANA RIN DE DISCO TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
23	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
24	CORONA Y SPEED	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
25	CORREA VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
26	CRUCETA CARDAN 13 - 1/2"	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
27	CRUCETA CARDAN 15 1/2	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

28	DIAFRAGMA RECAMARA DE AIRE T30	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
29	DISCO DE EMBRAGUE ORIGINAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
30	DISCO DE EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
31	EMPAQUE PUNTA CANTERAS Y CHAPAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
32	EMPAQUETADURA BOOSTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
33	EMPAQUETADURA VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE PASO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
34	ENDEREZADA BARRA DE LA DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
35	ENFRIADOR ACEITE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
36	ENFRIADOR DE ACEITE CAJA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
37	ENVASE DEPOSITO FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
38	FAN CLAUTCH	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
39	GRAPA DELANTERA COMPLETA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
40	GUAYA ACELERADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
41	GUAYA DE EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
42	HOJA DE RESORTE TRASERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
43	HOJA MUELLE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
44	JUEGO DE ARANDELAS TRANSMISIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
45	JUEGO TERMINAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
46	KIT BUJES VIGA DE CENTRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
47	KIT CENTRO DE CARDAN ORIGINAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
48	KIT DE REPARACIÓN GATO HIDRAULICO VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
49	KIT REPARACIÓN FAN CLAUTCH	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
50	LUNA DEL ESPEJO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
51	MANGUERA HIDRAULICA X METRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
52	MANGUERA PARA FRENO DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
53	MASA PRENSA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
54	MICROSWICHE FRENO MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
55	PARABRISAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
56	PASADOR DEL GATO HIDRAULICO O VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
57	PASADOR MUELLE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
58	PASADOR MUELLE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
59	PATIN TENSOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
60	PERA FULLER DOBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
61	PERNO DISCO COMPLETO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
62	PIN JOUSING	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
63	PRENSA EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
64	RACHE FRENO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
65	REPARACIÓN BOMBA DE AGUA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
66	RESORTES DE FRENOS BANDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

67	RETEN DEL SPEED	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
68	RETENEDOR TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
69	RIN DE DISCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
70	RODAJAS BANDAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
71	RODILLO DELANTERO EXTERNO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
72	RODILLO DELANTERO INTERNO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
73	RODILLO EXTERNO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
74	RODILLO INTERNO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
75	SENSOR CAJA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
76	SENSOR DE VELOCIDAD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
77	SENSOR EJE LEVAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
78	SENSOR MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
79	SOPORTE AUXILIAR MUELLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
80	SOPORTE CAJA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
81	SOPORTE MOTOR DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
82	SOPORTE MOTOR TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
83	SWICHE ELEVAVIDRIOS ORIGINAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
84	TAPA LLENADO ACEITE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
85	TAPA RADIADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
86	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
87	TAPA TARRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
88	TARRO AGUA AUX	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
89	TEMPLETES TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
90	TERMINAL BARRA DE DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
91	TERMOSTATO DE ACEITE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
92	TUBO FLEXIBLE EXOSTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
93	UNIDAD DIRECCIONAL DELANTERA DERECHA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
94	UNIDAD DIRECCIONAL DELANTERA IZQUIERDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
95	COCUYOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
96	UNIDADES FAROS DELANTEROS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
97	VALVULA RELAY	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
98	VALVULA TOMA FUERZA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
99	VASO TAPA COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
100	VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
101	VOLANTE EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
102	STOP TRASEROS LED	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
103	VIDRIO LATERAL PUERTA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
104	VIDRIO CABINA PARTE TRASERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

105	KIT REPARACIÓN MOTOR ISUZU CONTIENE: BUJES VIELA, BUJE EJE LEVAS, 6 KIT DE MOTOR, TERMOSTATO, BOMBA DE ACEITE, CONJUNTO BOMBA DE AGUA, CASQUETERIA BIELA Y BANCADA, GUÍAS VALVULA, JUEGO DE ANILLOS, CAMISAS PISTONES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
106	KIT DE REPARACIÓN MOTOR PARCIAL CONTIENE: 6 PISTONES, KIT DE ANILLOS, 6 CAMISAS, CASQUETES BIELA, CASQUETE BANCADA, EMPAQUETADURA MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
107	JUEGO DE ARANDELAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
108	RODILLO PILOTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
109	KIT DE EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
110	CAJA DE CAMBIOS #14715 CON TOMA FUERZA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
111	ADAPTACIÓN CAJA DE CAMBIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
112	TAPA TARRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
113	FLASHER ELEVADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
114	ALTERNADOR 12 VOLTIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
115	ALTERNADOR 24 VOLTIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
116	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
117	PERA DE REVERSO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
118	RETENEDOR DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
119	1/2 JUEGO DE GUARDAPOLVO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
120	BOMBILLO UNIDAD TRICETA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
121	BOMBILLO UNIDAD 24 VOLTIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
122	BOMBIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
123	BUJE COLLARIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
124	CAMARA DE SEGURIDAD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
125	CAUCHO ESTRIBO DERECHO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
126	DIRECCIONAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
127	ELEVADOR 24 VOLTIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
128	EMBRAGUE COMPLETO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
129	EMPAQUETADURA TELESCOPIO VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
130	ESPARRAGO EJE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
131	EXPLORADORA 24V	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
132	EXPLORADORA GENERICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
133	FLACHER 24VOLTIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
134	GRAPA TRASERA COMPLETA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
135	LAMINA DE PROTECCION VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
136	LÁMPARA TECHO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
137	LLAVE DE PASO DE 1 Y 1/4	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
138	PINES CARTERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
139	PITO REVERSA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
140	PLATINA GUARDAPOLVO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

141	PLUMILLA 22"	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
142	REACHET 28 ESTRIAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
143	RECARGA DE GAS - ACEITE AIRE ACONDICIONADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
144	VALVULA CHEQUE RETENCIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
145	VALVULA PTO 3 POSICIONES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
146	BORNE BATERIA TIPO PESADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
147	1/2 JUEGO DE GUARDAPOLVO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
148	ABRAZADERA 2"	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
149	ABRAZADERA 3"	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
150	ABRAZADERA 4"	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
151	ABRAZADERA 5"	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
152	ABRAZADERA EXOSTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
153	ACOPLE CONICO DE SISTEMA DE SUCCIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
154	ACOPLE RAPIDO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
155	AFLOJATODO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
156	ALICATE AISLADO 8" STANLEY	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
157	AMARRE PLASTICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
158	ARANDELA INDUSTRIAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
159	ARREGLO BASE SILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
160	BANCOS MUELLE TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
161	BOMBILLO 2 FILAMENTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
162	BOMBILLOS 1 FILAMENTO BOMBA GRANDE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
163	BOMBILLOS 2 FILAMENTOS BOMBA GRANDE 24W	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
164	BORNE BATERIA TIPO PESADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
165	CABLES BATERIA 2.0 X METRO ROJO Y NEGRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
166	CADENAS DE 1/2" X 8MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
167	CALIBRADOR AIRE TIPO PESADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
168	CANECAS PLÁSTICAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
169	CINCHA TANQUE 2 1/2 X MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
170	CINTA AISLANTE X MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
171	CINTA REFFLECTIVA AVERY X MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
172	CINTA REFLECTIVA 3M X METRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
173	CONO REFORZADO 3/4	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
174	CUCHILLA MASTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
175	CULATA COMPRESOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
176	ELIMINADOR EMPAQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
177	EMPAQUE ACRILICO TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
178	EMPAQUE EJE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
179	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

180	ENGRAPADORA MANUAL STANLEY	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
181	ENGRASE GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
182	ESCANEADA DE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
183	FILTRO SECADOR AD-9	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
184	GIRO CARRETE MANGUERA CONTRA INCENDIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
185	GRASERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
186	HOMBRE SOLO 10" STANLEY	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
187	HUBODOMETRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
188	INYECTOR DE GRASA MANUAL 1LB	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
189	JUEGO DE COPAS (9 A 32) MM STANLEY	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
190	JUEGO DE DESTORNILLADOR STANLEY	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
191	JUEGO DE GUARDAPOLVO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
192	KW UREA 5 GALONES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
193	LAVADO DEPOSITO DE TANQUE UREA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
194	LAVADO GENERAL VEHICULO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
195	LAVADO PARCIAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
196	LICUADORA LASSER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
197	LIMPIADOR ELECTRONICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
198	LIQUIDO FRENO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
199	LLAVE DE PASO DE 2" 1/2	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
200	LLAVE DE SWICHE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
201	LLAVE EXPANSIVA STANLEY	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
202	LLAVE JUEGO MIXTA (10 A 32) STANLEY	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
203	LOCTITE GRANDE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
204	MANGUERA CAUCHOLONA 1" X MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
205	MANGUERA CAUCHOLONA 1/2 X MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
206	MANGUERA CAUCHOLONA 3/4 X MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
207	MANGUERA CAUCHOLONA 5/8 X MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
208	MANGUERA COLA DE TIGRE DE 3" DE DIAMETRO POR 0,80 MTS LONGITUD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
209	MANGUERA DE AIRE CABINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
210	MANGUERA HIDRAULICA GRAFADA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
211	MANGUERA INFLALLANTA X 10 METROS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
212	MANGUERA INTERFULLER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
213	MANGUERA LIDER PARA ALTA PRESIÓN CON 1" Ø POR METROS DE LONGITUD CON ACOPLE NTP MACHO HEMBRA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
214	MANGUERA MASTER FLEX DE DESCARGA DE TANQUE DE LODOS DE 4 MTS DE LONGITUD Y 6" DIAMETRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
215	MANGUERA SILICONADA X CM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
216	MANGUERA TIPO BOMBERO DE LLENADO DE TANQUES RESERVORIOS DE AGUA DE 2 1/2 DE DIAMETRO POR 10 MTS LONGITUD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

217	MANGUERA VINILO 1/2	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
218	MANGUERA VINILO 3/8	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
219	MIPLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
220	ORIN VITON	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
221	PUNTA DE EXOSTO 5"	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
222	RACOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
223	RACOR MONOCHIP	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
224	RACORES VARIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
225	RIN DE DISCO 10 HUECOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
226	SILICONA ULTRAGREY	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
227	SUNCHO BANDA TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
228	TAPIZADO SILLAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
229	TAPÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
230	TEFLON LIQUIDO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
231	TORNILLO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
232	TORNILLO 65 1/8 X 3 1/2 CON TUERCA DE SEGURIDAD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
233	TORNILLO CARROCERIA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
234	TORNILLO CENTRAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
235	TORNILLO TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
236	TORNILLO VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
237	TORNILLO ZAPATA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
238	TUBO CARDAN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
239	TUERCA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
240	UNIÓN RAPIDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
241	UNIÓN RAPIDA 1/4	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
242	UNIÓN RAPIDA 5/16	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
243	VALVULA PASO COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
244	VALVULA PURGA SECADOR AD-9	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
245	POLISOMBRA X MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
246	TENSIONADA FRENOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
247	MANGUERA ENGRASE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
248	GUAYA 1/2 X MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
249	DESENGRASANTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
250	RETEN LEVA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
251	EXPLORADORA LEVA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
252	ESPEJO REDONDO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
253	EMPAQUETADURA FILTRO SECADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
254	BALINERA VOLANTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
255	CADENAS DE 3/8 X MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

256	BASE ESPEJO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
257	SIKAFLEX	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
258	SINTESOLDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
259	BUJE CAREVACA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
260	CORAZA PROTECTORA DE DIFERENTES DIAMETROS PARA MANGUERAS Y CABLEADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
261	MANGUERA COLA DE TIGRE X MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
262	CORREA COMPRESOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
263	CORREA ALTERNADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
264	COPA ARTILLERA 30-33	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
265	VOLVEDOR EN ELE DE 3/4 X 330MM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
266	COPA IMPACTO BAJA 3/4 X 33 MM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
267	CABLES DE INICIO X 10M	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
268	HEMBRA Y MACHO 15 1/2	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
269	HEMBRA Y MACHO SPL 170	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
270	CRUCETA SPL 170	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
271	CRUCETA SPL 250	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
272	CORNETAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
273	PACHA DE LA UNIDAD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
274	CINTA REFLECTIVA ROJA Y BLANCA XMT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
275	PLACA VEHICULO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
276	INYECTOR DE GRASA MANUAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
277	COPA ARTILLERA 28MM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
278	VOLVEDOR 3/4	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
279	ABRAZADERA RECAMARA T30	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
280	ESLINGA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
281	PITO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
282	MANGUERA RECARGA DE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
283	RELE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
284	TORNILLO SILLIN HENDRICKSON	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
285	KIN PIN TRATADO HOLLAND	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
286	BALANCIN TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
287	BANDAS DELANTERAS JUEGO MCBLOCK 2 RUEDAS INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
288	BANDAS TRASERAS JUEGO MCBLOCK 2 RUEDAS INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
289	BARRA ESTABILIZADORA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
290	BASE KIN PIN DE PLATO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
291	BOCIN CABEZOTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
292	BOCIN DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
293	BOCIN TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
294	BOCIN TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

295	BOMBA DE AGUA INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
296	BOMBA DE EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
297	BOMBA DE FRENO BENDIX	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
298	BOMBA DE TRANSFERENCIA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
299	BOTON SILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
300	BUJE BARRA TENSORA TANDEM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
301	BUJE LEVA FRENO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
302	BUJE MUELLE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
303	BUJE QUINTA RUEDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
304	BUJE SUAVIZADOR PALANCA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
305	BUJES MUELLE TRASERO INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
306	BUJES VIGA DE PUNTA HENDRICKSON	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
307	CAMPANA RIN DE DISCO DELANTERO INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
308	CAMPANA RIN DE DISCO TRASERO INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
309	CHUMACERA 2 1/2	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
310	CORREA ACANALADA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
311	CORREA VENTILADOR INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
312	CRUCETA DIRECCIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
313	CUPLIN DE CAJA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
314	DISCO QUINTA RUEDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
315	DISCOS DE EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
316	EJE DE LA RUEDA TRANSMISION TANDEM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
317	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
318	GRAPA MUELLE DELANTERO INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
319	GUAYA DE EMBRAGUE INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
320	HOJA DELANTERA INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
321	HOJA TRASERA INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
322	JUEGO DE ARANDELAS TRANSMISIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
323	JUEGO DE QUIJADAS QUINTA RUEDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
324	KIT BUJE CENTRO VIGA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
325	KIT REPARACION BOMBA DE AGUA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
326	LEVA FRENO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
327	MALACATE DE AMARRE DE CINCHA 4 PULG	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
328	MANGUERA DE DESCARGA MASTER FLEX DE 6" POR 4 METROS DE LONGITUD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
329	MANGUERA TIPO BOMBERO DE LLENADO PARA TANQUES RESERVORIOS DE AGUA DE 2 1/2" POR 10 METROS DE LONGITUD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
330	MANOS TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
331	MICROSWICHE FRENO MOTOR INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
332	ORQUILLA MONO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

333	PASADOR BALANCIN INCA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
334	PASADOR MUELLE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
335	PASADOR MUELLE TRASERO INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
336	PASADOR TEMPLETE INCA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
337	PATIN TENSOR INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
338	PERA LUZ DÍA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
339	PERA TEMPERATURA TRANSMISIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
340	PERA TERMICO INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
341	PERNO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
342	PERNO DISCO COMPLETO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
343	PLANETARIOS TRANSMISIÓN INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
344	QUINTA RUEDA 70.000 LBS HOLLAND #FW2080	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
345	RACHE FRENO INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
346	RECAMARA DE FRENO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
347	RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
348	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
349	RETENEDOR CAJA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
350	RETENEDOR CIGÜEÑAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
351	RETENEDOR DIVISOR DE POTENCIA TANDEM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
352	RETENEDOR RUEDA DELANTERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
353	RETENEDOR RUEDA TRAILER INTER NATIONAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
354	RETENEDOR RUEDA TRASERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
355	RETENEDOR SPEED TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
356	RODAJA DE FRENO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
357	RODILLO PILOTO TRANSMISIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
358	SENSOR EJE LEVAS INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
359	SINCRONIZADOR CAJA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
360	SOBRETAPA TANQUE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
361	SOPORTE MUELLE TRASERO INTER 7400	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
362	SOPORTE MUELLE TRASERO INTER 7600	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
363	SOPORTE RANA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
364	TAPAS BOSIN TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
365	TARRO AUXILIAR DE AGUA DE INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
366	TARRO AUXILIAR REFRIGERANTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
367	TARRO EXOSTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
368	TEMPLETE BARRA TANDEM TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
369	TORNILLO CAMABAJA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
370	TORRES TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
371	TUERCA DEL PERNO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

372	TURBO MOTOR INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
373	UNIDAD INTER 7400	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
374	UNIDAD INTER 7600	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
375	GRAPA TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
376	KIT DE EMBRAGUE EAGLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
377	MALACATES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
378	RETENEDOR RUEDA TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
379	RODILLO Y PISTA RUEDA TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
380	SOPORTE TOPE MUELLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
381	TERMINAL DE DIRECCIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
382	CUPLIN TRANSMISIÓN DIVISOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
383	EJE CORREDIZO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
384	TOMA FUERZA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
385	ELECTROVALVULA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
386	GOBERNADOR BENDIX INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
387	HEMBRA Y MACHO CARDAN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
388	RETEN DEL DRIVE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
389	SENSOR PRESIÒN ACEITE INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
390	TERMOSTATO DE ACEITE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
391	TERMOSTATO DE REFRIGERACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
392	VALVULA NIVELADORA DE CABINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
393	VALVULA NIVELADORA TANDEM INTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
394	INYECTOR MOTOR ISM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
395	EMPAQUETADURA MOTOR SUPERIOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
396	ARNES FRENO MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
397	BOLSILLO HOMBRO QUINTA RUEDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
398	PLATO SINCRONIZADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
399	EMPAQUETADURA MONO CAJA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
400	EMPAQUETADURA CAJA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
401	ESPARRAGO SILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
402	MANGUERAS PARA EL SISTEMA HIDRAULICO DE LA UNIDAD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
403	VALVULA PARA ALTA PRESIÓN DE 3 VÍAS A 4000 PSI	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
404	JUNTA ROTATORIA DE 1" 1/4 DE DIAMETRO A 90 GRADOS PARA CARRETE DE LA MANGUERA DE LAVADO ALTA PRESIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
405	BOQUILLA TIPO MISIL TRUDER DE 65 GPM A 2000 PSI PARA LAVADO DE REDES #RT338549	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
406	GALON DE ACEITE OMALA S4 GXV 220 SINTETICO PARA LAS BOMBAS DE LAVADO Y SUCCIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
407	GALON DE ACEITE ATF DEXRON III PARA LA CAJA DE TRANSFERENCIA PTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
408	BOQUILLA SANITARIA CONVENCIONAL PARA 60 GPM A 2000 PSI	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

409	BOQUILLA ELIPSE PARA LIMPIEZA DE REDES SANITARIAS DE 12" DE DIAMETRO A 60 GPM A 2000 PSI	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
410	MANGUERA MASTER FLEX DE DESCARGA DE TANQUE DE LODOS DE 6" X METRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
411	FILTRO TIPO TAMIZ DE LA BOMBA DE LAVADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
412	CABLE 7 VIAS VERDE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
413	TABLAS CAMABAJA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
414	CAJA DE CAMBIOS #14715	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
415	QUINTA RUEDA HOLLAND 55.000 LIBRAS #FW358000	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
416	VALVULA CONTROL MANDO FRENO AHOGO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
417	LAMPARAS OVALADAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
418	BOTELLA Y VARILLA FRENO DE AHOGO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
419	CRUCETA ESCUALIZACIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
420	CUPLIN OREJA CARDAN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
421	BOMBONA CABINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
422	EMPAQUETADURA PIZARRA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
423	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
424	CABLE 7 VIAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
425	POLEA AIRE ACONDICIONADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
426	BOTELLA CARDAN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
427	ESPIGO CARDAN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
428	GUAYA CONTROL DE MANDO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
429	BOMBONA SILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
430	MOTOR ELEVAVIDRIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
431	AMORTIGUADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
432	EMPAQUETADURA CULATA COMPRESOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
433	TERMOSTATO REFRIGERACION INFERIOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
434	TERMOSTATO REFRIGERACION SUPERIOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
435	CULATA COMPRESOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
436	CILINDRO HIDRAULICO VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
437	GOBERNADOR BENDIX	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
438	SATELITE DIVISOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
439	SENSOR PRESIÒN ACEITE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
440	VALVULA NIVELADORA TANDEM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
441	BALINERA DE EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
442	BARRA DE LA DIRECCION CORTA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
443	BARRA DE LA DIRECCION LARGA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
444	BOMBA SERVOTRANSMISIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
445	BUJE MUELLE DELANTERO FREIGHTLINER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
446	BUJE MUELLE TASERO FREIGHTLINER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

447	CORREA ACANALADA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
448	CORREA VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
449	DISCO DE EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
450	DISCO DE EMBRAGUE ORIGINAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
451	GRAPA MUELLE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
452	HOJA DE MUELLE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
453	HOJA DELANTERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
454	KIT REPARACIÓN COMPRESOR M2	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
455	LUNA DEL ESPEJO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
456	MOTOVENTILADOR 24V (VENTILADOR Y FAN CLAUCTH)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
457	PASADOR MUELLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
458	PARABRISAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
459	PATIN TENSOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
460	PERA TERMICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
461	PLACA DE BLOQUEO (COLLARIN DEL BAJO)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
462	PLANETARIOS TRANSMISIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
463	RETENEDOR CIGÜEÑAL DAMPER EXTERNO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
464	RETENEDOR CIGUEÑAL DAMPER INTERNO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
465	RETENEDOR EXTERNO RUEDA TRASERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
466	RETENEDOR INTERNO RUEDA TRASERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
467	SERVODISPOSITIVO DEL EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
468	TAPA TARRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
469	TORRE BAJO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
470	TURBO MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
471	GRAPA MUELLE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
472	PASADOR ZAPATA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
473	VIDRIO LATERAL PUERTA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
474	RETENEDOR DELANTERO INTER NATIONAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
475	RETENEDOR TRASERO INTER NATIONAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
476	SENSOR ALIMENTACIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
477	BOMBA UREA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
478	SENSOR NOX	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
479	VALVULA DOSIFICADORA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
480	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
481	BUJE BALANCIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
482	BUJE TEMPLETE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
483	FLANCHE PORTAGRAPA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
484	ORIN TAPA TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
485	PIN TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

486	TUERCA #146-1840	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
487	CILINDRO HIDRAULICO #KRV19610	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
488	BASE ESPEJOS #KHP11350	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
489	ANILLO "O" #434-3091	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
490	ANILLO #7J-6287	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
491	BUJE #1M-360	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
492	BUJE #245-3806	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
493	CALCOMANÍA SEGURIDAD #190-5386	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
494	CORREA VENTILADOR #KRH10560	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
495	DESCANSA BRAZO SILLA #KHN11720	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
496	ESPEJOS RETROVISORES #KTP0382	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
497	SWITCH MASTER #KHR3270	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
498	OROMETRO #22N116557	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
499	PARLANTES #CAP2284	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
500	PASADOR ORUGA #KRA1812	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
501	PASADOR #205-3382	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
502	PASAMANOS SUPERIOR #KHN12680B1	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
503	PROTECTOR CENTRAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
504	SELLO #261-3394	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
505	SWICHE DE SEGURIDAD #AEH0017	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
506	TERMOSTATO #530-6752	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
507	TORNILLO 65 1/8 X 3 1/2 CON TUERCA DE SEGURIDAD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
508	TORNILLO 65 3/4 X 2 1/2 CON ARANDELA INDUSTRIAL 3/4	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
509	TORNILLO 68 RO 3/4 X 2 1/2 CON ARANDELA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
510	TORNILLO CABEZA PLANA 261-9639	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
511	TORNILLO E- 20	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
512	TUERCA #563-0905	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
513	VALVULA DE MANDO JOYSTICK #KHJ13290	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
514	VALVULA RETENCION #158-9956	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
515	VÁLVULA ESCAPE #225-5499	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
516	GUAYA DE SILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
517	PASADOR MASTER #KRA1809	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
518	SELLO #6V-0406	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
519	KIT TENSOR (INCLUYE EJE, RESORTE, TUERCA Y CILINDRO) #KRA1417Z	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
520	LINK CADENA COMPLETO #KRA1807	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
521	KIT EMPAQUETADURA MOTOR DE GIRO HIDRAULICO #KRC10010	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
522	RODAMIENTO MOTOR DE GIRO #LTM0185	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
523	DIENTE T35 #1U3352RC	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
524	BASE DIENTE T35 #3G6304	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

525	PIN Y RETENEDOR DIENTE T35 #8E6358/8E6359	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
526	MANGUERA HIDRAULICA X CM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
527	ESCANEO GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
528	ZAPATA 700MM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
529	TORNILLO ZAPATA #KBA0776	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
530	RUEDA TENSORA #KRA1433	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
531	SPROCKET #KRA10160	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
532	TORNILLO SPROCKET	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
533	CARRIL SUPERIOR #KRA1302	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
534	CARRIL INFERIOR #KRA10370	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
535	CADENA 49 LINKS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
536	ESQUINERAS BALDE #EX200	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
537	KIT EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA #OSHPK3V112	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
538	KIT DE EMPAQUETADURA CILINDRO BOOM #LZ007630	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
539	KIT DE EMPAQUETADURA CILINDRO STICK #LZ007640	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
540	KIT DE EMPAQUETADURA CILINDRO LEVANTE CUCHARON #LZ007650	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
541	CONTROL DE VALVULAS #KRJ16010 (INCLUYE: VALVULAS DE CONTROL Y VALVULA DE CONTROL PRINCIPAL, SPOOLS Y EMPAQUETADURA, MARCA KAWASAKI)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
542	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS #OSCVKMX15RB	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
543	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA #OSHPK3V112	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
544	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO #OSCILHYD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
545	EMPAQUETADURA MOTOR DE TRASLACION #OSTM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
546	ESPEJO RETROVISOR #KHP11350	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
547	CONJUNTO ROTATIVO BOMBA HIDRAULICA #2921190-0324	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
548	CONJUNTO ROTATIVO MOTOR DE GIRO #0788805	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
549	SENSOR DE PRESION #KHJ11730	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
550	VALVULA SOLENOIDE #KHJ14000	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
551	BOMBA ELECTRICA DE COMBUSTIBLE #KHH10460	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
552	EMPAQUETADURA SUPERIOR MOTOR (INCLUYE: EMPAQUE DE CULATA, EMP TAPA VALVULA, EMP MULTIPLE DE ESCAPE, EMP TURBOCOMPRESOR, OBTURADORES) #83-51043-005	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
553	RETENEDOR MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
554	RETENEDOR CIGUEÑAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
555	ACOPLE TEFLON MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
556	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
557	TAPON CARTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
558	BOMBA PILOTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
559	VALVULA PRV	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
560	SOLENOIDE PROPORCIONAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
561	UNIDAD DE CONTROL #KHR10020	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

562	ARNES ELECTRICO GENERAL #KRR12930	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
563	BOMBA HIDRAULICA #KRJ10290 (INLCUYE: EMPAQUETADURA, ELECTROVALVULAS Y REGULADORES ELECTRONICOS, MARCA KAWASAKI)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
564	TORNAMESA #KRB11710	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
565	CAUCHO TORNAMESA #KRB1273	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
566	SOPORTE EXTINTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
567	CAMBIO Y DE EMPAQUE PUERTA CABINA X MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
568	VENTILADOR MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
569	BALDE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
570	REGULADOR ELECTRONICO BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
571	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
572	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
573	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
574	EMPAQUETADURA MOTOR DE TRASLACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
575	ESQUINERAS PARA BALDE EN LAMINA ANTIDESGASTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
576	DE SOPORTE PARA BATERIAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
577	CAJA DE HERRAMIENTAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
578	GUARDACARRILES EN LAMINA ANTIDESGASTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
579	ESTRIBOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
580	ESPEJO RETROVISOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
581	CONJUNTO ROTATIVO BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
582	CONJUNTO ROTATIVO MOTOR DE GIRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
583	SENSOR DE PRESION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
584	SOLENOIDE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
585	BOMBA ELECTRICA DE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
586	GUARDACARRILES EN LAMINA ANTIDESGASTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
587	EMPAQUETADURA SUPERIOR MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
588	RETENEDOR MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
589	RETENEDOR CIGUEÑAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
590	ACOPLE TEFLON MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
591	EMBOLO CILINDRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
592	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
593	PISTON CILINDRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
594	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
595	TAPON CARTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
596	BRIDAS Y TUBERIA PARA CONTROL DE VALVULAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
597	BOMBA PILOTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
598	VALVULA PRV	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
599	SOLENOIDE PROPORCIONAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

600	UNIDAD DE CONTROL #KHR10020	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
601	ARNES ELECTRICO GENERAL #KRR12930	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
602	ENFOCADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
603	MOTOR DE GIRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
604	CILINDRO TENSORA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
605	BIELA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
606	ROCIADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
607	INYECTOR MANUAL DE GRASA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
608	INYECTOR MANUAL DE GRASA CAT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
609	LLAVE CATERPILLAR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
610	TOPE PLASTICO VIDRIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
611	ENVIO ZONA SUR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
612	ENVIO ZONA ORIENTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
613	ENVIO ZONA CENTRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
614	ENVIO ZONA NORTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
615	AEROSOL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
616	CANDADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
617	LLAVE FILTRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
618	MULTIPLICADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
619	MASETA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
620	VARILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
621	CHAPA COMPUERTA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
622	EMPAQUETADURA DE INYECTOR CAT C7	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
623	FILTRO SECADOR A/C	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
624	PLATINA TUBO SERVO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
625	MANGUERA BOMBA DE ALTA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
626	CREMALLERA VOLANTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
627	SENSOR DE PRESION CULATA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
628	BOBINA COMPRESOR A/C	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
629	SOLENOIDE TRABA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
630	PERNO #5P-6783	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
631	ALTERNADOR #230-3787	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
632	ANILLO #5J-7865	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
633	ANILLO DE SELLO #9U-8886	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
634	ANILLO SELLO #4F8946	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
635	ANILLO SELLO #6F6673	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
636	ANILLO SELLO #8M4389	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
637	ANILLO SELLO #8M4990	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
638	ANILLO SELLO #8M8283	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

639	ANILLO SELLO #8T5039	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
640	ARANDELA CONICA #2B8352	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
641	ARANDELA PASADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
642	ARANDELA #107-0576	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
643	ARANDELA #9X-6590	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
644	ARANDELAS SISTEMA PALA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
645	ARRANQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
646	BAGUETA DEL CIRCULO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
647	BANDAS (PASTILLLA) #5T2925	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
648	VASTAGO ESCARIFICADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
649	BEARING #334-744	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
650	BEARING SLEEVE #512-3145	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
651	BOLT LOCKING #532- 8474	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
652	BOMBA DE AGUA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
653	BRONCE TORNAMESA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
654	BRONCES STRIP CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
655	BRONCES STRIP DEL CIRCULO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
656	BRONCES STRIP DEL CIRCULO #160-4106	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
657	BUJE ARTICULACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
658	BUJE CENTRO ARTICULACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
659	BUJE #2G7387	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
660	BUJES CILINDROS ARTICULACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
661	BUJES DE LA ROTULA #102-8108	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
662	BUJES GATO ARTICULACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
663	BUJES SISTEMA PALA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
664	BUJES TREN DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
665	BUJIA #5B7890	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
666	CABLE ELECTRICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
667	CADENA DE TANDEM CAT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
668	CADENA DEL TANDEN CTP	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
669	CAJA DE FUSIBLES BASICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
670	CHAPETAS CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
671	CILINDRO DE ESCALIFICADORES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
672	CM SELLO #8C-7524	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
673	CODO #348-691	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
674	CONE BEARING #531-2328	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
675	CONECTOR #425- 5634	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
676	CONJUNTO DE CUBIERTA YM #299-2002	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
677	ROTULA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

678	CONJUNTO DE ESCOBILLA DE LIMPIAPARABRISAS (300 MM) (DELANTERO INFERIOR) #123-4355	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
679	CONJUNTO DE ZAPATA #8W-8554	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
680	CONTRATUERCA #3B-2037	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
681	CORREA DE ACCESORIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
682	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
683	CORREA EN V	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
684	CORREA VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
685	COTTER PIN 3B4618	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
686	CRUCETAS 245-7724	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
687	CUCHILLAS 13H	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
688	DIENTE ESCARIFICADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
689	DISCO DE FRICCIÓN #417-6737	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
690	EJE FLOTANTE DE TRANSMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
691	EJE MOTRIZ YM #282-6569	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
692	EMPAQUE TAPA VALVULAS #225-6451	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
693	EMPAQUEDTADURA CILINDRO DE TILDEO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
694	EMPAQUETADURA #106-8020	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
695	EMPAQUETADURA CILINDRO DE DESPLAZMIENTO DE CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
696	EMPAQUETADURA CILINDRO DE ESCUALIZACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
697	EMPAQUETADURA CILINDRO DE ESCUALIZACION DE TORNAMESA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
698	EMPAQUETADURA CILINDRO DE RIPPER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
699	EMPAQUETADURA CILINDRO DE VOLTEO DE CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
700	EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
701	ENGRANAJE DE MANDO YM #472-8010	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
702	ENGRANAJE PLANETARIO YM #275-5275	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
703	ESCARIFICADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
704	ESLABON MASTER 140 CAT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
705	ESPACIADOR #237-9160	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
706	ESPACIADORES AJUSTES ARTICULACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
707	ESPACIADORES TREN DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
708	ESPEJOS RETROVISORES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
709	ESQUINERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
710	ESQUINERA 5 HUECOS 5/8	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
711	EXPLORADORAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
712	EXTENSION DE EXOSTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
713	FUSIBLE (10 AMPERIOS) #9W-1442	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
714	FUSIBLE (15 AMPERIOS) #9W-1441	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
715	GOBERNADOR DE AIRE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

716	GRUPO DE VÁLVULA #206-3685	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
717	HARNESS ELECTRICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
718	INDICADOR (RPM DEL MOTOR) 336	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
719	INDICADOR (TEMPERATURA) #336-6608	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
720	INDICADOR COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
721	INDICADOR NIVEL DE ACEITE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
722	INDUCIDO PORTAESCOBILLAS ESCOBILLAS BUJE DE ARRANQUE 174-1433	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
723	INYECTOR #450-0123	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
724	KIT DE ARANDELAS AJUSTE TANDEM (INCLUYE: ANILLOS, ARANDELAS TEFLON)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
725	KIT DE CHIP DE AJUSTE DE TORNAMESA (INCLUYE: STRIPS WEAR BRONCE, STRIPS WEAR TEFLON)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
726	KIT DE SISTEMA DE FRENOS(INCLUYE: DISCOS, SEPARADORES Y SELLOS PISTON)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
727	VALVULA DE PRESION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
728	EMPAQUETADURA BOMBA PRINCIPAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
729	KIT SELLOS #270-1539	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
730	LAMP GP-SIGNAL (12-VOLT, 24- VOLT, TURN)(LH) #596-1561	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
731	LAMPARA #172-6490	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
732	LUZ (24 VOLTIOS, 21 VATIOS) #242-0588	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
733	LUZ (24 VOLTIOS, 3 VATIOS) #115-1748	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
734	LUZ (24 VOLTIOS, TECHO) #7N-9943	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
735	LUZ 12 VOLTIOS #8M-6176	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
736	LUZ 24 VOLTIOS #107-1983	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
737	LUZ HALOGENA (24 VOLTIOS, 70 VATIOS) #9X-3463	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
738	OROMETRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
739	OVERHAUL (INCLUYE: PISTONES, BULONES, ANILLOS, EMPAQUETADURA SUPERIOR E INFERIOR, RETENEDORE DELANTERO Y TRASERO, CASQUETES DE BIELA Y BANCADA STD, BUJE DE LEVAS, BUJES DE BIELA, GUIAS Y VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, ARANDELAS AXIALES)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
740	PASADOR TAPA TRANSMISIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
741	PASADORES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
742	PERNO #198-192	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
743	PERNO #510-9648	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
744	PIN AS #520-2329	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
745	PIN CHAPETA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
746	PIN DIENTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
747	PIN PASADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
748	PIN #1503993	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
749	PIN #2G8609	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
750	PIN #2G8628	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

751	PIN 4K1540	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
752	PIÑON MOTOR DE GIRO #458-3867	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
753	PISTA RODAMIENTO 133-7133	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
754	PLACA 116-2591	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
755	PLUMILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
756	PROTECTOR 3K-0196	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
757	PUNTA DE EJE, YM 282-6550	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
758	PUNTA DE SELLO 466-4938	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
759	PUNTERAS CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
760	REACHE TENSOR CADENA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
761	RESORTE FRENO 2P5701	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
762	RESORTE INTERNO 2P4499	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
763	RETENDOR TANDER EJE PRINCIPAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
764	RETENEDOR 265-9125	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
765	RETENEDOR ARRANQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
766	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO 363-9118	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
767	RETENEDOR GATO ALCE PALA 4422	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
768	RETENEDOR 2G5667	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
769	RING METAL SEAL 1T0234	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
770	RING SEAL 1P9216	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
771	RING SEAL 8P0492	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
772	RODAMIENTO CONICO 518-593	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
773	ROTULA DEL GATO DE LA DIRECCIÓN 450-5577	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
774	SEAL LIP TYPE 516-1727	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
775	SEAL LYP TYPE 576-2011	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
776	SEAL O-RING 580-78544	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
777	SELLO 140-7649	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
778	SELLO ANULAR 8I-4538	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
779	SELLO DE PIÑÓN 199-0697	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
780	SELLO DE PISTÓN 5J-4986	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
781	SELLO DE PISTÓN 6J-0793	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
782	SELLO DOBLE LABIO 165-9290	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
783	SELLO LIMPIADOR DE ENCASTRE 5J-8016	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
784	SELLO TIPO LABIO 096-1533	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
785	SELLO TIPO LABIO 139-2840	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
786	SELLO TIPO LABIO 6V-3382	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
787	SELLO-TAZA EN U 289-2948	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
788	SENSOR PRESION (AIRE ATMOSFERA) 425-7391	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
789	SHIM 582-110	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

790	SHIM 600-9319	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
791	SIN FIN CIRCULO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
792	SOBRE ESQUINERA 3/4	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
793	SOBRE ESQUINERAS ANGOSTA 5/8	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
794	SPACER 562-7853	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
795	SWITCH AS-ROCKER 236-7194	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
796	SWITCH GP-MAGNETICO 24 V(STARTING MOTOR) 481-6648	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
797	TAPA DE TUBO DE LLENADO (TANQUE HIDRAULICO) 7H-1447	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
798	TAPETES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
799	TERMINAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
800	TORNILLO CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
801	TORNILLO CUCHILLA 4F-4043	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
802	TORNILLO, MÁQUINA 5L-4507	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
803	TUERCA SELLO ANULAR DE ROSCA RECTA 9X-6395	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
804	TUERCA3/4-10-THD 210-4563	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
805	TURBOCARGADOR 479-5810	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
806	VALVULA SOLENOIDE 542-5245	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
807	VARILLA DE PISTÓN 359-5232	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
808	VIDRIO FRONTAL / TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
809	DIENTE ESCARIFICADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
810	BASE ESCARIFICADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
811	PIN ESCARIFICADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
812	PLATE 8W1749	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
813	PIÑON DE ATAQUE TORNAMESA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
814	DIENTE RIPPER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
815	STRIP WEAR 1289654	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
816	ARANDELAS EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
817	PASADOR EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
818	SHIMS STRIP CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
819	REGULADOR ALTERNADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
820	SELLO TIPO LABIO PARA VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
821	RODILLO Y PISTA PARA VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
822	EMPAQUE TURBO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
823	EMPAQUETADURA VALVULA DE ALIVIO DE PRESION DE DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
824	EMPAQUE PARA BASE DE SENSOR DE PRESION DEL MOTOR Y TAPA DE DESFOGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
825	EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
826	RODAMIENTO EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
827	TUBO TRANSMISION SERVO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

828	EMPAQUE SERVO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
829	EMPAQUETADURA INYECTOR C7	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
830	ARANDELAS DE AJUSTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
831	BENDIX ARRANQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
832	EJE MOTOR DE GIRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
833	DISCOS PARA MOTOR DE GIRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
834	PIÑON ENGRANE TORNAMESA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
835	CRUCETA BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
836	HARNESS INYECTORES MOTOR C7	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
837	PASADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
838	BUJE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
839	CAMBIO Y ESCALERAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
840	SOPORTE PARA ESPEJO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
841	SOPORTE EXTINTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
842	MALLA PROTECTORA AIRE DE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
843	VALVULA INFLALLANTAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
844	EMPAQUES PARA TANDEM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
845	RESORTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
846	LUNA ESPEJO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
847	STRIP WEAR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
848	BUJES DE BRONCE PARA EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
849	ARANDELAS EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
850	SELLO DE PASADOR EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
851	SELLO EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
852	PASADOR EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
853	SHIMS STRIP CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
854	REGULADOR ALTERNADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
855	SELLO TIPO LABIO PARA VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
856	RODILLO Y PISTA PARA VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
857	EMPAQUE TURBO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
858	EMPAQUETADURA VALVULA DE ALIVIO DE PRESION DE DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
859	EMPAQUE PARA BASE DE SENSOR DE PRESION DEL MOTOR Y TAPA DE DESFOGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
860	EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
861	RODAMIENTO EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
862	TUBO TRANSMISION SERVO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
863	EMPAQUE SERVO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
864	EMPAQUETADURA INYECTOR C7	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
865	BOMBA DE ALTA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

866	ARANDELAS DE AJUSTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
867	BENDIX ARRANQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
868	EJE MOTOR DE GIRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
869	DISCO PARA MOTOR DE GIRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
870	CABLES DE INICIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
871	PIÑON ENGRANE TORNAMESA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
872	CRUCETA BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
873	HARNESS INYECTORES MOTOR C7	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
874	TUBO AIRE TANDEM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
875	INYECTOR MOTOR C7	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
876	BRONCE LARGO CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
877	PITO REVERSA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
878	CONTROL DE CAMBIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
879	RIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
880	MALLA PROTECCION VIDRIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
881	SELLO ESPEJO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
882	SHIM AJUSTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
883	CASQUILLO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
884	INSERTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
885	BLOWER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
886	DIRECCIONAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
887	EMPAQUETADURA CILINDRO DE STICK	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
888	ESPEJOS RETROVISORES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
889	GUAYA DEL ACELERADOR DE MANO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
890	KIT DE BUJE H (INCLUYE 8 BUJES)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
891	ACUMULADOR DEL AIRE ACONDICIONADO 170-0235	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
892	ALTERNADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
893	ARRANQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
894	BALDE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
895	BOMBA DE ACEITE DE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
896	BOMBA DE AGUA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
897	BOMBA DE INYECCION 340-5862	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
898	BRAZO DE DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
899	BUJE BOCIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
900	BUJE CHASIS SUPERIOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
901	BUJE CHASIS TAPA GUIRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
902	BUJE DE ACERO 2 PULGADAS 1/2	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
903	BUJE ESTABILIZADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
904	BUJE HOUSING BRONCE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

905	BUJE MOÑON GATO GUIRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
906	BUJE OJO GATO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
907	BUJE OREJA DELGADA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
908	BUJE OREJA SILLIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
909	BUJE PASADOR CONICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
910	BUJE PUNTA BOOM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
911	BUJE SILLIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
912	CALIBRADA DE BOMBA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
913	CHIP 9R-2034	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
914	COJINETE 3H-1996	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
915	CONJUNTO DE ALARMA BAC 385-7541	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
916	CONJUNTO DE ALARMA BAC 454-8479	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
917	CONJUNTO DE CABLES 448-1317	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
918	CONJUNTO DE TUBO 262-4220	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
919	CONJUNTO DE VARILLA HIDRÁULICA 0R-8965	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
920	CRUCETA EVE JOKE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
921	CUHILLA BALDE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
922	DE CHAPAS DE LAS PUERTAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
923	DIENTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
924	EJE DELANTERO DE LA DOBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
925	EMPAQUETADURA DE INYECTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
926	EMPAQUETADURA GATO BRAZO TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
927	ESCOBILLAS Y CONTACTORES DE BOMBA ELECTRICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
928	ESPARRAGO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
929	ESPARRAGOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
930	FAROLAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
931	FITTING 543-7400	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
932	GRUPO DE INSTALACIÓN CAMPO 521-6436	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
933	INYECTOR 307-3245	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
934	KIT BUJES Y PASADORES EQUIPO DELANTERO CATERPILLAR INCLUYE: 16 BUJES, 9 PASADORES Y 36 ARANDELAS DE AJUSTE)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
935	KIT BUJES Y PASADORES EQUIPO TRASERO CATERPILLAR (INCLUYE: 58 BUJES, 25 PASADORES, 96 ARANDELAS DE AJUSTE)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
936	KIT COMPLETO EMPAQUETADURAS CILINDROS HIDRAULICOS (INCLUYE: 2 CIL LEVANTE, 2 CIL PATAS ESTABILIZADORAS, 1 TILDEO, 1 DIRECCION, 2 CIL GEMELOS, 1 CIL BOOM, 1 CIL STICK, 1 CIL BOCKET)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
937	KIT DE AJUSTE EQUIPO DELANTERO Y TRASERO (INCLUYE: PASADORES, BUJES Y ARANDELAS DE AJUSTE)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
938	EMPAQUETADURA CILINDRO DE GIRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
939	EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE TILDEO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
940	EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE BOOM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

941	EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
942	EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE VOLTETO DE BALDE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
943	EMPAQUETDAURA CILINDRO ESTABILIZADORES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
944	MANGUERAS HIDRÁULICAS DE 1000 PSI CON SU RESPECTIVO RACOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
945	MANGUITO DE INYECTOR 227-2911	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
946	MAZA-RODETE-YELLOWMARK 416-2153	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
947	NÚCLEO 190-3850	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
948	OVERHAUL (INCLUYE: PISTONES, BULONES, ANILLOS, EMPAQUETADURA SUPERIOR E INFERIOR, RETENEDORE DELANTERO Y TRASERO, CASQUETES DE BIELA Y BANCADA STD, BUJE DE LEVAS, BUJES DE BIELA, GUIAS Y VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, ARANDELAS AXIALES)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
949	PAQUETE DE TORNILLERÍA CON PERNOS DE CABEZA HEXAGONAL 247-0196	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
950	PAQUETE DE TORNILLERÍA CON PERNOS DE CABEZA HEXAGONAL 247-0202	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
951	PAQUETE DE TORNILLERÍA CON PERNOS DE CABEZA HEXAGONAL 247-0207	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
952	PASADOR 209-7455	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
953	PASADOR 492-2632	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
954	PASADOR BRAZO 346-5686	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
955	PASADOR CONICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
956	PASADOR ENGANCHE BOOM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
957	PASADOR GATO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
958	PASADOR SILLIN GATO BOOM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
959	PASADOR SUPERIOR SILLIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
960	PERNO 540-8421	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
961	PERNO 547-3948	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
962	PINCOHER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
963	PISTA 8B-5964	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
964	PLACA DE EMBRAGUE 377-7232	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
965	PLACA DE EMBRAGUE 385-8849	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
966	PLACA DE EMBRAGUE 470-1447	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
967	PLACA DE EXTREMO 424-7156	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
968	PORTADOR 216-1601	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
969	PRISIONERO 529-3742	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
970	RADIADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
971	RETEN BOCIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
972	RETEN REDUCTOR DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
973	RETENEDOR EJE DELANTERO EXTERNO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
974	RETENEDOR RUEDA EXTERNO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
975	RETENEDOR RUEDA INTERNO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

976	RETENEDOR SELLO 2198798	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
977	RETENEDOR TRASERO 221530	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
978	RING SEGER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
979	ROTULA Y TERMINAL DE DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
980	SEAL ORINGS 509-0820	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
981	SELLO BARREDORES 33244	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
982	SELLOS GIRATORIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
983	SERVO TRANSMISION #366-9444 (INCLUYE: DISCOS, SEPARADORES, EJES DE ENTRADA Y SALIDA, RODAMIENTOS Y EMPAQUETADURA)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
984	SILENCIADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
985	SUMINISTRO DE CRUCETAS Y RETENEDORES DE LA DOBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
986	SUMINISTRO DE PARABRIZAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
987	SUMINISTRO DE TAPETES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
988	TAPA DIRECCIONAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
989	TERMINALES DE LA DIRECCIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
990	TIRA FRONTAL EN PERSIANA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
991	TORNILLOS PARA BALDE 5/8 X 3" CON CUADRANTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
992	TUERCA PASADOR CONICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
993	VÁSTAGO DE ESPIGA 209-9875	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
994	VIDRIO FRONTAL / TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
995	WASHER 508-4047	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
996	TORNILLO 11/4X 9 COMPLETO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
997	KIT DE BUJE H (INCLUYE 8 BUJES)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
998	ARNES ELECTRICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
999	BOMBA DE ACEITE DE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1000	BOMBA DE AGUA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1001	BOMBA DE INYECCION 340-5862	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1002	BUJE BOCIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1003	BUJE ESTABILIZADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1004	BUJE HOUSING BRONCE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1005	BUJE OJO GATO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1006	BUJE SILLIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1007	CUCHILLAS 8 H	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1008	EMBUJADA DE MUÑECO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1009	EMPAQUETADURA DE INYECTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1010	EMPAQUETADURA GATO BRAZO TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1011	FITTING	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1012	INYECTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1013	BUJES Y PASADORES EQUIPO DELANTERO (INCLUYE: 16 BUJES, 9 PASADORES Y 36 ARANDELAS DE AJUSTE)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

1014	BUJES Y PASADORES EQUIPO TRASERO (INCLUYE: 58 BUJES, 25 PASADORES, 96 ARANDELAS DE AJUSTE)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1015	EMPAQUETADURA CILINDRO DE GIRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1016	EMPAQUETADURA CILINDRO DE STICK	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1017	EMPAQUETADURA CILINDRO STRADING	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1018	EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE ALCE DE BALDE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1019	EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE BOOM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1020	EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1021	EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE TILDEO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1022	EMPAQUETDAURA CILINDRO ESTABILIZADORES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1023	MANGUERA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1024	MANGUERA HIDRAULICA X METRO CON RACOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1025	MANGUITO DE INYECTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1026	OROMETRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1027	PASADOR BRAZO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1028	PASADOR CONICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1029	PASADOR GATO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1030	PINCOHER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1031	RETEN BOCIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1032	RETEN REDUCTOR DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1033	RING SEGER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1034	SEAL ORINGS 509-0820	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1035	TAPA DIRECCIONAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1036	TERMINAL DE LA DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1037	TORNILLOS CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1038	TUERCA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1039	VIDRIO LATERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1040	PITO REVERSA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1041	KIT DIFERENCIAL TRANSMISION (INCLUYE: 2 ARANDELAS PLANETARIOS, 2 ARANDELAS SATELITE, 2 SATELITES, 2 PLANETARIOS Y PASADOR)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1042	PASADOR PRINCIPAL EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1043	BUJE CENTRAL EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1044	ROTULA EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1045	RETENEDOR CHANELA EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1046	RETENEDOR EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1047	RETENEDOR EJE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1048	DISCO FRENO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1049	BOMBA ELECTRICA DE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1050	PASADOR EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1051	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

1052	KIT AJUSTE PARA EJE DELANTERO (INCLUYE: 1 PASADOR, 2 BUJES 4 ARANDELAS Y 2 RETENEDORES)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1053	BALDE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1054	KIT DE AJUSTE PARA EQUIPO TRASERO (INCLUYE: 58 BUJES, 25 PASADORES, 96 ARANDELAS DE AJUSTE)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1055	KIT DE AJUSTE PARA EQUIPO DELANTERO (INCLUYE: 16 BUJES, 9 PASADORES Y 36 ARANDELAS DE AJUSTE)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1056	REGULADOR ALTERNADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1057	SPRING GAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1058	CILINDRO DE FRENO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1059	PITO REVERSA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1060	INDICADOR TEMPERATURA MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1061	VALVULA SOLENOIDE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1062	KIT ENGRANAJE DIFERENCIAL DELANTERO (INCLUYE: 2 ARANDELAS PLANETARIOS, 2 ARANDELAS SATELITE, 2 SATELITES, 2 PLANETARIOS Y PASADOR)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1063	CHANELAS EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1064	ROTULAS EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1065	RETENEDORES EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1066	RETENEDORES EJE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1067	RETENEDOR HUB EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1068	RETEN CHANELAS EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1069	DISCO FRENO DE SERVICIO TEREX	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1070	SEPARADORES FRENO DE SERVICIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1071	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1072	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1073	BOMBA ELECTRICA DE COMBUSTIBLE CAT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1074	CHAPETAS PARA CRUCETA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1075	BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1076	CILINDRO CONTROL DE FRENO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1077	REPARACION INYECTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1078	ARANDELAS DE AJUSTE PASADORES H	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1079	EMPAQUETADURA BOMBA DE AGUA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1080	EMPAQUETADURA FRONTAL DE DISTRIBUCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1081	AXIALES DE DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1082	KIT FRENO DE EMERGENCIA (INCLUYE: 2 PASTILLAS)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1083	DISCO FRENO DE SERVICIO CAT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1084	SELLOS HOUSING RUEDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1085	SELLOS REDUCTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1086	SELLO SPEED	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1087	KIT SELLOS PISTONES (INCLUYE: 2 SELLOS GRANDES Y 2 MEDIANOS)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

1088	TUERCA SPEED	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1089	SELLOS SOMBRERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1090	TRAMPA FILTRO DE AIRE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1091	SWITCH CONTROL A/C	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1092	CORREA DE REPARTICION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1093	RODAMIENTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1094	POLEA REPARTICION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1095	TENSOR CORREA REPARTICION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1096	BOMBA DE AGUA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1097	KIT DE AJUSTE CHANELAS HOUSING (INCLUYE: CHANELA, RETENEDOR Y SHIMS)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1098	YOKE / YUGO TRANSMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1099	EJE ENTRADA SERVOTRANSMISION #444-1424	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1100	EMPAQUETADURA SERVOTRANSMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1101	CHAPETAS VIDRIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1102	CONJUNTO DE EJES DE TRANSMISION DELANTERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1103	SWING / SILLIN #337-9830	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1104	CILINDRO HIDRAULICO GRANDE #KRV19600	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1105	CILINDRO HIDRAULICO PEQUENO 381-8055	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1106	CRUCETA CARDAN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1107	CRUCETA EJE TRANSMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1108	KIT DIFERENCIAL TRANSMISION TRASERA (INCLUYE: 2 ARANDELAS PLANETARIOS, 2 ARANDELAS SATELITE, 2 SATELITES, 2 PLANETARIOS Y PASADOR)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1109	EJE LARGO TRANSMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1110	EJE CORTO TRANSMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1111	TUBO CARDAN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1112	DISCOS SERVOTRANSMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1113	CONTROL DE VALVULAS 396-9772 (INCLUYE: 6 SECCIONES, 6 VALVULAS DE CONTROL, 6 SPOOLS Y EMPAQUETADURA,)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1114	SPRING GAS VOLANTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1115	COMPRESOR A/C ORIGINAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1116	SOLENOIDE DE INYECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1117	KIT SELLOS PISTONES (INCLUYE: 2 SELLOS GRANDES Y 2 MEDIANOS)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1118	MANGUERA RADIADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1119	DESMONTE DE SPOOL PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1120	SOPORTE SERVOTRANSMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1121	SOLENOIDE MARCHA / CONTRAMARCHA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1122	ARTICULACION MANDOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1123	INDICADOR NIVEL COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1124	ENFOCADOR VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

1125	PASADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1126	BUJE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1127	PASADOR EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1128	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1129	EMBOLO CILINDRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1130	CAMISA CILINDRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1131	PISTON CILINDRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1132	RODAMIENTO EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1133	KIT AJUSTE PARA EJE DELANTERO (PASADOR, BUJES ARANDELAS)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1134	BALDE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1135	DIENTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1136	BASE PARA DIENTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1137	PIN Y BUJE DIENTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1138	KIT DE AJUSTE PARA EQUIPO TRASERO (BUJES, PASADORES, ARANDELAS)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1139	KIT DE AJUSTE PARA EQUIPO DELANTERO (BUJES, PASADORES Y ARANDELAS)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1140	VIDRIO LATERAL TRASERO CURVO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1141	SPRING GAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1142	SOPORTES DE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1143	VIDRIOS CABINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1144	INDICADOR TEMPERATURA MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1145	VALVULA SOLENOIDE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1146	PROTECTOR PATAS ESTABILIZADORAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1147	CILINDRO HIDRAULICO STICK / BOOM #210-7074	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1148	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1149	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1150	GUAYA MANDO / ACELERACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1151	BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1152	REFUERZO EN PLATINA DE CAPOT, DE REJILLA E INSTALACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1153	CAUCHOS PROTECCION CAPOT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1154	POLEA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1155	CILINDRO CONTROL DE FRENO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1156	REPARACION INYECTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1157	ARANDELAS DE AJUSTE PASADORES H	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1158	TRAMPA FILTRO DE AIRE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1159	KIT AJUSTE PATAS ESTABILIZADORAS (INCLUYE: 12 PASADORES, 12 BUJES, 32 ARANDELAS DE AJUSTE)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1160	SWITCH CONTROL A/C	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1161	CORREA DE REPARTICION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1162	BOMBA DE AGUA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

1163	KIT DE AJUSTE CHANELAS HOUSING (INCLUYE: CHANELA, 1 RETENEDOR Y 2 SHIMS)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1164	SOPORTES PATAS ESTABILIZADORAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1165	KIT PISTONES Y ANILLOS CAT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1166	EMPAQUE CULATA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1167	TURBOCOMPRESOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1168	BLOQUE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1169	CULATA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1170	EMPAQUE TAPA VALVULAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1171	CHANELA COMPLETA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1172	HUB / SOMBRERO MANDO FINAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1173	CONJUNTO PIÑONES HUB / SOMBRERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1174	SENSOR TEMPERATURA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1175	CATALINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1176	CONTROL DE MANDO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1177	EMPAQUE BOMBA DE AGUA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1178	ARANDELA DE BRONCE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1179	KIT REPARACION BOMBA INYECCION (INCLUYE: EMPAQUETADURA, RETENEDORES, ALETAS, LAINER, ARO LEVAS, ZAPATAS, RODILLOS, FILTRO, PISTONCILLO Y CABEZOTE)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1180	PALANCA CONTROL GUAYA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1181	TAPA VALVULAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1182	GUYA COMPLETA X METRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1183	EMPAQUETADURA CONTROL DE DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1184	SOPORTES SERVO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1185	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1186	ANILLO SEEGER INTERIOR DE 240 MM N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1187	AMORTIGUADOR DE GAS N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1188	ARANDELA N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1189	ARNES ELECTRICO N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1190	BOMBA DE AGUA N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1191	BOMBA PRIMARIA N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1192	BOMBAS UNITARIAS CALIBRACION N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1193	CABLE BATERIA N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1194	CHAPA PUERTA N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1195	EMPAQUE TAPA VALVULAS N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1196	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1197	EMPAQUETADURA DE GATO DE ARTICUALCION N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1198	EMPAQUETRADURA DEL FRENO N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1199	ESPEJO CONVEXO N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1200	EMPAQUETADURA BOMBA DE AGUA N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

1201	SELLOS DE CILINDRO COMPACTADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1202	EMPAQUETADURA CONTROL DELANTERO N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1203	EMPAQUETADURA CONTROL TRASERO N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1204	LAMPARA N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1205	MANGUERAS HIDRAULICAS LARGAS N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1206	MANGUERAS HIDRUALICAS CORTAS N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1207	MANGUITO DE EMBRAGUE N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1208	MOTOR DE ARRANQUE N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1209	SOPORTE METALASTIC	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1210	OVERHAUL (INCLUYE: PISTONES, BULONES, ANILLOS, EMPAQUETADURA SUPERIOR E INFERIOR, RETENEDORE DELANTERO Y TRASERO, CASQUETES DE BIELA Y BANCADA STD, BUJE DE LEVAS, BUJES DE BIELA, GUIAS Y VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, ARANDELAS AXIALES)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1211	PIÑON BOMBA DE VIBRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1212	RODAMIENTO DE BOLAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1213	SOLENNOIDE ACELERACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1214	SOPORTE CILINDRO COMPACTADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1215	STRIKER AS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1216	SWITCH MAGNETICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1217	TAPA RADIADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1218	TAPA TANQUE ACPM N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1219	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1220	TUERCA 3/4-16 THD N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1221	TUERCA N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1222	V-BELT SET N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1223	VALVULA IRRIGADORA N/A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1224	SOLENOIDE ACELERACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1225	COUPLING CILINDRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1226	SELLO ACEITE 185-0248	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1227	ANILLO DE RESORTE INTERNO 8E-2827	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1228	ARANDELA 168-7942	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1229	BRACKET 605-2177	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1230	BUJE RUEDA 210-3100	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1231	CHAVETA 4H-9743	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1232	DISCO 138-2318	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1233	DISCO DE FRENO 217-2895	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1234	DISCO FRICCIÓN 101-5141	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1235	DISCO FRICCIÓN 232-5170	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1236	EJE ENGRANAJE CENTRAL 215-8060	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1237	ENGRANAJE DE CORONA 208-7788	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

1238	ENGRANAJE PLANETARIO 312-0335	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1239	ESPACIADOR 465-0395	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1240	EXTREMO DE HORQUILLA 217-2912	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1241	GRUPO DE CÁMARA 336-6684	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1242	GRUPO DE CÁMARA 459-1800	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1243	GRUPO DE CÁMARA 488-9163	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1244	GRUPO DE EJE MANDO 238-9593	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1245	GRUPO DE MOTOR PSV 445-6683	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1246	GRUPO DE SELLOS DUO-CONE 9W-4098	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1247	GRUPO DE VÁLVULA RETENCIÓN 348-2078	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1248	GRUPO DE VÁLVULA SOLENOIDE 278-8743	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1249	HORQUILLA 1480 199-0717	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1250	HORQUILLA 253-4996	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1251	INDICADOR NIVEL DE LÍQUIDO 265-5644	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1252	JUEGO DE BOCINA CON 441-7423	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1253	LINK 576-0494	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1254	MANGUERA A GRANEL 5P-1506	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1255	MANGUITO INYECTOR 517-8243	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1256	MAZA 444-8036	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1257	MAZA FRENO 199-0757	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1258	MAZA FRENO 209-7475	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1259	PASADOR, RETRACCIÓN 168-7940	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1260	PASADOR, RETRACCIÓN 194-9479	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1261	PERNO CABEZA HUECA HEXAGONAL 191-8920	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1262	PISTÓN 114-1071	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1263	PLACA 284-9557	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1264	PLACA 3W-5159	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1265	PLACA BK DR 204-3093	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1266	PLACA DE EMBRAGUE 257-7589	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1267	PLACA DE VÁLVULA 278-8749	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1268	PLACA DE VÁLVULA 278-8750	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1269	PLACA REACCIÓN 184-3677	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1270	PLACA RETRACCIÓN 258-5194	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1271	PRISIONERO DE BOLA 8T-2444	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1272	RESORTE 168-7941	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1273	REVESTIMIENTO, COJINETE 433-6476	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1274	SELLO 126-9093	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1275	SELLO 9T-0556	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1276	SELLO ANULAR 327-6594	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

1277	SELLO RUEDA 210-3098	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1278	SOPORTE RUEDA 215-9546	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1279	TAPA DE VÁLVULA 077-3895	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1280	TORNILLO DE PURGA 199-0670	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1281	TORNILLO, CABEZA SEGMENTADA 174-8131	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1282	TORNILLO, CABEZA SEGMENTADA 3E-8020	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1283	TUBO 386-5633	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1284	TUBO 386-5740	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1285	TUERCA 439-5985	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1286	TUERCA SELLADO 9T-4817	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1287	VÁLVULA 385-9082	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1288	VÁLVULA VÁSTAGO S 077-4192	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1289	SPRING GAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1290	EMPAQUE TURBOCOMPRESOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1291	BALINERA VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1292	SOLENOIDE DE ACELERACION #05712910	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1293	COUPLING	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1294	SELLO TIPO LABIO PARA VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1295	RODILLO Y PISTA PARA VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1296	SELLO MOTOR DE VIBRACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1297	RETENEDOR MOTOR DE VIBRACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1298	VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1299	POLEA VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1300	PLUMILLAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1301	RODAMIENTO TAPA CILINDRO COMPACTADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1302	BOMBA DE AGUA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1303	CORREA REPARTICION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1304	CORREA BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1305	SENSOR VIBRACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1306	SENSOR VELOCIDAD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1307	BOTON MANDO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1308	MOTOR DE VIBRACION #05817092	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1309	SENSOR DE VIBRACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1310	SENSOR DE TRASLACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1311	JOYSTICK / CONTROL MANDO #P5130200019	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1312	VIDRIO LATERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1313	SPRING GAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1314	ESPEJO CURVO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1315	EMPAQUE TURBOCOMPRESOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

1316	SOLENOIDE DE ACELERACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1317	COUPLING	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1318	SELLO MOTOR DE VIBRACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1319	RETENEDOR MOTOR DE VIBRACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1320	VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1321	POLEA VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1322	PLUMILLAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1323	SENSOR PRESION HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1324	COUPLING EN BRONCE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1325	DIAL ACELERACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1326	FILTRO DE ACEITE MOTOR 1R1807	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1327	FILTRO DE ACEITE MOTOR B76	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1328	FILTRO DE ACEITE MOTOR B33	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1329	FILTRO DE ACEITE MOTOR LF3883	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1330	FILTRO DE ACEITE MOTOR 7W2326	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1331	FILTRO DE ACEITE MOTOR BT237	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1332	FILTRO DE ACEITE MOTOR OLP049	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1333	FILTRO DE ACEITE MOTOR B1406	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1334	FILTRO DE ACEITE MOTOR LF14000	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1335	FILTRO DE ACEITE MOTOR OLP029	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1336	FILTRO DE ACEITE MOTOR A205SP	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1337	FILTRO DE ACEITE MOTOR B205	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1338	FILTRO DE ACEITE MOTOR P554407	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1339	FILTRO DE ACEITE MOTOR LF670	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1340	FILTRO DE ACEITE MOTOR B7700	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1341	FILTRO DE ACEITE MOTOR A9061800209	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1342	FILTRO DE ACEITE MOTOR 18761000640	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1343	FILTRO DE ACEITE MOTOR P550367	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1344	FILTRO DE ACEITE MOTOR B96	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1345	FILTRO DE ACEITE MOTOR B1405	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1346	FILTRO DE ACEITE MOTOR A408 SP	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1347	FILTRO DE ACEITE MOTOR 1876100640	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1348	FILTRO DE ACEITE MOTOR BT40038	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1349	FILTRO DE ACEITE MOTOR BT7327	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1350	FILTRO DE ACEITE MOTOR BT7237	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1351	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1R0762	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1352	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7753	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1353	FILTRO DE COMBUSTIBLE 3261644	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1354	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1399	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

1355	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF587D	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1356	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF588	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1357	FILTRO DE COMBUSTIBLE 3619554	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1358	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7746D	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1359	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1561200	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1360	FILTRO DE COMBUSTIBLE P550588	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1361	FILTRO DE COMBUSTIBLE FS19765	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1362	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP432	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1363	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP386	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1364	FILTRO DE COMBUSTIBLE 2289130	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1365	FILTRO DE COMBUSTIBLE FS1241	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1366	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1R0749	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1367	FILTRO DE COMBUSTIBLE 3608960	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1368	FILTRO DE COMBUSTIBLE A0000901551	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1369	FILTRO DE COMBUSTIBLE 5159676	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1370	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF46039D	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1371	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7746D	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1372	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF825	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1373	FILTRO DE COMBUSTIBLE R551318	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1374	FILTRO DE COMBUSTIBLE P346/1	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1375	FILTRO DE COMBUSTIBLE P550851	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1376	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1876100934	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1377	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF9910	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1378	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF46048	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1379	FILTRO DE COMBUSTIBLE 87435524	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1380	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1365	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1381	FILTRO DE COMBUSTIBLE RC811	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1382	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7922	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1383	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7950	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1384	FILTRO DE COMBUSTIBLE RC912FM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1385	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA FS1242	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1386	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA P550729	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1387	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA P551423	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1388	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA BF7675D	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1389	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA 5023341	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1390	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA 4395037	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1391	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA FLP435	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1392	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA BF13900	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1393	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA 3261643	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

1394	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA PF7983	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1395	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA PF7982	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1396	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA A0004779915	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1397	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA BF1226	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1398	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA 1R1804	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1399	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA AS830SP	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1400	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA 1876100942	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1401	FILTRO PRIMARIO DE AIRE RS3996	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1402	FILTRO PRIMARIO DE AIRE 2456375	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1403	FILTRO PRIMARIO DE AIRE AIP745	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1404	FILTRO PRIMARIO DE AIRE RS3544	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1405	FILTRO PRIMARIO DE AIRE IFP2570	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1406	FILTRO PRIMARIO DE AIRE 2934053	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1407	FILTRO PRIMARIO DE AIRE P608766	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1408	FILTRO PRIMARIO DE AIRE PA5289	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1409	FILTRO PRIMARIO DE AIRE 2065234	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1410	FILTRO PRIMARIO DE AIRE RS4862	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1411	FILTRO PRIMARIO DE AIRE AIP822	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1412	FILTRO PRIMARIO DE AIRE 2229020	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1413	FILTRO PRIMARIO DE AIRE A9585280806	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1414	FILTRO PRIMARIO DE AIRE RS3722	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1415	FILTRO PRIMARIO DE AIRE 5280585	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1416	FILTRO PRIMARIO DE AIRE RS4637	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1417	FILTRO PRIMARIO DE AIRE AIP802	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1418	FILTRO PRIMARIO DE AIRE 1876101141	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1419	FILTRO PRIMARIO DE AIRE 2456375	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1420	FILTRO PRIMARIO DE AIRE RS3734	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1421	FILTRO PRIMARIO DE AIRE DA2856	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1422	FILTRO PRIMARIO DE AIRE RS3544	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1423	FILTRO PRIMARIO DE AIRE DA2570	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1424	FILTRO PRIMARIO DE AIRE RS30224	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1425	FILTRO PRIMARIO DE AIRE DA9146	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1426	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE RS3997	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1427	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE 2456376	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1428	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE AIP746	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1429	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE 2277449	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1430	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE P785965	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1431	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE PA5290	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1432	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE 2065235	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

1433	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE RS3545	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1434	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE IFP4570	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1435	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE RS4863	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1436	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE P782108	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1437	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE AIP821	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1438	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE 2229021	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1439	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE RS3548	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1440	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE 3466687	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1441	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE 3466688	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1442	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE RS4636	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1443	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE AIP803	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1444	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE 1876101132	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1445	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE 2456376	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1446	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE RS3885	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1447	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE DA4805	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1448	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE DA4570	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1449	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE RS30223	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1450	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE DA8146	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1451	FILTRO HIDRAULICO BT28710	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1452	FILTRO HIDRAULICO 3621163	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1453	FILTRO HIDRAULICO BT8417	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1454	FILTRO HIDRAULICO 1G8878	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1455	FILTRO HIDRAULICO 4178134	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1456	FILTRO HIDRAULICO 1R0774	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1457	FILTRO HIDRAULICO PT483	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1458	FILTRO HIDRAULICO MMJ80090	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1459	FILTRO HIDRAULICO MMJ80050	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1460	FILTRO HIDRAULICO H9074	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1461	FILTRO HIDRAULICO BT8850	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1462	FILTRO HIDRAULICO BT739	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1463	FILTRO SERVOTRANSMISIÓN P165675	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1464	FILTRO SERVOTRANSMISIÓN 3283655	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1465	FILTRO SERVOTRANSMISIÓN 4717003	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1466	FILTRO SERVOTRANSMISIÓN 3375270	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1467	FILTRO SERVOTRANSMISIÓN BT8439	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1468	FILTRO CABINA A/C GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1469	FILTRO CABINA A/C 4178133	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1470	FILTRO EXTERNO A/C P627028	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1471	FILTRO EXTERNO A/C 4178134	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

1472	FILTRO A/C 2112660	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1473	FILTRO A/C 2112661	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1474	FILTRO A/C 1807487	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1475	FILTRO A/C A9738350147	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1476	FILTRO A/C 7T7358	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1477	FILTRO A/C 2314487	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1478	FILTRO A/C KHR13330	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1479	FILTRO A/C KHR13340	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1480	KIT FILTRO TAPA VALVULAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1481	ACEITE HIDRAULICO 1/4 AW 68	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1482	ACEITE HIDRAULICO GALON AW 68	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1483	ACEITE HIDRAULICO GALON SAE 10W	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1484	ACEITE TRANSMISIÓN 1/4 80W90	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1485	ACEITE TRANSMISIÓN GALON 80W90	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1486	ACEITE TRANSMISIÓN 1/4 85W140	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1487	ACEITE TRANSMISIÓN GALON 85W140	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1488	ACEITE MULTITECH SNTETICO 1/4 10W30	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1489	ACEITE MULTITECH SNTETICO GALON 10W30	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1490	ACEITE MOTOR DIESEL 1/4 15W40	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1491	ACEITE MOTOR DIESEL GALON 15W40	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1492	ACEITE MOTOR 1/4 1350	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1493	ACEITE MOTOR GALON 1350	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1494	ACEITE GALON 20W50	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1495	ACEITE 75W90 SYNTH 1/4 75W90	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1496	ACEITE 75W90 SYNTH GALON 75W90	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1497	ACEITE SERVOTRANSMISIÓN SAE 30 GALON SAE 30	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1498	ACEITE SERVOTRANSMISIÓN SAE 50 GALON 8T-9576	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1499	BALDE DE GRASA AZUL GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1500	BALDE DE GRASA ROJA GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1501	BALDE DE GRASA COMPLEJA DE LITIO EP AZUL GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1502	GRASA MULTIPROPOSITO X 5 LIBRAS GRASA LITIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1503	GRASA MULTIPROPOSITO X BIDON GRASA LITIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1504	AGUAS DE BATERIA GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1505	ADITIVO MOTOR SIMONIZ	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1506	ADITIVO MOTOR SUPER KOTE 8 OZ SUPER KOTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1507	REFRIGERANTE 5324	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1508	REFRIGERANTE LUBRISTONE ROJO X GALON GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1509	REFRIGERANTE FRESHTONE ROJO X GALON GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1510	LUBRICANTE PENETRANTE MINIMO 11 OZ GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

1511	LIQUIDO PARA FRENO DE 1 lt GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1512	LIQUIDO DE FRENOS 1/4 GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1513	LIQUIDO DE FRENOS 1/4 DOT4 ESPECIAL DOT4	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1514	LLANTA 14.00-24 14 PR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1515	LLANTA 14.00-24 16 PR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1516	NEUMATICO 1400 X 24	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1517	NEUMATICO 19.5L-24 TR218A	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1518	NEUMATICO 12.5-18 TR15 VC	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1519	PROTECTOR R-24	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1520	LLANTA 12.5/80-18 12-14 PR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1521	LLANTA 19.5L-24 IT525 R-4 PR12-14	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1522	LLANTA 12R22.5	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1523	LLANTA 12R22.5	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1524	LLANTA 12R16.5 14L PR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1525	LLANTA 295/80R22.5	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1526	LLANTA 295/80 R22.5	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1527	LLANTA 295/80 R22.5 TRACCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1528	LLANTA 275/70 R22.5	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1529	LLANTA 275/80R22.5	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1530	LLANTA 295/80 R22.5	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1531	LLANTA 295/80 R22.5	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1532	LLANTA 14.9-24	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1533	VALVULA CAMION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1534	VALVULA AGRICOLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1535	ORING SELLO NEUMÁTICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1536	BATERIA 31H1250MC	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1537	BATERIA 27R1150MC	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1538	BATERIA 42ST850MC	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1539	BATERIA 4D1500MC	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1540	SOPORTES CABINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
1541	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA	LIVIANOS	$ -
1542	ABRAZADERAS CHAPETA HOJA MUELLE	LIVIANOS	$ -
1543	ABRAZADERAS MANGUERA	LIVIANOS	$ -
1544	ABRAZADERAS METÁLICAS	LIVIANOS	$ -
1545	ABRAZADERAS MUELLES	LIVIANOS	$ -
1546	ACEITE 75W90 P/DESLIZAMIENTO LIMITADO	LIVIANOS	$ -
1547	ACEITE CAJA	LIVIANOS	$ -
1548	ACEITE DIRECCIÓN	LIVIANOS	$ -
1549	ACEITE HIDRÁULICO	LIVIANOS	$ -

1550	ACEITE MOTOR	LIVIANOS	$ -
1551	ACEITE TRANSMISIÓN	LIVIANOS	$ -
1552	ACTUADOR DIF DELANTERO	LIVIANOS	$ -
1553	ACTUADOR TRANSFERENCIA 24	LIVIANOS	$ -
1554	ALTERNADOR	LIVIANOS	$ -
1555	ALTERNADOR MOTOR 130 AMP NISSAN	LIVIANOS	$ -
1556	AMARRES PLÁSTICOS	LIVIANOS	$ -
1557	AMORTIGUADOR TELESCÓPICO DELANTERO	LIVIANOS	$ -
1558	AMORTIGUADORES DELANTEROS	LIVIANOS	$ -
1559	AMORTIGUADORES TRASEROS	LIVIANOS	$ -
1560	ANILLO RODAMIENTO EJE TRASERO	LIVIANOS	$ -
1561	ANILLO RODAMIENTO EJE TRASERO	LIVIANOS	$ -
1562	ANILLOS INDUSTRIALES	LIVIANOS	$ -
1563	ANILLOS SIMÉRICOS	LIVIANOS	$ -
1564	ARANDELA PIN TUERCA CACHO	LIVIANOS	$ -
1565	ASPA VENTILADOR	LIVIANOS	$ -
1566	AUTOMÁTICO EMERGENCIA	LIVIANOS	$ -
1567	AUTOMÁTICO EMERGENCIA	LIVIANOS	$ -
1568	BALANCÍN MUELLES	LIVIANOS	$ -
1569	BALINERA ALTERNADOR	LIVIANOS	$ -
1570	BALINERA ALTERNADOR	LIVIANOS	$ -
1571	BALINERA ARRANQUE	LIVIANOS	$ -
1572	BALINERA EJE DELANTERO	LIVIANOS	$ -
1573	BALINERA VOLANTE	LIVIANOS	$ -
1574	BALLESTA PRINCIPAL CON CHAPETAS COMPLETA	LIVIANOS	$ -
1575	BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	LIVIANOS	$ -
1576	BATERÍA ARRANQUE	LIVIANOS	$ -
1577	BATERÍA MOTOR AUXILIAR CAJÓN	LIVIANOS	$ -
1578	BATERÍA MOTOR PRINCIPAL	LIVIANOS	$ -
1579	BISAGRAS TAPAS BATERÍA	LIVIANOS	$ -
1580	BOBINA ARRANQUE	LIVIANOS	$ -
1581	BOCÍN DELANTERO	LIVIANOS	$ -
1582	BOCÍN DELANTERO	LIVIANOS	$ -
1583	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	LIVIANOS	$ -
1584	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE 78 NISSAN	LIVIANOS	$ -
1585	BOMBA DE AGUA	LIVIANOS	$ -
1586	BOMBA DE AGUA	LIVIANOS	$ -
1587	BOMBA DE COMBUSTIBLE	LIVIANOS	$ -
1588	BOMBA DE FRENOS	LIVIANOS	$ -

1589	BOMBA DE FRENOS	LIVIANOS	$ -
1590	BOMBA ELECTRÓNICA DE INYECCIÓN	LIVIANOS	$ -
1591	BOMBA FRENO 2 CUERPOS	LIVIANOS	$ -
1592	BOMBA HIDRÁULICA	LIVIANOS	$ -
1593	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	LIVIANOS	$ -
1594	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE CON LIMITADOR	LIVIANOS	$ -
1595	BOMBA PRINCIPAL FRENO NISSAN	LIVIANOS	$ -
1596	BOMBA SISTEMA ABS	LIVIANOS	$ -
1597	BOMBILLO	LIVIANOS	$ -
1598	BOMBILLO DE STOP NISSAN	LIVIANOS	$ -
1599	BOMBILLO H11	LIVIANOS	$ -
1600	BOMBILLO H7	LIVIANOS	$ -
1601	BOMBILLO HALÓGENO	LIVIANOS	$ -
1602	BOMBILLO UNIDAD	LIVIANOS	$ -
1603	BOMPER DELANTERO	LIVIANOS	$ -
1604	BOMPER TRASERO	LIVIANOS	$ -
1605	BONETE BATERÍA	LIVIANOS	$ -
1606	BOOSTER FRENO	LIVIANOS	$ -
1607	BOOSTER FRENO	LIVIANOS	$ -
1608	BOTELLA CARDAN	LIVIANOS	$ -
1609	BOTELLA CARDAN DE LA DOBLE	LIVIANOS	$ -
1610	BRAZO AXIAL	LIVIANOS	$ -
1611	BRAZO AXIAL	LIVIANOS	$ -
1612	BRAZO AXIAL	LIVIANOS	$ -
1613	BRAZO AXIAL NISSAN	LIVIANOS	$ -
1614	BUFFER FRENO	LIVIANOS	$ -
1615	BUJE BALANCÍN MUELLE	LIVIANOS	$ -
1616	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	LIVIANOS	$ -
1617	BUJE MUELLE PARTE DELANTERA	LIVIANOS	$ -
1618	BUJE MUELLE REJESTRE	LIVIANOS	$ -
1619	BUJES ENTRED BISEGRA PUERTA	LIVIANOS	$ -
1620	BUJES MUELLES TEFLÓN	LIVIANOS	$ -
1621	BUJES TIJERA INFERIOR DELANTERO	LIVIANOS	$ -
1622	BUJES TUERCA INTERIOR	LIVIANOS	$ -
1623	BUJÍA PRECALENTAMIENTO	LIVIANOS	$ -
1624	CABLE BUJÍA SUPERIOR	LIVIANOS	$ -
1625	CABLE VEHÍCULO Nº 18	LIVIANOS	$ -
1626	CABLE VEHÍCULO Nº 18 (A6)	LIVIANOS	$ -
1627	CAJA CAMBIOS COMPLETA	LIVIANOS	$ -

1628	CAJA DE DIRECCIÓN	LIVIANOS	$ -
1629	CAJA DE DIRECCIÓN MAG PERSON	LIVIANOS	$ -
1630	CAJA DE FUSIBLES	LIVIANOS	$ -
1631	CALIPER FRENO	LIVIANOS	$ -
1632	CALIPER FRENO DELANTERO LH-RH	LIVIANOS	$ -
1633	CALIPER FRENO LH-RH	LIVIANOS	$ -
1634	CALIPER FRENO TRASERO LH-RH	LIVIANOS	$ -
1635	CAMPANA TRASERA	LIVIANOS	$ -
1636	CARBURADOR	LIVIANOS	$ -
1637	CARCASA TERMOSTATO ENTRADA AGUA MOTOR	LIVIANOS	$ -
1638	CARDAN DELANTERO COMPLETO	LIVIANOS	$ -
1639	CARDAN TRASERO COMPLETO	LIVIANOS	$ -
1640	CARPA CARROCERÍA COMPLETA	LIVIANOS	$ -
1641	CARROCERÍA COMPLETA VARILLAJE Y PLANCHON	LIVIANOS	$ -
1642	CASQUETES BANCADA 0.20	LIVIANOS	$ -
1643	CASQUETES BIELA 0.40	LIVIANOS	$ -
1644	CASQUILLO	LIVIANOS	$ -
1645	CATALIZADOR	LIVIANOS	$ -
1646	CAUCHO GUÍA CENTRO	LIVIANOS	$ -
1647	CHAPA COMPLETA	LIVIANOS	$ -
1648	CHAPA LATERAL	LIVIANOS	$ -
1649	CHAPA PUERTA TRASERA	LIVIANOS	$ -
1650	CHASIS AJUSTE SUSPENSIÓN	LIVIANOS	$ -
1651	CILINDRO ACTUADORES TRASEROS	LIVIANOS	$ -
1652	CILINDRO CULATA PUERTA	LIVIANOS	$ -
1653	CILINDRO FRENO TRASERO	LIVIANOS	$ -
1654	CINTA ABRASIVA	LIVIANOS	$ -
1655	CINTA ABRASIVA NISSAN	LIVIANOS	$ -
1656	CINTA AISLANTE	LIVIANOS	$ -
1657	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
1658	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO NISSAN	LIVIANOS	$ -
1659	CONDENSADOR VÁLVULA AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
1660	CONJUNTO BALINERA CENTRO CARDAN	LIVIANOS	$ -
1661	CONJUNTO EJE HOMOCINÉTICO DELANTERO R/L	LIVIANOS	$ -
1662	CONJUNTO EJE SUSPENSIÓN TRASERA	LIVIANOS	$ -
1663	CONJUNTO ELECTRO VENTILADOR	LIVIANOS	$ -
1664	CONJUNTO EMBRAGUE MOTOR	LIVIANOS	$ -
1665	CONJUNTO LAVAVIDRIO	LIVIANOS	$ -
1666	CONJUNTO PURGA COMBUSTIBLE	LIVIANOS	$ -

1667	CONJUNTO TANQUE RECUPERADOR RADIADOR (INCLUYE TAPA)	LIVIANOS	$ -
1668	CONMUTADOR	LIVIANOS	$ -
1669	CONTROL ACELERACIÓN ELECTRÓNICA MOTOR	LIVIANOS	$ -
1670	CONTROL SELECTOR CAMBIOS	LIVIANOS	$ -
1671	CONTROL VALVO TURBO	LIVIANOS	$ -
1672	COPA RIN	LIVIANOS	$ -
1673	CORONA /SPEED DELANTERA	LIVIANOS	$ -
1674	CORONA Y SPEED	LIVIANOS	$ -
1675	CORONA/SPEED TRASERA	LIVIANOS	$ -
1676	CORREA ACCESORIOS	LIVIANOS	$ -
1677	CORREA ACCESORIOS	LIVIANOS	$ -
1678	CORREA AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
1679	CORREA ALTERNADOR	LIVIANOS	$ -
1680	CORREA DE CARDAN	LIVIANOS	$ -
1681	CORREA HIDRÁULICO	LIVIANOS	$ -
1682	CORREA P/L SP26	LIVIANOS	$ -
1683	CORREA REPARTICION	LIVIANOS	$ -
1684	CREMA PARA PULIR	LIVIANOS	$ -
1685	CREMALLERA PUERTA ELEVAVIDRIOS	LIVIANOS	$ -
1686	CRUCETA CARDAN	LIVIANOS	$ -
1687	CRUCETA DIRECCIÓN	LIVIANOS	$ -
1688	CRUCETA P/L DE DOBLE	LIVIANOS	$ -
1689	CRUCETAS CARDAN	LIVIANOS	$ -
1690	CRUCETAS CARDAN	LIVIANOS	$ -
1691	CUERPO RUEDA LIBRE	LIVIANOS	$ -
1692	CULATA	LIVIANOS	$ -
1693	CULATA MOTOR COMPLETA	LIVIANOS	$ -
1694	CUPLIN SPEED DELANTERO	LIVIANOS	$ -
1695	CUPLIN SPEED TRASERO	LIVIANOS	$ -
1696	DEFLECTOR AIRE	LIVIANOS	$ -
1697	DEPÓSITO AUXILIAR RADIADOR	LIVIANOS	$ -
1698	DEPOSITO BOMBA DE FRENO	LIVIANOS	$ -
1699	DIRECCIONAL	LIVIANOS	$ -
1700	DISCOS DE FRENO	LIVIANOS	$ -
1701	DISTRIBUIDOR	LIVIANOS	$ -
1702	EJE COLUMNA DIRECCIÓN INFERIOR	LIVIANOS	$ -
1703	EJE COLUMNA DIRECCIÓN SUPERIOR	LIVIANOS	$ -
1704	EJE HORIZONTAL DELANTERO	LIVIANOS	$ -
1705	EJE TRASERO COMPLETO	LIVIANOS	$ -

1706	EJE TRASERO R/L	LIVIANOS	$ -
1707	EJES TRASEROS	LIVIANOS	$ -
1708	ELECTROVENTILADOR AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
1709	ELEVAVIDRIOS DE LUCES	LIVIANOS	$ -
1710	EMBRAGUE TÉRMICO MOTOR	LIVIANOS	$ -
1711	EMPAQUE BASE DEL CÁRTER	LIVIANOS	$ -
1712	EMPAQUE BOMBA DE AGUA	LIVIANOS	$ -
1713	EMPAQUE CARBURADOR	LIVIANOS	$ -
1714	EMPAQUE CULATA	LIVIANOS	$ -
1715	EMPAQUE CULATA SEGÚN MEDIDA NISSAN	LIVIANOS	$ -
1716	EMPAQUE PUERTA TRASERA	LIVIANOS	$ -
1717	EMPAQUE SUPERIOR TAPA VÁLVULAS COMPLETO	LIVIANOS	$ -
1718	EMPAQUE TRANSMISIÓN	LIVIANOS	$ -
1719	EMPAQUE TRANSMISIÓN DELANTERA	LIVIANOS	$ -
1720	EMPAQUE TRANSMISIÓN TRASERA	LIVIANOS	$ -
1721	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENOS	LIVIANOS	$ -
1722	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	LIVIANOS	$ -
1723	EMPAQUETADURA DE LA TRANSFERENCIA	LIVIANOS	$ -
1724	EMPAQUETADURA FELPA VIDRIOS LATERALES	LIVIANOS	$ -
1725	EMPAQUETADURA MOTOR	LIVIANOS	$ -
1726	EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA NISSAN	LIVIANOS	$ -
1727	EMULADOR ACTUADOR TURBO	LIVIANOS	$ -
1728	EMULADOR VACÍO TURBO	LIVIANOS	$ -
1729	EMULADOR VACÍO VÁLVULA EGR	LIVIANOS	$ -
1730	EQUALIZADOR COMPLETA	LIVIANOS	$ -
1731	ESCUALIZACION TRANSMISIÓN DELANTERA	LIVIANOS	$ -
1732	ESCUALIZACION TRANSMISIÓN TRASERA	LIVIANOS	$ -
1733	ESPÁRRAGOS MÚLTIPLE CONTUERCA	LIVIANOS	$ -
1734	ESPEJO RETROVISOR	LIVIANOS	$ -
1735	ESPIGO CARDAN	LIVIANOS	$ -
1736	ESPIGÓN CARDAN	LIVIANOS	$ -
1737	ESPIRAL DELANTERO	LIVIANOS	$ -
1738	EVAPORADOR AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
1739	EXPLORADORA GRANDE	LIVIANOS	$ -
1740	EXPLORADORA REDONDA	LIVIANOS	$ -
1741	FAN CLUTCH	LIVIANOS	$ -
1742	FILTRO ACEITE	LIVIANOS	$ -
1743	FILTRO AIRE	LIVIANOS	$ -
1744	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -

1745	FILTRO AUXILIAR COMBUSTIBLE	LIVIANOS	$ -
1746	FILTRO COMBUSTIBLE	LIVIANOS	$ -
1747	FILTRO DE ACEITE	LIVIANOS	$ -
1748	FILTRO DE AIRE	LIVIANOS	$ -
1749	FILTRO DE COMBUSTIBLE	LIVIANOS	$ -
1750	FILTRO DE CONDENSACIÓN	LIVIANOS	$ -
1751	FILTRO DE TRAMPA	LIVIANOS	$ -
1752	FILTRO DESHIDRATADOR	LIVIANOS	$ -
1753	FILTRO GASOLINA	LIVIANOS	$ -
1754	FILTRO SEDIMENTADOR O TRAMPA	LIVIANOS	$ -
1755	FLANCHE CARDAN DELANTERO	LIVIANOS	$ -
1756	FLANCHE CARDAN TRASERO	LIVIANOS	$ -
1757	FORROS COJINERA	LIVIANOS	$ -
1758	FORROS COJINERA CABINA DOBLE	LIVIANOS	$ -
1759	FORROS COJINERA CABINA SENCILLA	LIVIANOS	$ -
1760	FUSIBLE	LIVIANOS	$ -
1761	FUSIBLE PRINCIPAL 80 AM	LIVIANOS	$ -
1762	GALÓN DE REFRIGERANTE	LIVIANOS	$ -
1763	GATO HIDRÁULICO PUERTA	LIVIANOS	$ -
1764	GRAPAS CRUCETA CARDAN	LIVIANOS	$ -
1765	GRAPAS MUELLE TRASERO	LIVIANOS	$ -
1766	GRASA LITIO (LIBRAS)	LIVIANOS	$ -
1767	GRASA RODAMIENTO	LIVIANOS	$ -
1768	GRASERA	LIVIANOS	$ -
1769	GUARDAPOLVO AXIALES	LIVIANOS	$ -
1770	GUARDAPOLVO EJE IS	LIVIANOS	$ -
1771	GUARDAPOLVO EJES DELANTERO L/C-L/R	LIVIANOS	$ -
1772	GUARDAPOLVO HORQUILLA	LIVIANOS	$ -
1773	GUARDAPOLVO PASADOR CALIPER FRENO	LIVIANOS	$ -
1774	GUARDAPOLVO PASADOR CALIPER FRENO	LIVIANOS	$ -
1775	GUAYA ACELERADOR	LIVIANOS	$ -
1776	GUAYA FRENO DE MANO	LIVIANOS	$ -
1777	GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA LH-RH	LIVIANOS	$ -
1778	GUAYAS FRENO DE EMERGENCIA LH-RH	LIVIANOS	$ -
1779	HOJA DE RESORTE SEGUNDA PLANA	LIVIANOS	$ -
1780	HOJA PRINCIPAL TRASERA	LIVIANOS	$ -
1781	HOJA RESORTE CUARTA	LIVIANOS	$ -
1782	HOJA RESORTE PRINCIPAL	LIVIANOS	$ -
1783	HOJA RESORTE SEGUNDA DE VUELTA	LIVIANOS	$ -

1784	HOJA RESORTE TERCERA	LIVIANOS	$ -
1785	HOJA SEGUNDA VUELTA TRASERA	LIVIANOS	$ -
1786	HOJAS DE RESORTE DELANTERAS Y TRASERAS	LIVIANOS	$ -
1787	INDUCIDO ARRANQUE	LIVIANOS	$ -
1788	INYECTOR	LIVIANOS	$ -
1789	INYECTOR PIEZO ELÉCTRICO MOTOR	LIVIANOS	$ -
1790	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	LIVIANOS	$ -
1791	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	LIVIANOS	$ -
1792	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	LIVIANOS	$ -
1793	JUEGO AMORTIGUADORES TRASEROS	LIVIANOS	$ -
1794	JUEGO ANILLOS MOTOR 0,10	LIVIANOS	$ -
1795	JUEGO ARANDELAS TRANSMISIÓN DELANTERA	LIVIANOS	$ -
1796	JUEGO ARANDELAS TRANSMISIÓN TRASERA	LIVIANOS	$ -
1797	JUEGO BUELES DE LEVAS 0,10	LIVIANOS	$ -
1798	JUEGO BUJES AMORTIGUADORES	LIVIANOS	$ -
1799	JUEGO BUJES AMORTIGUADORES TRASEROS	LIVIANOS	$ -
1800	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	LIVIANOS	$ -
1801	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	LIVIANOS	$ -
1802	JUEGO BUJES EJE TRASERO	LIVIANOS	$ -
1803	JUEGO BUJES TEFLÓN BALLESTA TRASERA	LIVIANOS	$ -
1804	JUEGO BUJES TIJERA DELANTERA	LIVIANOS	$ -
1805	JUEGO BUJES TIJERA SUPERIOR	LIVIANOS	$ -
1806	JUEGO CAMPANAS DE FRENOS	LIVIANOS	$ -
1807	JUEGO CASQUETES BANCO 0,10	LIVIANOS	$ -
1808	JUEGO CASQUETES BIELA 0,10	LIVIANOS	$ -
1809	JUEGO CILINDROS FRENO TRASERO	LIVIANOS	$ -
1810	JUEGO COJINETE O RODAMIENTO DE AGUJAS DE LA COPELA	LIVIANOS	$ -
1811	JUEGO COPELAS AMORTIGUADOR	LIVIANOS	$ -
1812	JUEGO DE BANDAS	LIVIANOS	$ -
1813	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	LIVIANOS	$ -
1814	JUEGO DE EXPLORADORAS	LIVIANOS	$ -
1815	JUEGO DE GUÍAS VÁLVULAS	LIVIANOS	$ -
1816	JUEGO DE MOLDURAS GUARDABARRO	LIVIANOS	$ -
1817	JUEGO DE MUELAS	LIVIANOS	$ -
1818	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO (INCLUYEN ANTIRUIDO)	LIVIANOS	$ -
1819	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO (INCLUYEN ANTIRUIDO)	LIVIANOS	$ -
1820	JUEGO DE PASTILLAS FRENO TRASERO (INCLUYEN ANTIRUIDO)	LIVIANOS	$ -
1821	JUEGO DE PISTONES 0,10	LIVIANOS	$ -

1822	JUEGO DE PISTONES 0,50	LIVIANOS	$ -
1823	JUEGO DE PLUMILLAS	LIVIANOS	$ -
1824	JUEGO DE TAPAS PUERTAS	LIVIANOS	$ -
1825	JUEGO DISCOS DE FRENOS	LIVIANOS	$ -
1826	JUEGO DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	LIVIANOS	$ -
1827	JUEGO DISCOS DE FRENOS TRASEROS	LIVIANOS	$ -
1828	JUEGO EMBLEMAS ORIGINALES	LIVIANOS	$ -
1829	JUEGO EMPAQUES DEL CALIPER DE FRENO	LIVIANOS	$ -
1830	JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	LIVIANOS	$ -
1831	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	LIVIANOS	$ -
1832	JUEGO ESCOBILLAS ELECTRO VENTILADOR	LIVIANOS	$ -
1833	JUEGO GUARDA POLVO AMORTIGUADOR DELANTERO TOPE CAUCHO	LIVIANOS	$ -
1834	JUEGO GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR TRASERO TOPE CAUCHO	LIVIANOS	$ -
1835	JUEGO GUARDAPOLVOS PUNTA EJES	LIVIANOS	$ -
1836	JUEGO PERNOS RUEDA	LIVIANOS	$ -
1837	JUEGO PERNOS RUEDA	LIVIANOS	$ -
1838	JUEGO PUNTAS EJE DELANTERO LADO CAJA R/L	LIVIANOS	$ -
1839	JUEGO PUNTAS EJE DELANTERO LADO RUEDA R/L	LIVIANOS	$ -
1840	JUEGO PUNTILLA FRENO TRASERO	LIVIANOS	$ -
1841	JUEGO RODAMIENTO CAJA	LIVIANOS	$ -
1842	JUEGO RODAMIENTO CASTILLA	LIVIANOS	$ -
1843	JUEGO RODAMIENTO TRANSMISIÓN	LIVIANOS	$ -
1844	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS	LIVIANOS	$ -
1845	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	LIVIANOS	$ -
1846	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	LIVIANOS	$ -
1847	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	LIVIANOS	$ -
1848	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS	LIVIANOS	$ -
1849	JUEGO ROTULAS	LIVIANOS	$ -
1850	JUEGO ROTULAS INFERIORES	LIVIANOS	$ -
1851	JUEGO ROTULAS SUPERIORES	LIVIANOS	$ -
1852	JUEGO TAPETES SILICONADOS	LIVIANOS	$ -
1853	JUEGO TERMINALES DIRECCIÓN	LIVIANOS	$ -
1854	JUEGO TERMINALES DIRECCIÓN	LIVIANOS	$ -
1855	JUEGO TIJERAS SUSPENSIÓN DELANTERA	LIVIANOS	$ -
1856	JUEGO VARILLAS O TENSORES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	LIVIANOS	$ -
1857	KIT ANTIRRUIDOS	LIVIANOS	$ -
1858	KIT ARANDELAS INYECTORES	LIVIANOS	$ -
1859	KIT BRONCE CAJA	LIVIANOS	$ -

1860	KIT BUELES AMORTIGUADORES	LIVIANOS	$ -
1861	KIT BUELES PALANCA CAMBIOS	LIVIANOS	$ -
1862	KIT CAUCHOS CALIPER	LIVIANOS	$ -
1863	KIT DE FILTROS ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE	LIVIANOS	$ -
1864	KIT EMBRAGUE	LIVIANOS	$ -
1865	KIT ESCUALIZACIÓN (PLANETARIOS, SATÉLITES, PASADOR, PIN, PASADORES CASTILLA, ARANDELAS AJUSTE)	LIVIANOS	$ -
1866	KIT ESCUALIZACIÓN TRANSMISIÓN	LIVIANOS	$ -
1867	KIT PASADOR DE MORDOZA	LIVIANOS	$ -
1868	KIT REFRIGERACIÓN	LIVIANOS	$ -
1869	KIT REPARACION CALIPER DE FRENO	LIVIANOS	$ -
1870	KIT REPARACION CALIPER DE FRENO	LIVIANOS	$ -
1871	KIT REPARACIÓN MOTOR	LIVIANOS	$ -
1872	KIT RODAMIENTOS TRANSMISIÓN	LIVIANOS	$ -
1873	KIT SUPLEMENTO INYECTORES	LIVIANOS	$ -
1874	KIT TENSOR FRENOS	LIVIANOS	$ -
1875	LÁMINA VIDRIOS PUERTA DELANTERA	LIVIANOS	$ -
1876	LÁMPARA	LIVIANOS	$ -
1877	LÁMPARA LATERAL	LIVIANOS	$ -
1878	LÁMPARA LATERAL LED	LIVIANOS	$ -
1879	LÁMPARAS INTERNAS	LIVIANOS	$ -
1880	LICUADORA	LIVIANOS	$ -
1881	LIMPIA INYECTORES	LIVIANOS	$ -
1882	LIMPIADOR DE FRENOS	LIVIANOS	$ -
1883	LIMPIADOR ELECTRÓNICO	LIVIANOS	$ -
1884	LIMPIADOR FRENOS	LIVIANOS	$ -
1885	LIMPIADOR ZX	LIVIANOS	$ -
1886	LÍQUIDO DESENGRASANTE	LIVIANOS	$ -
1887	LIQUIDO PARA FRENOS 1/4	LIVIANOS	$ -
1888	LIQUIDO PARA FRENOS 1/4	LIVIANOS	$ -
1889	LIQUIDO REFRIGERANTE	LIVIANOS	$ -
1890	LÍQUIDOS PREINPAPITA	LIVIANOS	$ -
1891	LLANTA	LIVIANOS	$ -
1892	LLANTA RIN 16	LIVIANOS	$ -
1893	LLANTAS 255/70/R16	LIVIANOS	$ -
1894	LLANTAS 265/60/R18	LIVIANOS	$ -
1895	LUCES SUPERIORES HABITÁCULO	LIVIANOS	$ -
1896	LUMINARIAS LATERALES BLANCA	LIVIANOS	$ -
1897	LUMINARIAS LATERALES ROJA	LIVIANOS	$ -

1898	MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
1899	MANGUERA BALBÚ VACÍO	LIVIANOS	$ -
1900	MANGUERA CAJA DIRECCIÓN	LIVIANOS	$ -
1901	MANGUERA CALEFACCIÓN	LIVIANOS	$ -
1902	MANGUERA CALEFACTOR	LIVIANOS	$ -
1903	MANGUERA CALEFACTOR	LIVIANOS	$ -
1904	MANGUERA COMBUSTIBLE	LIVIANOS	$ -
1905	MANGUERA DESFOGUE DEL MOTOR	LIVIANOS	$ -
1906	MANGUERA ENFRIADOR ACEITE	LIVIANOS	$ -
1907	MANGUERA FRENO	LIVIANOS	$ -
1908	MANGUERA FRENO DELANTERA	LIVIANOS	$ -
1909	MANGUERA FRENO DELANTERA	LIVIANOS	$ -
1910	MANGUERA INFERIOR TURBO	LIVIANOS	$ -
1911	MANGUERA PRESIÓN TURBO INFERIOR	LIVIANOS	$ -
1912	MANGUERA PRESIÓN TURBO SUPERIOR	LIVIANOS	$ -
1913	MANGUERA RADIADOR	LIVIANOS	$ -
1914	MANGUERA REFRIGERACIÓN	LIVIANOS	$ -
1915	MANGUERA RETORNO	LIVIANOS	$ -
1916	MANGUERA SISTEMA HIDRÁULICO	LIVIANOS	$ -
1917	MANGUERA SUPERIOR E INFERIOR	LIVIANOS	$ -
1918	MANGUERA SUPERIOR TURBO	LIVIANOS	$ -
1919	MANGUERA TANQUE RECUPERADOR RADIADOR	LIVIANOS	$ -
1920	MANGUERA TURBO	LIVIANOS	$ -
1921	MANGUERA TURBO	LIVIANOS	$ -
1922	MANGUERA Y CONECTOR A SISTEMA DE GAS	LIVIANOS	$ -
1923	MANIJA ELEVAVIDRIO	LIVIANOS	$ -
1924	MANIJA EXTERIOR PUERTA TRASERA	LIVIANOS	$ -
1925	MANIJA INTERNA PUERTA	LIVIANOS	$ -
1926	MEDALLONES COJINERA	LIVIANOS	$ -
1927	MEDALLONES TAPA VÁLVULAS	LIVIANOS	$ -
1928	MÓDULO ABS	LIVIANOS	$ -
1929	MÓDULO AIRBAG	LIVIANOS	$ -
1930	MÓDULO CONTROL ELECTRÓNICO 4X4	LIVIANOS	$ -
1931	MÓDULO SILLA AUXILIAR	LIVIANOS	$ -
1932	MÓDULO SILLA PRINCIPAL	LIVIANOS	$ -
1933	MÓDULO VARIADOR TURBO	LIVIANOS	$ -
1934	MORDAZA DELANTERA NISSAN	LIVIANOS	$ -
1935	MOTOR ARRANQUE	LIVIANOS	$ -
1936	MOTOR BLOWER (AIRE PARTE DELANTERA)	LIVIANOS	$ -

1937	MOTOR BLOWER (AIRE PARTE TRASERA)	LIVIANOS	$ -
1938	MOTOR DEL LIMPIA PARABRISAS	LIVIANOS	$ -
1939	MOTOR DEL VENTILADOR	LIVIANOS	$ -
1940	MOTOVENTILADOR COMPLETO	LIVIANOS	$ -
1941	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	LIVIANOS	$ -
1942	NEUMÁTICOS	LIVIANOS	$ -
1943	O'RING 5M	LIVIANOS	$ -
1944	PASADOR MUELLE PARTE DELANTERO	LIVIANOS	$ -
1945	PASADOR TIJERA	LIVIANOS	$ -
1946	PASADOR TIJERA INFERIOR	LIVIANOS	$ -
1947	PASADOR TIJERA SUPERIOR	LIVIANOS	$ -
1948	PASADORES BISAGRA PUERTA	LIVIANOS	$ -
1949	PASADORES DE CALIPER DE FRENO	LIVIANOS	$ -
1950	PASADORES DE CALIPER DE FRENO	LIVIANOS	$ -
1951	PASADORES MUELLE	LIVIANOS	$ -
1952	PASTA DIRECCIONAL DERECHA	LIVIANOS	$ -
1953	PASTILLAS DE FRENO	LIVIANOS	$ -
1954	PATÍN LOCO	LIVIANOS	$ -
1955	PATÍN POLEA AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
1956	PATÍN TENSOR	LIVIANOS	$ -
1957	PEGANTE SÚPER BONDER	LIVIANOS	$ -
1958	PEGANTE TRABARROSCA	LIVIANOS	$ -
1959	PERA DE ACEITE	LIVIANOS	$ -
1960	PERA DE CAMBIOS	LIVIANOS	$ -
1961	PERA DE TEMPERATURA	LIVIANOS	$ -
1962	PERA NEUTRO EMBRAGUE	LIVIANOS	$ -
1963	PERA REVERSO	LIVIANOS	$ -
1964	PERA TEMPERATURA	LIVIANOS	$ -
1965	PERILLA DE VELOCIDAD AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
1966	PERNOS RUEDA	LIVIANOS	$ -
1967	PERSIANA DELANTERA COMPLETA	LIVIANOS	$ -
1968	PIN CACHO	LIVIANOS	$ -
1969	PINES BOMPER	LIVIANOS	$ -
1970	PINES OJO RUEDA LIBRE	LIVIANOS	$ -
1971	PISTONES CALIPER	LIVIANOS	$ -
1972	PLANETARIOS TRANSMISIÓN DELANTEROS	LIVIANOS	$ -
1973	PLANETARIOS TRANSMISIÓN TRASERA	LIVIANOS	$ -
1974	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA	LIVIANOS	$ -
1975	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA 6KVA CABINADA DIÉSEL	LIVIANOS	$ -

1976	PLATO EJE TRASERO	LIVIANOS	$ -
1977	POLARIZADO VIDRIOS TRASEROS	LIVIANOS	$ -
1978	POLEA ALTERNADOR	LIVIANOS	$ -
1979	POLEA ANTIFLATANTE ALTERNADOR	LIVIANOS	$ -
1980	POLEA CIGÜEÑAL (CANALES)	LIVIANOS	$ -
1981	POLEA CIGÜEÑAL (DAMPER)	LIVIANOS	$ -
1982	POLEA DAMPER MOTOR	LIVIANOS	$ -
1983	POLEA HIDRÁULICA	LIVIANOS	$ -
1984	PORTA ESCOBILLA	LIVIANOS	$ -
1985	PORTA FRESOLTO MALACATE	LIVIANOS	$ -
1986	PORTA MANGUETA DELANTERA LH/RH	LIVIANOS	$ -
1987	PORTA MANGUETA DELANTERA LH/RH	LIVIANOS	$ -
1988	PORTADIODOS ALTERNADOR	LIVIANOS	$ -
1989	PRE SILENCIADOR DELANTERO	LIVIANOS	$ -
1990	PRESSOSTATO AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
1991	PROTECTOR BAREO MOTOR	LIVIANOS	$ -
1992	PROTECTOR PARABRISAS	LIVIANOS	$ -
1993	PROTECTOR VOLANTE	LIVIANOS	$ -
1994	PTO	LIVIANOS	$ -
1995	PTO REVERSA	LIVIANOS	$ -
1996	PUNTA CARDAN DEL LADO D	LIVIANOS	$ -
1997	PUNTA DE HOMOCINÉTICO DERECHO	LIVIANOS	$ -
1998	PUNTA DE HOMOCINÉTICO IZQUIERDO	LIVIANOS	$ -
1999	PUNTA EJE LADO CAJA R/L	LIVIANOS	$ -
2000	PUNTA EJE LADO RUEDA R/L	LIVIANOS	$ -
2001	QUEMADOR PARTÍCULAS EGR	LIVIANOS	$ -
2002	QUEMADOR PARTÍCULAS MOTOR	LIVIANOS	$ -
2003	RACOR CALIPER FRENO	LIVIANOS	$ -
2004	RACOR CALIPER FRENO	LIVIANOS	$ -
2005	RADIADOR	LIVIANOS	$ -
2006	RADIADOR COMPLETO	LIVIANOS	$ -
2007	RADIADOR MOTOR 4 FILAS NISSAN	LIVIANOS	$ -
2008	REFRIGERANTE MOTOR	LIVIANOS	$ -
2009	REGULADOR ALTERNADOR	LIVIANOS	$ -
2010	REGULADOR PRESIÓN COMBUSTIBLE RIEL	LIVIANOS	$ -
2011	RESISTENCIA	LIVIANOS	$ -
2012	RESISTENCIA DEL ELECTRO VENTILADOR	LIVIANOS	$ -
2013	RESORTE FRENOS	LIVIANOS	$ -
2014	RESORTE HELICOIDAL SUSPENSIÓN DELANTERA	LIVIANOS	$ -

2015	RESORTE HELICOIDAL SUSPENSIÓN TRASERA	LIVIANOS	$ -
2016	RESORTE SILLA AUXILIAR	LIVIANOS	$ -
2017	RESORTES	LIVIANOS	$ -
2018	RETÉN ÁRBOL DE LEVAS	LIVIANOS	$ -
2019	RETEN BOCÍN	LIVIANOS	$ -
2020	RETÉN BOCÍN DELANTERO	LIVIANOS	$ -
2021	RETÉN BOCÍN TRASERO	LIVIANOS	$ -
2022	RETÉN CIGÜEÑAL DELANTERO	LIVIANOS	$ -
2023	RETÉN CIGÜEÑAL TRASERO	LIVIANOS	$ -
2024	RETÉN DE CAJA	LIVIANOS	$ -
2025	RETÉN DE DAMPER	LIVIANOS	$ -
2026	RETÉN DE HALSEN	LIVIANOS	$ -
2027	RETÉN DE SPEED	LIVIANOS	$ -
2028	RETÉN DEL ALTERNADOR	LIVIANOS	$ -
2029	RETÉN DOBLE CAJA	LIVIANOS	$ -
2030	RETEN PORTA MANGUETA	LIVIANOS	$ -
2031	RIN	LIVIANOS	$ -
2032	RODAMIENTO COMPRESOR	LIVIANOS	$ -
2033	RODAMIENTO DELANTERO RODAMIENTO COMPLETO	LIVIANOS	$ -
2034	RODAMIENTO EXTERNO DELANTERO	LIVIANOS	$ -
2035	RODAMIENTO INTERNO DELANTERO	LIVIANOS	$ -
2036	RODAMIENTO SET 12 COMPLETO	LIVIANOS	$ -
2037	RODAMIENTO TRASERO	LIVIANOS	$ -
2038	RODAMIENTOS EXTERNOS TRASEROS	LIVIANOS	$ -
2039	RODAMIENTOS INTERNOS TRASEROS	LIVIANOS	$ -
2040	RODAMIENTOS SPEED	LIVIANOS	$ -
2041	RODILLO AGUJA PORTA MANGUETA	LIVIANOS	$ -
2042	RODILLO EJE	LIVIANOS	$ -
2043	ROLLO DE CINTA	LIVIANOS	$ -
2044	RÓTULA INFERIOR	LIVIANOS	$ -
2045	RÓTULA INFERIOR DE PRESIÓN TUERA COMPLETA	LIVIANOS	$ -
2046	RÓTULA SUPERIOR	LIVIANOS	$ -
2047	RÓTULA SUPERIOR DE PRESIÓN TUERA COMPLETA	LIVIANOS	$ -
2048	SEGURO TAPA FILTRO DE AIRE	LIVIANOS	$ -
2049	SENSOR ABS	LIVIANOS	$ -
2050	SENSOR ABS	LIVIANOS	$ -
2051	SENSOR ABS	LIVIANOS	$ -
2052	SENSOR DE COMBUSTIBLE	LIVIANOS	$ -
2053	SENSOR DE OXÍGENO	LIVIANOS	$ -

2054	SENSOR FLUJO DE AIRE	LIVIANOS	$ -
2055	SENSOR FLUJO DE AIRE NISSAN	LIVIANOS	$ -
2056	SENSOR PRESIÓN TURBO	LIVIANOS	$ -
2057	SENSOR TEMPERATURA MOTOR	LIVIANOS	$ -
2058	SENSOR TURBO ALIMENTADOR	LIVIANOS	$ -
2059	SERVO FRENO BOOSTER	LIVIANOS	$ -
2060	SIKAFLEX	LIVIANOS	$ -
2061	SILICONA ROJA	LIVIANOS	$ -
2062	SILICONA ULTRAGREY	LIVIANOS	$ -
2063	SINTE SOLDA	LIVIANOS	$ -
2064	SOCKET BOMBILLO	LIVIANOS	$ -
2065	SONDEADO DE RADIADOR Y CORRECCIÓN FUGAS	LIVIANOS	$ -
2066	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	LIVIANOS	$ -
2067	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	LIVIANOS	$ -
2068	SOPORTE BARRA TORSIÓN	LIVIANOS	$ -
2069	SOPORTE CABINA	LIVIANOS	$ -
2070	SOPORTE CAJA AUXILIAR	LIVIANOS	$ -
2071	SOPORTE CAJA RT 50	LIVIANOS	$ -
2072	SOPORTE CARDAN	LIVIANOS	$ -
2073	SOPORTE DE MONTAJE RADIADOR	LIVIANOS	$ -
2074	SOPORTE DE MOTOR DERECHO	LIVIANOS	$ -
2075	SOPORTE DE MOTOR IZQUIERDO	LIVIANOS	$ -
2076	SOPORTE EXOSTO	LIVIANOS	$ -
2077	SOPORTE INTERFULLER	LIVIANOS	$ -
2078	SOPORTE TENSOR ACCESORIOS	LIVIANOS	$ -
2079	STOP	LIVIANOS	$ -
2080	SWICHE AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
2081	SWICHE MASTER BATERÍA	LIVIANOS	$ -
2082	SWITCHE ELEVAVIDRIOS	LIVIANOS	$ -
2083	TAMBOR FRENO TRASERO	LIVIANOS	$ -
2084	TANQUE INFERIOR RADIADOR	LIVIANOS	$ -
2085	TANQUE SUPERIOR RADIADOR	LIVIANOS	$ -
2086	TAPA DEPÓSITO AUXILIAR COMPLETO	LIVIANOS	$ -
2087	TAPA DEPOSITO CILINDRO MAESTRO FRENO	LIVIANOS	$ -
2088	TAPA GASOLINA	LIVIANOS	$ -
2089	TAPA RADIADOR	LIVIANOS	$ -
2090	TAPA TANQUE RECUPERACIÓN RADIADOR	LIVIANOS	$ -
2091	TAPA VALVULA MOTOR	LIVIANOS	$ -
2092	TAPON PRESION ACEITE	LIVIANOS	$ -

2093	TARRO REFRIGERANTE AUXILIAR	LIVIANOS	$ -
2094	TARRO SILENCIADOR EXOSTO	LIVIANOS	$ -
2095	TEMPLETE BARRA ESTABILISADORA	LIVIANOS	$ -
2096	TENSOR CORREA REPARTIPACION	LIVIANOS	$ -
2097	TENSOR HIDRAULICO CORREA ACCESORIO	LIVIANOS	$ -
2098	TERMINAL CURVA DIRECCION	LIVIANOS	$ -
2099	TERMINALES AXIALES	LIVIANOS	$ -
2100	TERMOSTATO	LIVIANOS	$ -
2101	TERMOSTATO	LIVIANOS	$ -
2102	TIJERA INFERIOR R/L	LIVIANOS	$ -
2103	TIJERA SUPERIOR MAG PERSON	LIVIANOS	$ -
2104	TIJERA SUPERIOR R/L	LIVIANOS	$ -
2105	TOPES CAUCHO RESORTE HELICOIDAL	LIVIANOS	$ -
2106	TOPES CHASIS	LIVIANOS	$ -
2107	TOPES DELANTERO TIJERA	LIVIANOS	$ -
2108	TOPES HAUSE	LIVIANOS	$ -
2109	TOPES HOUSIEG DELANTEROS NISSAN	LIVIANOS	$ -
2110	TORNILLO BARRA TORCION	LIVIANOS	$ -
2111	TORNILLO CENTRAL	LIVIANOS	$ -
2112	TORNILLO RUEDA LIBRE	LIVIANOS	$ -
2113	TORNILLO S/M 1/4	LIVIANOS	$ -
2114	TORNILLO S/M 3/8	LIVIANOS	$ -
2115	TORNILLO S/M 5/8	LIVIANOS	$ -
2116	TORNILLO UNO	LIVIANOS	$ -
2117	TORNILLOS 5/M	LIVIANOS	$ -
2118	TORNILLOS BASE CAJON	LIVIANOS	$ -
2119	TORNILLOS CAJON DELANTERO	LIVIANOS	$ -
2120	TORNILLOS CAMBER	LIVIANOS	$ -
2121	TORNILLOS CHAPAS PUERTA	LIVIANOS	$ -
2122	TORNILLOS LAMPARAS LATERALES	LIVIANOS	$ -
2123	TORNILLOS TAPA DOBLE	LIVIANOS	$ -
2124	TORNILLOS TAPA REPARTICION	LIVIANOS	$ -
2125	TRABA ROSCAS	LIVIANOS	$ -
2126	TRANSMISION TRASERA COMPLETA	LIVIANOS	$ -
2127	TRASMISIN COMPLETA DANNA	LIVIANOS	$ -
2128	TUBO ALABES VARIABLE COMPLETO	LIVIANOS	$ -
2129	TUBO AUXILIAR REFRIGERACION	LIVIANOS	$ -
2130	TUBO CALEFACCION	LIVIANOS	$ -
2131	TUBO FRENO POR METRO	LIVIANOS	$ -

2132	TUERCA CACHO TRASERO	LIVIANOS	$ -
2133	TUERCAS DE SEGURIDAD	LIVIANOS	$ -
2134	TUERCAS PERNOS	LIVIANOS	$ -
2135	TURBO	LIVIANOS	$ -
2136	UNIDAD DE AIRE ACONDICIOANDO	LIVIANOS	$ -
2137	UNIDAD DE COMPUTO SISTEMA ELECTRONICO	LIVIANOS	$ -
2138	UNIDAD DELANTERA	LIVIANOS	$ -
2139	UNIDAD LUCES DELANTERAS	LIVIANOS	$ -
2140	UNIDAD OPTICA DELANTERA NISSAN	LIVIANOS	$ -
2141	VÁLVULA CAUDAL BOMBA DE INYECCIÓN	LIVIANOS	$ -
2142	VÁLVULA DE EXPANSIÓN DELANTERA AIRE ACONDICIONADO NISSAN	LIVIANOS	$ -
2143	VALVULA DE EXPASION DEL AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
2144	VÁLVULA DESFOGUE	LIVIANOS	$ -
2145	VÁLVULA EGR	LIVIANOS	$ -
2146	VÁLVULA EGR ELECTRÓNICA	LIVIANOS	$ -
2147	VÁLVULA EXPANSIÓN	LIVIANOS	$ -
2148	VÁLVULA PRESIÓN RIEL INYECTOR	LIVIANOS	$ -
2149	VARIADOR DEL TURBO	LIVIANOS	$ -
2150	VIDRIO COMPLETA TRASERA	LIVIANOS	$ -
2151	VIDRIO LATERAL CAJÓN	LIVIANOS	$ -
2152	VIDRIO PANORÁMICO	LIVIANOS	$ -
2153	VIDRIO PUERTA CABINA	LIVIANOS	$ -
2154	VOLANTE DE MOTOR	LIVIANOS	$ -
2155	VOLANTE PRESOLQUE MOTOR	LIVIANOS	$ -
2156	YOKI CARDAN	LIVIANOS	$ -
MANO DE OBRA			
1	ADAPTACION HAUSING TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
2	ADAPTACION MUELLE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
3	ADAPTACION MUELLE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
4	AJUSTE BUJES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
5	AJUSTE CRUCETAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
6	AJUSTE SOPORTES AMORTIGUADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
7	ALARGUE GUARDAPOLVOS TRASEROS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
8	ALINEADA CARDAN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
9	ALINEADA DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
10	AMPLIADA DE HUECOS 4 BANCOS DEL MUELLE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
11	AMPLIADA HUECO HOJA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
12	AMPLIADA HUECOS DE TODO EL MUELLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
13	ARREGLO ARNES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

14	ARREGLO BOSTER PUERTA PURGA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
15	ARREGLO CADENA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
16	ARREGLO DE CONTROL DEL EQUIPO (VACTOR)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
17	ARREGLO DE PUNTERAS DE CABINA EN FIBRA DE VIDRIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
18	ARREGLO ESCALAPIE RIGTH	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
19	ARREGLO ESPEJO REDONDO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
20	ARREGLO EXTENSIONES PUERTA DERECHA E IZQUIERDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
21	ARREGLO HOJA MUELLE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
22	ARREGLO MARCO ESPEJO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
23	ARREGLO MARCO PUERTA DERECHA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
24	ARREGLO PANAL AIRE ACONDICIONADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
25	ARREGLO PARABRISAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
26	ARREGLO PERNOS BOCIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
27	ARREGLO PITO FRONTAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
28	ARREGLO PORTAREPUESTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
29	ARREGLO REJILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
30	ARREGLO TAPA Y TARRO DE FILTRO AIRE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
31	ARREGLO UNIDAD "L"	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
32	ARREGLO Y MANTENIMIENTO GUAYAS CONTROL CAMBIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
33	BAJADA ALTERNADOR PARA MANTENIMIENTO GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
34	BAJADA BALANCIN PARA CAMBIO PASADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
35	BAJADA BARRA ESTABILIZADORA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
36	BAJADA BARRA PARA CAMBIO DE TERMINALES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
37	BAJADA BOMBA DE ALCE PARA MANTENIMIENTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
38	BAJADA CARDAN PARA CAMBIO CRUCETA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
39	BAJADA COLLARINES PARA CAMBIO DE PUESTO CAMARAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
40	BAJADA DE ARRANQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
41	BAJADA DE BABEROS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
42	BAJADA DE BOMPER PARA MANTENIMIENTO UNIDADES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
43	BAJADA DE CAJA PARA CAMBIO EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
44	BAJADA DE CAMARA PARA MANTENIMIENTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
45	BAJADA DE CUPLE PARA AJUSTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
46	BAJADA DE MUELLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
47	BAJADA DE MUELLES PARA CAMBIO DE BUJES Y PASADORES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
48	BAJADA DE RADIADOR PARA MANTENIMIENTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
49	BAJADA DE RUEDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
50	BAJADA DE TANQUE COMBUSTIBLE PARA ARREGLO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
51	BAJADA DE TEMPLETE TRASERO PARA REFORZAR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
52	BAJADA DE TOMA FUERZA PARA MANTENIMIENTO GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

53	BAJADA DE TORNILLO Y RECTIFICADA CUPLIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
54	BAJADA DE TRANSMISIÓN PARA MANTENIMIENTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
55	BAJADA DE TRANSMISIÓN PARA MANTENIMIENTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
56	BAJADA DE TRAPECIOS DE CAJA DE CAMBIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
57	BAJADA E INSTALADA NUEVAMENTE DE QUINTA RUEDA PARA CAMBIO DE QUIJADA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
58	BAJADA INTERCULER Y SOPORTE CHASIS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
59	BAJADA TANQUE UREA PARA LAVADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
60	BAJADA TAPA CAJA PARA EMPAQUETAR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
61	BAJADA Y CEPILLADA DE VOLANTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
62	BAJADA Y ENDEREZADA PORTA LEVA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
63	BAJADA, ENDEREZADA E INSTALADA BARRA TRANSVERSAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
64	BAJADA, REVISIÓN Y CAMBIO DE FAN CLUTCH	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
65	BASE BOMBA DE ALCE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
66	BLOQUEADA VOLCO PARA CAMBIO DE MANGUERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
67	CALIBRACIÓN DE INYECTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
68	CALIBRACIÓN DE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
69	CALIBRACIÓN PRESIÓN DE AIRE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
70	CALIBRADA PRENSA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
71	CAMBIO ALTERNADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
72	CAMBIO BALINERA EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
73	CAMBIO BALINERA VOLANTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
74	CAMBIO BOMBA CLUCTH	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
75	CAMBIO BOMBA EMBRAGUE PRINCIPAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
76	CAMBIO BUJE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
77	CAMBIO BUJE Y PASADOR GATO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
78	CAMBIO BUJES BASE SILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
79	CAMBIO CAMARA DE SEGURIDAD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
80	CAMBIO CAUCHO PROTECTOR PARABRISAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
81	CAMBIO CHUMACERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
82	CAMBIO CORREA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
83	CAMBIO CORREA Y AJUSTE POLEA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
84	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
85	CAMBIO DE BALINERAS EN PRENSA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
86	CAMBIO DE BOMBA UREA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
87	CAMBIO DE BUJES Y PASADORES MUELLE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
88	CAMBIO DE CABLEADO DE BATERIA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
89	CAMBIO DE ESPARRAGO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
90	CAMBIO DE FRENO DE AHOGO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
91	CAMBIO DE LAMPARAS TECHO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

92	CAMBIO DE MANGUERA DE SUCCIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
93	CAMBIO DE MANGUERA INTERFULLER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
94	CAMBIO DE MANGUERAS CAMARA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
95	CAMBIO DE MORDAZAS DE QUINTA RUEDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
96	CAMBIO DE PASADOR VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
97	CAMBIO DE REACHE FRENO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
98	CAMBIO DE SOPORTES MOTOR TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
99	CAMBIO DE TARRO AUXILIAR REFRIGERANTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
100	CAMBIO DE TEMPLETE TRAILER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
101	CAMBIO EMBÓLO DE EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
102	CAMBIO ENVASE DEPOSITO FILTRO TRAMPA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
103	CAMBIO EXPLORADORA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
104	CAMBIO GUAYAS EMBRAGUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
105	CAMBIO KIT CENTRO CARDAN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
106	CAMBIO LIQUIDO BOMBA EMBRAGUE Y DESAIRADA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
107	CAMBIO MANGUERA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
108	CAMBIO PASADOR TAPA VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
109	CAMBIO PERA REVERSA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
110	CAMBIO PERNO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
111	CAMBIO PITO REVERSA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
112	CAMBIO RACHET FRENOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
113	CAMBIO SECADOR AD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
114	CAMBIO SENSOR PRESION ACEITE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
115	CAMBIO SOPORTE CAJA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
116	CAMBIO SOPORTE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
117	CAMBIO TERMINALES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
118	CAMBIO TERMOSTATO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
119	CAMBIO UNIÓN RAPIDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
120	CAMBIO VALVULA PTO 3 POSICIONES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
121	CAMBIO VALVULA RELAY	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
122	CAMBIO VOLANTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
123	COPIA DE LLAVES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
124	CORTE DE HOJA MUELLE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
125	CORTE VENTANA DE GANCHOS Y PULIDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
126	DESMONTE Y MANTENIMIENTO BOMBA EMBRAGUE AUXILIAR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
127	DESMONTE Y MONTE BARRA TRANSVERSAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
128	DESMONTE Y MONTE DE INYECTORES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
129	DESMONTE Y MONTE DE POMPER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
130	DESMONTE Y MONTE DE UNIDADES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

131	EMPAQUE FRENO DE AHOGO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
132	EMPAQUETADA TELESCOPIO GATO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
133	EMPAQUETADURA TOMA FUERZA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
134	ENCINTADA PASAMANOS CABINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
135	ENDEREZADA BARRA TERMINALES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
136	ENDEREZADA BARRA TRANSVERSAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
137	ENDEREZADA E INSTALADA DE ESCALAPIE VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
138	ENDEREZADA TAPA VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
139	ENDEREZADA Y SOLDADA DE ESTRIBOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
140	ENDEREZADA Y SOLDADA ESCALAPIE VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
141	ESCANER, REPROGRAMACIÓN, MANTENIMIENTO DE FALLAS DEL SISTEMA DE UREA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
142	HORQUILLA BOSTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
143	RESORTES PIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
144	ARANDELA CACHO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
145	BASE GUARDAPOLVOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
146	BUJES AMORTIGUADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
147	CONTROL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
148	CULEPATO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
149	E INSTALACIÓN DE CAJA DE HERRAMIENTA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
150	EMPAQUE DE PASO TANQUE DE SUCCIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
151	HAUSING COMPLETO CON TRANSMISION MERITOR (INCLUYE: SPEED, CORONA, PLANETARIOS, SATELITES Y EJES)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
152	SELLO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
153	SOPORTE LETRERO SEGURIDAD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
154	TUBO EXOSTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
155	Y POSTURA GUARDABARROS TRASEROS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
156	GIRADA GATO VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
157	GRADUADA TOPES DIRECCIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
158	GRAPA VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
159	HECHURA BUJE BARRA ESTABILIZADORA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
160	HECHURA CAUCHO AMORTIGUADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
161	HECHURA DE LAMINA PARA PUENTE DE CHASIS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
162	HECHURA DE PORTA PLACA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
163	HECHURA EMPAQUE PARABRISAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
164	HECHURA GANCHO BATERIA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
165	HECHURA PLATINA DIRECCIONAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
166	HECHURA PLATINA PARA CANDADO DE BATERIA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
167	HECHURA TOPE MUELLE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
168	HECHURA TUBO PASO LIQUIDO DE BOMBA CLUTCH	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

169	HECHURA Y POSTURA GANCHO TIRO DE CHASIS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
170	INSTALACION DE AUTOMATICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
171	INSTALACION LUCES DE VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
172	INSTALACION SENSOR VELOCIDADES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
173	INSTALACION SWICHE ELEVAVIDRIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
174	INSTALADA BASE DE GUARDAPOLVOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
175	INSTALADA CANDADOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
176	INSTALADA DE BUJES EN PRENSA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
177	INSTALADA DE CAUCHOS AMORTIGUADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
178	INSTALADA TOPE MUELLE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
179	LAMPARA TECHO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
180	LATONERIA Y PINTURA BOMPER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
181	LAVADO DE MOTOR Y REVISIÓN FUGAS DE ACEITE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
182	MANTENIMIENTO BOOSTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
183	MANTENIMIENTO COMANDO DIRECCIONALES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
184	MANTENIMIENTO DE QUINTA RUEDA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
185	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA AIRE FRENO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
186	MANTENIMIENTO SENSORES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
187	MANTENIMIENTO SISTEMA ESCAPE (TUBO EXOSTO)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
188	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE TRANSMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
189	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE TRANSMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
190	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BATERIA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
191	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LA EMPAQUETADURA DE LA VALVULA DE CONTENCIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
192	PINTADA DE PUNTERAS CABINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
193	POSTURA EMBLEMAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
194	POSTURA TEMPLETES GUARDABARROS TRASEROS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
195	PULIDA BASE MUELLE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
196	RECONSTRUCCIÓN SOPORTE BOMPER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
197	RECONSTRUCCIÓN UNIDADES RYL Y EXPLORADORAS LATERALES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
198	RECONSTRUIDA BASE DE LUNA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
199	RECONSTRUIDA BASE ESTRIBO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
200	RECONSTRUIDA BISAGRA DE VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
201	RECONSTRUIDA DEL ANILLO MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
202	RECONSTRUIDA TOPE CUPLIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
203	RECONSTRUIDA Y TORNEADA BOCIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
204	REFORZADA CHASIS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
205	REFORZADA DE GATO HIDRAULICO DOBLETROQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
206	REFORZADA TAPA BASE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
207	REPARACIÓN BOMBA INYECCIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

208	REPARACION DE INYECTORES (INCLUYE REPARACION DE 6 INYECTORES)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
209	REVISION CORTO FUSILERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
210	REVISIÓN DE FUGAS DE AIRE GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
211	REVISION E INSTALACION LAMPARAS CABINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
212	REVISION ENCENDIDO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
213	REVISION LUCES GENERAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
214	REVISION LUCES PUERTA E INSTALACION LAMPARAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
215	REVISION LUCES UNIDADES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
216	REVISION LUCES VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
217	REVISION MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BOMBILLOS UNIDAD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
218	REVISION PITO CABRILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
219	REVISIÓN SENSOR ABS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
220	REVISIÓN SENSOR DE ACELERADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
221	REVISIÓN SENSOR DE VELOCIDADES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
222	REVISIÓN SISTEMA COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
223	REVISION SISTEMA DE AIRE DE MANGUERAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
224	REVISIÓN SISTEMA DE AIRE Y CAMBIO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
225	REVISION SISTEMA ELECTRICO EXPLORADORAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
226	REVISION SWICHE ELEVAVIDRIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
227	REVISIÓN SWICHE PERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
228	REVISIÓN Y ARREGLO BOMBA AGUA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
229	REVISIÓN Y ARREGLO MOTOR LIMPIAPARABRISAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
230	REVISION Y CAMBIO DE BORNES BATERIA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
231	REVISION Y CAMBIO ELECTROVALVULA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
232	REVISION Y CAMBIO STOPS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
233	REVISIÓN Y ENGRASADA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
234	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDCIONADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
235	REVISION Y MANTENIMIENTO ARRANQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
236	REVISION Y MANTENIMIENTO DE BOTONERA DE CONTROL DE FLUIDOS DE VACTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
237	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANDADOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
238	REVISION Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
239	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GATO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
240	SACADA DE ESPARRAGO PARTIDO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
241	SACADA TORNILLO CORONA TRANSMISIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
242	SERVICIO SCANNER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
243	SOLDADA DE EXOSTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
244	SOLDADA DE HOJA MUELLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
245	SOLDADA GRAPA VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

246	SOLDADA GUARDABARRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
247	SOLDADA OREJAS DE COMPUERTA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
248	SOLDADA PISO VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
249	SOLDADA TAPA CAJA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
250	SOLDADA VIGAS VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
251	SOLDADA Y REFORZADA PUENTES DE CHASIS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
252	SOLDADURA VOLCO VARIAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
253	SOLDADURAS VASTIDOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
254	TORNEADA DE BOTELLA Y ESPIGO CARDAN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
255	INSTALACION VALVULA CONTROL MANDO FRENO DE AHOGO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
256	INSTALACION DE CORNETAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
257	CAMBIO DE BOTELLA Y VARILLA FRENO DE AHOGO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
258	DESMONTE Y MONTE TABLAS CAMABAJA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
259	BAJADA DE CARDAN PARA MANTENIMIENTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
260	CAMBIO PASADOR TEMPLETE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
261	TORQUEADA Y AJUSTE EJE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
262	DESMONTAJE / MONTAJE DE SOPORTE MUELLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
263	CAMBIO CABLE 7 VIAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
264	AJUSTE DE SPLINDER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
265	RECONSTRUCCION Y REFUERZO VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
266	RECONSTRUCCION VOLCO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
267	REPARACION REGULADOR BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
268	CAMBIO TORNILLO CARRIL / ZAPATA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
269	REPARACIÓN GUAYA DE SILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
270	AJUSTE TORNILLO ZAPATA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
271	CAMBIO DE ZAPATA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
272	RECONSTRUCCION MECANIZADO Y REFUERZO EN SOLDADURA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
273	AJUSTE DE CADENA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
274	CAMBIO DE PASADOR O PIN MASTER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
275	DESMONTE Y CAMBIO DE VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
276	AJUSTE E IMPERMEABILIZACIÓN DE VIDRIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
277	RECONSTRUCCION Y REFUERZO DE BALDE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
278	DES/MON DE MOTOR DE GIRO PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
279	DES/MON DE BOMBA HIDRAULICA PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
280	ESCANEO GENERAL DE MAQUINA Y BORRADO DE CODIGOS DE FALLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
281	CAMBIO DE BOMBA ELECTRICA DE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
282	CAMBIO Y CALIBRACION DE BOMBA PILOTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
283	CALIBRADA PRESION BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
284	DES/MON DE CONTROL DE VALVULAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

285	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CONTROL DE VALVULAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
286	PRUEBA DE PRESION EN BANCO DE PRUEBAS A CONTROL DE VALVULAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
287	DES/MON CILINDRO HIDRAULICO PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
288	CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
289	DES/MON DE BOMBA HIDRAULICA PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
290	PRUEBA DE PRESION EN BANCO DE PRUEBAS A BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
291	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
292	DES/MON DE TANQUE Y HIDRAULICO Y LINEAS HIDRAULICAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
293	DES/MON DE MOTOR DE TRASLACION PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
294	DES/MON DE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
295	DESARMADO Y ARMADO DE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
296	PRUEBA DE PRESION EN BANCO DE PRUEBAS A MOTOR DE TRASLACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
297	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR DE TRASLACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
298	ENDEREZADA DE PASAMANOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
299	DESMONTE, CAMBIO DE TREN DE RODAJE, RECONSTRUCCION Y MECANIZADO DE GUIA DE TENSORAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
300	CAMBIO DE SENSOR DE PRESION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
301	CAMBIO DE SOLENOIDE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
302	CAMBIO DE BOMA ELECTRICA DE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
303	ENGRASADA GENERAL DE EQUIPO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
304	CAMBIO DE CARRIL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
305	LAVADO Y SONDEO RADIADOR/ENFRIADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
306	CAMBIO GUARDA CARRIL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
307	CAMBIO MANGUERA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
308	CAMBIO VALVULA SOLENOIDE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
309	PROGRAMACION DE UNIDAD DE CONTROL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
310	DESMONTE DE EQUIPO SUPERIOR PARA MTO DE TONAMESA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
311	ENCARRILADA DE CADENA ORUGA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
312	DES/MON RUEDA TENSORA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
313	CAMBIO DE LINK	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
314	CAMBIO E INSTALACION DE BASE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
315	REPARACION EN FIBRA DE VIDRIO POR PARTES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
316	MACHUELIADA DE ROSCAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
317	DESMONTE DE COMPRESOR Y CAMBIO EMPAQUETADURA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
318	DESMONTE BOMBA DE AGUA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
319	CALIBRACION ELECTRONICA DE CAJA DE TRANSMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
320	REVISION Y AJUSTE SISTEMA DE TRABA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
321	DES/MON DE EJE DELANTERO PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

322	DES/MON DE GRUPO DE CUCHILLA Y CAMBIO DE BRONCES STRIP Y SHIMS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
323	MTO Y AJUSTE KIT TORNAMESA, CAMBIO DE INSERTOS, STRIP WEAR, BRONCES STRIP DEL CIRCULO, Y CASQUILLOS DE GATOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
324	CAMBIO DE EXPLORADORA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
325	CAMBIO DE CORREAS VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
326	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CHAPA DE PUERTAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
327	POLARIZADO VIDRIOS CABINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
328	CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
329	LAVADO DE RADIADORES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
330	RECONSTRUCCIÓN DE BOCIN DE ALUMINIO Y RECONSTRUCCIÓN Y MECANIZADO DE ESTRIAS SISTEMA DE ENGRANAJES DE BOCIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
331	DES/MON DE RUEDA PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
332	DES/MON TANDEM PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
333	CAMBIO DE CADENA DE TANDEM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
334	DESARME DEL SISTEMA DE FRENO DE EMERGENCIA, REVISIÓN DE DISCOS, SEPARADORES, SELLOS, RESORTES Y ARMADO CON AJUSTES Y CALIBRACIONES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
335	ESCANEADA GENERAL Y ELIMINACIÓN DE CODIGOS INACTIVOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
336	REPARACIÓN DE HARNES DE FRENO DE EMERGENCIA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
337	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS SUPERFICIALES DE ACEITE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
338	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LUCES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
339	DESARME DE LA BARRA DE DIRECCIÓN, MONTURA DE TERMINALES, ARMADO DE BARRA CON TERMINALES Y ALINEACIÓN DE RUEDAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
340	LAVADO GENERAL VEHICULO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
341	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO PARA RADIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
342	ENGRASADA GENERAL SISTEMA DE FRENOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
343	RECONSTRUCCION DE SOPORTE DE RIEL CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
344	REPARACIÓN COMPRESOR A/C (INCLUYE: DESMONTE, DESARME, SUMINISTRO Y CAMBIO DE RODAMIENTOS, EMPAQUETADURA Y JUEGO DE PISTONES)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
345	RECARGA DE GAS Y ACEITE A/C	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
346	CAMBIO DE ROTULA DE DIRECCIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
347	INSTALACION DE VIDRIO CABINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
348	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
349	CAMBIO Y REPARACIÓN BOMBAS LIMPIAPARABRISAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
350	CAMBIO DE TUERCA CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
351	CAMBIO DE PIN CHAVETA 5/16	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
352	CAMBIO DE GRASERAS 3/8	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
353	REPARACIÓN TAPA DIRECCIONAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
354	CAMBIO DE CUCHILLAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
355	CAMBIO DE ESQUINERAS Y SOBRE ESQUINERAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

356	REPARACION HARNESS TRASNMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
357	REPARACION HARNESS MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
358	REPARACION HARNESS PRINCIPAL EQUIPO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
359	REPARACION HARNESS CABINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
360	REPARACION HARNESS SERVOTRASMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
361	REVISION Y REPARACION DE ALTERNADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
362	REPARACION HARNESS CONTROL DE CAMBIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
363	CAMBIO TERMOSTATO AIRE ACONDICIONADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
364	DESARMADO Y ARMADO DE VENTILADOR PARA CAMBIO DE RODAMIENTOS, SELLO, CORREAS Y ENGRASADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
365	CAMBIO DE ALTERNADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
366	DESARME Y ARMADO DE VALVULA DE ALIVIO DE PRESION DE DIRECCION Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
367	MEDICION DE PRESION DE VALVULA, BOMBA HIDRAULICA, LINEA DE DETECCION DE CARGA Y CALIBRACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
368	DESMONTAJE Y MONTAJE DE BASE DEL SENSOR DE PRESION DEL MOTOR Y TAPA DE DESFOGUE Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
369	DES/MON DE GRUPO DE LEVANTE DE TORNAMESA PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
370	CAMBIO DE BUJE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
371	CAMBIO DE PASADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
372	RECONSTRUCCION Y MECANIZADO DE ORIFICIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
373	DES/MON CILINDRO HIDRAULICO PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
374	CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
375	CAMBIO DE INSERTOS ROTULA CILINDRO HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
376	MTO PANAL CONDENSADOR, LAVADO DE RADIADOR E INTERCOOLER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
377	CAMBIO DE ARNES DE INYECTORES Y LIMPIEZA DE CONTACTOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
378	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ALTERNADOR PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
379	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ARRANQUE PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
380	REVISION Y REPARACION DE BOMBA DE ALTA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
381	DES/MON CONTROL HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
382	CAMBIO DE EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAULICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
383	CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS RUEDAS EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
384	INSTALACION DE OROMETRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
385	RECONSTRUCCION Y MECANIZADO RIEL CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
386	RECONSTRUCCION Y MECANIZADO DE RIEL TORNAMESA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
387	RECONSTRUCCION Y MECANIZADO DIENTES TORNAMESA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
388	SOLDADURAS VARIAS POR PIEZA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
389	CAMBIO DE EMPAQUETADURA INYECTORES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
390	DES/MON BOMBA DE ALTA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
391	CAMBIO DE VASTAGO ESCARIFICADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
392	CAMBIO DIENTE ESCARIFICADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

393	DES/MON GRUPO LEVANTE ESCARIFICADORES PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
394	DES/MON EJE TRASERO PARA MTO, CAMBIO DE DISCOS Y EMPAQUETADURAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
395	CAMBIO DE TUBO SERVO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
396	MTO Y REPARACION DE BLOWER A/C, CAMBIO DE BALINERAS Y ESCOBILLAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
397	INSTALACION SOLENOIDE AIRE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
398	REPARACION Y MTO DE ARRANQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
399	REPARACION AUTOMATICO, SUMINISTRO DE ESCOBILLAS Y BALINERAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
400	DES/MON DE MOTOR DE GIRO PARA CAMBIO DE DISCOS, EMPAQUES Y EJE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
401	REVISION Y REPARACION HARNESS OROMETRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
402	EXTRACCION CON SOLDADURA DE PIEZAS PARTIDAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
403	CALIBRACION DE TORNAMESA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
404	CORTE Y RECONSTRUCCION DE TANDEM	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
405	DESARME MOTOR DE GIRO PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
406	CAMBIO DE CONTROL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
407	AJUSTE SOPORTES DE CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
408	CAMBIO STRIPS CUCHILLA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
409	CALIBRACION SISTEMA DE MARCHAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
410	DES/MON CONTROL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
411	SINCRONIZACION DE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
412	CAMBIO DE BUJE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
413	CAMBIO DE PASADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
414	DES/MON BOMBA DE INYECCION PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
415	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
416	CAMBIO DE LINEA DE COMBUSTIBLE X MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
417	REPARACION ARNES BOMBA ELECTRICA DE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
418	DESMONTAJE, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PESCADOR DE TANQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
419	REVISION Y REPARACION FUGA DE HUMO EXOSTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
420	REVISION Y REPARACION DE ARNES DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
421	DESMONTAJE DE BASE DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMBIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
422	ADAPTACION Y REUBICACION DE BOMBA ELECTRICA DE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
423	DES/MON EJE DELANTERO PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
424	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
425	CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS RUEDAS EJE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
426	RECONSTRUCCION Y MECANIZADO DE ORIFICIOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
427	DES/MON SILLIN PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
428	DES/MON EQUIPO TRASERO PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

429	DES/MON EQUIPO DELANTERO PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
430	DES/MON DE PATAS ESTABILIZADORAS PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
431	DES/MON CUCHARON DELANTERO PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
432	DES/MON DE BALDE TRASERO PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
433	RECONSTRUCCION Y REFUERZO DE BALDE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
434	CAMBIO DE CUCHILLAS BALDE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
435	CAMBIO DE RETENEDOR SERVOTRANSMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
436	DES/MON Y MTO ALTERNADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
437	DES/MON Y MTO ARRANQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
438	REPARACION BENDIX ARRANQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
439	CAMBIO DE CORREAS ALTERNADOR/VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
440	DES/MON DE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
441	DESARMADO Y ARMADO DE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
442	ENCAMISADA DE BLOQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
443	RECTIFICADA DE CIGÜEÑAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
444	CAMBIO Y RIMADA DE BUJES BIELA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
445	CAMBIO DE GUIAS, RECTIFICADA DE BASES, SENTADA DE VALVULAS, ARMADO DE CULATA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
446	CAMBIO DE BUJES DE LEVAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
447	LAVADO BLOQUE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
448	PRUEBA HIDROSTATICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
449	REVISION, REPARACION DE INYECTORES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
450	CAMBIO DE ESPARRAGOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
451	REPARACION HARNESS TRASNMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
452	REPARACION HARNESS MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
453	REPARACION HARNESS PRINCIPAL EQUIPO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
454	REPARACION HARNESS CABINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
455	REPARACION HARNESS SERVOTRASMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
456	REVISION Y REPARACION DE ALTERNADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
457	RECARGA DE GAS Y ACEITE A/C	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
458	REPARACION Y PINTURA DE GUARDABARRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
459	FABRICACION DE GUARDABARRO EN FIBRA DE VIDRIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
460	REPARACION COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE: DESMONTE, DESARME, SUMINISTRO Y CAMBIO DE RODAMIENTOS, EMPAQUETADURA Y JUEGO DE PISTONES)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
461	BARRIDO DE SISTEMA Y DESCONTAMINACIÓN DE TUBERIA A/C Y CAMBIO DE COMPRESOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
462	REPARACION Y CALIBRACION DE INYECTORES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
463	REPARACION DE TURBOCOMPRESOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
464	REPARACION CHAPA PUERTA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
465	REVISION DE LUCES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

466	REPARACION Y REFUERZO BALDE DELANTERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
467	REPARACION PROTECTOR PATAS ESTABILIZADORAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
468	RECTIFICADA TORNILLOS PESA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
469	REPARACION DE TAPA Y GATOS MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
470	CAMBIO DE RETENEDORES DE BOCIN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
471	CAMBIO DE RETENEDORES DE EJES DELANTEROS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
472	CAMBIO DE CRUCETAS EJES DE DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
473	CAMBIO CRUCETA CARDAN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
474	DESMONTE DE RUEDA DELANTERA PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
475	REPARACION DE CARDAN	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
476	REVISION Y CALIBRACION DE CONTROL DE DIFERENCIALES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
477	INSTALACION PITO REVERSA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
478	INSTALACION INDICADOR TEMPERATURA MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
479	REVISION Y REPARACION DE SISTEMA AWD DOBLE TRACCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
480	INSTALACION DE VALVULA SOLENOIDE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
481	REPARACION PROTECTOR PATAS ESTABILIZADORAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
482	REPARACION DE ESTRIBOS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
483	DES/MON DE EJE TRASERO PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
484	CAMBIO DE RODAMIENTOS Y SELLOS EJE TRASERO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
485	DESARMADO Y ARMADO DE TRANSMISION Y CAMBIO DE PINONERIA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
486	CAMBIO DE DISCOS, SEPARADORES Y SELLOS FRENO DE SERVICIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
487	FABRICACION CAPOT EN FIBRA DE VIDRIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
488	REPARACION ALTERNADOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS, REGULADOR Y POLEAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
489	DES/MON DE CONTROL DE VALVULAS DEL/TRAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
490	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CONTROL DE VALVULAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
491	DES/MON BOMBA HIDRAULICA PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
492	CALIBRADA PRESION BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
493	PRUEBA DE PRESION EN BANCO DE PRUEBAS A BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
494	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
495	CAMBIO DE SECCION CONTROL DE VALVUAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
496	RECTIFICADA DE CONJUNTO ROTATIVO BOMBA HIDRAULICA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
497	ADAPTACION DE BASE E INSTALACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
498	INSTALACION DE CILINDROS DE CONTROL DE FRENO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
499	DES/MON DE INYECTORES Y BOMBA DE INYECCION PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
500	CALIBRACION BOMBA DE INYECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
501	REPARACION Y MONTAJE DE DESFOGUE EXOSTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
502	REPARACION EMBOLO CILINDRO PATA ESTABILIZADORA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
503	REPARACION PALANCA Y CALIBRACION GUAYA ACELERACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

504	INSTALACION EXPLORADORA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
505	DES/MON RUEDAS PARA CAMBIO DE SELLOS Y RETENEDORES	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
506	CAMBIO DE RETENEDORES HOUSING Y BOCIN, SELLOS PISTONES, DISCOS DE FRENO, PASTILLAS DE FRENO Y EMPAQUES TRANSMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
507	DES/MON DE PATAS ESTABILIZADORAS PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
508	REPARACION PLACA MADRE FUSILERA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
509	CAMBIO DE TENSOR, POLEA Y CORREA DE REPARTICION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
510	DES/MON BOMBA DE AGUA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
511	CAMBIO DE CHANELAS, RETENEDORES Y ARANDELAS DE AJUSTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
512	DESMONTAJE Y MONTAJE DE SERVOTRANSMISION (INCLUYE: DESMONTE DE BOMBA HIDRAULICA, MANGUERAS HIDRAULICAS, CARDAN DE LA DOBLE Y SENCILLO, CONVERTIDOR Y VOLANTE)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
513	DESARMADO Y ARMDADO PARA MTO DE SERVOTRANSMISION (INCLUYE: REVISION Y CAMBIO DE DISCOS DE EJES, CAMBIO DE EMPAQUETADURA, REVISION DE RODAMIENTOS, DESMONTE DE BOMBA DE TRANSMISION Y CALIBRACION)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
514	DESMONTE DE TAPA VALVULAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
515	CALIBRACION DE VALVULAS MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
516	DESMONTE DE CULATA PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
517	CAMBIO DE DIENTE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
518	CAMBIO TAPA VALVULAS	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
519	CALIBRACION TIEMPO MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
520	DES/MON TAPA REPARTICION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
521	DES/MON CONTROL DE DIRECCION PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
522	INSTALACION DE PITO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
523	ENDEREZADA DE EMBOLO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
524	REPARACIONTANQUE DE COMBUSTIBLE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
525	REPARACION CAPOT EN FIBRA DE VIDRIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
526	EMPAQUE VIDRIOS /MT	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
527	DESMONTE / MONTAJE DE PESA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
528	REPARACION ESPEJO RETROVISOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
529	CAMBIO DE CAUCHOS CILINDRO COMPACTADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
530	INSTALACIÓN DE VIDRIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
531	POLARIZADA DE VIDRIOS DE CABINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
532	REPARACION TURBOCOMPRESOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
533	DES/MON DE TURBOCOMPRESOR PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
534	REPARACION COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE: DESMONTE, DESARME, SUMINISTRO Y CAMBIO DE RODAMIENTOS, EMPAQUETADURA Y JUEGO DE PISTONES)	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
535	RECARGA DE GAS Y ACEITE A/C	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
536	MTO SISTEMA DE CALEFACCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
537	DES/MON VENTILADOR Y HUB PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -

538	REPARACION HUB VENTILADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
539	CAMBIO DE SOLENOIDE DE ACELERACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
540	DES/MON ALTERNADOR PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
541	DES/MON MOTOR DE VIBRACION PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
542	REPARACION DE OREJA MOTOR DE VIBRACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
543	REPARACION INTERNA MOTOR DE VIBRACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
544	CAMBIO DE COUPLING Y EMPAQUETADURA MOTOR DE VIBRACION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
545	REPARACION SILLA OPERADOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
546	REPARACION HARNESS TRASNMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
547	REPARACION HARNESS MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
548	REPARACION HARNESS PRINCIPAL EQUIPO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
549	REPARACION HARNESS CABINA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
550	REPARACION HARNESS SERVOTRASMISION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
551	INSTALACION SOPORTE STRIKER	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
552	CAMBIO RETENEDOR CIGUENAL	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
553	DES/MON DE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
554	DESARMADO Y ARMADO DE MOTOR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
555	DESMONTAJE Y MONTAJE DE CILINDRO COMPACTADOR PARA MTO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
556	CAMBIO DE JOYSTICK	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
557	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA BAJA CORTA COBRO X DIA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
558	SERVICIOS DE ALQUILER DE GRUA COBRO POR HORA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
559	MECANIZADO EN TORNO /HR	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
560	MOVILIZACION DE PERSONAL TECNICO ZONA 1	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
561	MOVILIZACION DE PERSONAL TECNICO ZONA 2	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
562	MOVILIZACION DE PERSONAL TECNICO ZONA 3	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
563	MOVILIZACION DE PERSONAL TECNICO ZONA 4	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
564	CORTE DE PIEZA CON AUTOGENA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
565	POLARIZADA DE VIDRIO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
566	ALINEACION DIRECCION	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
567	BALANCEO POR LLANTA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
568	DESPINCHE CAMION NEUMATICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
569	DESPINCHE CAMION PARCHE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
570	DESPINCHE AGRICOLAS NEUMATICO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
571	DESPINCHE AGRICOLAS PARCHE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
572	ROTACION POR LLANTA	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
573	CAMBIO DE FILTRO	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
574	CAMBIO DE ACEITE	VOLQUETA / MAQUINARIA	$ -
575	AJUSTE DE BOMPER DELANTERO Y TRASERO	LIVIANOS	$ -

576	AJUSTE DE BOMPER Y GUARDAPOLVOS TRASERO	LIVIANOS	$ -
577	AJUSTE DEL BOMPER DELANTERO Y PERSIANA	LIVIANOS	$ -
578	AJUSTE DEL FURGÓN ARREGLO DE SOPORTES	LIVIANOS	$ -
579	ALINEACIÓN	LIVIANOS	$ -
580	ALINEACIÓN AJUSTE CARDAN, CAMBIO BOTELLA	LIVIANOS	$ -
581	ALINEACIÓN DE MUELLES CAMBIO CHUETAS	LIVIANOS	$ -
582	ALINEACIÓN DE MUELLES CAMBIO GRAPAS Y ABRAZADERAS	LIVIANOS	$ -
583	ALINEACIÓN MUELLES	LIVIANOS	$ -
584	AJUSTE DE PIEZA	LIVIANOS	$ -
585	ARREGLO DE LA VISAGRA DE RAMPA DE ENTRADA DE CAMILLA	LIVIANOS	$ -
586	ARREGLO DE SILLA AUXILIAR DE LA CABINA JUNTO CON CAMBIO DE ESPUMA	LIVIANOS	$ -
587	ARREGLO DE SILLA AUXILIAR TRASERA CON REFUERZO	LIVIANOS	$ -
588	ARREGLO DE TAPICERÍA	LIVIANOS	$ -
589	ARREGLO DE TAPICERÍA CAMBIO FORROS, REPARACIÓN BASES	LIVIANOS	$ -
590	ARREGLO DIRECCIONALES	LIVIANOS	$ -
591	ARREGLO ESCAPE EXHOSTO	LIVIANOS	$ -
592	ARREGLO FRENOS EN GENERAL	LIVIANOS	$ -
593	ARREGLO FUGA RADIADOR	LIVIANOS	$ -
594	ARREGLO Y AJUSTE SILLA DEL CONDUCTOR	LIVIANOS	$ -
595	ASEGURAR CHAPALETA TRAS. DERECHA	LIVIANOS	$ -
596	BAJADA DE MOTOR	LIVIANOS	$ -
597	BALANCEO RIN 16	LIVIANOS	$ -
598	BRILLADA DE UNIDADES	LIVIANOS	$ -
599	CALIBRACIÓN DEL INYECTOR	LIVIANOS	$ -
600	CALIBRACIÓN DE INYECTORES EN EL BANCO DE PRUEBA	LIVIANOS	$ -
601	CAMBIAR GUAYA CAPOT	LIVIANOS	$ -
602	CAMBIO GUARDA CILINDRO Y UNIFICACIÓN LLAVE	LIVIANOS	$ -
603	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	LIVIANOS	$ -
604	CAMBIO ACOPLE DIRECCIÓN	LIVIANOS	$ -
605	CAMBIO ALTERNADOR COMPLETO	LIVIANOS	$ -
606	CAMBIO ALTERNADOR NISSAN	LIVIANOS	$ -
607	CAMBIO AMORTIGUADORES	LIVIANOS	$ -
608	CAMBIO BALANCIN MUELLE	LIVIANOS	$ -
609	CAMBIO BARRA TENSORA	LIVIANOS	$ -
610	CAMBIO BORNES BATERÍA	LIVIANOS	$ -
611	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	LIVIANOS	$ -
612	CAMBIO BOMBA DE AGUA	LIVIANOS	$ -
613	CAMBIO BOMBA DE GASOLINA	LIVIANOS	$ -
614	CAMBIO BOMBA DE GASOLINA SUMERGIBLE	LIVIANOS	$ -

615	CAMBIO CILINDRO EMBRAGUE	LIVIANOS	$ -
616	CAMBIO BOMBA FRENOS	LIVIANOS	$ -
617	CAMBIO BLOWER AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
618	CAMBIO BUJES AGUJA PALANCA DE CAMBIO	LIVIANOS	$ -
619	CAMBIO CADENA DE REPARTICIÓN	LIVIANOS	$ -
620	CAMBIO CAJA DIRECCIÓN Y SISTEMA HIDRÁULICO	LIVIANOS	$ -
621	CAMBIO CATALIZADOR	LIVIANOS	$ -
622	CAMBIO CHAPA COMPUERTA	LIVIANOS	$ -
623	CAMBIO CHAPA PUERTA TRASERA	LIVIANOS	$ -
624	CAMBIO CILINDRO FRENOS	LIVIANOS	$ -
625	CAMBIO CONJUNTO EMBRAGUE	LIVIANOS	$ -
626	CAMBIO CORREA ACCESORIOS	LIVIANOS	$ -
627	CAMBIO KIT CORREA ACCESORIOS	LIVIANOS	$ -
628	CAMBIO CORREA ALTERNADOR/HIDRÁULICO	LIVIANOS	$ -
629	CAMBIO CADENA REPARTICIÓN	LIVIANOS	$ -
630	CAMBIO CREMALLERA ELEVAVIDRIOS	LIVIANOS	$ -
631	CAMBIO CRUCETA CARDAN	LIVIANOS	$ -
632	CAMBIO CRUCETA Y OREJA CARDAN SERVICIO DE TORNO	LIVIANOS	$ -
633	CAMBIO DE ACEITE	LIVIANOS	$ -
634	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	LIVIANOS	$ -
635	CAMBIO DE BUJES AMORTIGUADORES DELANTEROS	LIVIANOS	$ -
636	CAMBIO DE BUJES AMORTIGUADORES TRASEROS	LIVIANOS	$ -
637	CAMBIO DE BUJES BALANCIN	LIVIANOS	$ -
638	CAMBIO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA	LIVIANOS	$ -
639	CAMBIO DE BUJES SOPORTE TRASEROS	LIVIANOS	$ -
640	CAMBIO DE BUJES RESORTES DELANTEROS	LIVIANOS	$ -
641	CAMBIO DE CHAPA PUERTA DELANTERA	LIVIANOS	$ -
642	CAMBIO DE COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
643	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICIÓN	LIVIANOS	$ -
644	CAMBIO DE GUAYA ACELERADOR	LIVIANOS	$ -
645	CAMBIO DE GUAYA CAPOT	LIVIANOS	$ -
646	CAMBIO DE GUAYA VELOCÍMETRO	LIVIANOS	$ -
647	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	LIVIANOS	$ -
648	CAMBIO KIT REPARTICIÓN MOTOR	LIVIANOS	$ -
649	CAMBIO DE LÍQUIDOS DE FRENOS	LIVIANOS	$ -
650	CAMBIO DE MANGUERA DE COMBUSTIBLE	LIVIANOS	$ -
651	CAMBIO DE MANGUERA TURBO	LIVIANOS	$ -
652	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	LIVIANOS	$ -
653	CAMBIO DE PASTILLAS FRENO	LIVIANOS	$ -

654	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA	LIVIANOS	$ -
655	CAMBIO DE SOPORTE CABINA	LIVIANOS	$ -
656	CAMBIO DE INSTALACIÓN DE ALTA	LIVIANOS	$ -
657	CAMBIO DEL TURBO	LIVIANOS	$ -
658	CAMBIO DISCOS DE FRENO	LIVIANOS	$ -
659	CAMBIO EMBRAGUE 4X2	LIVIANOS	$ -
660	CAMBIO EMBRAGUE 4X4 CAMBIO TERMINALES DIRECCIÓN	LIVIANOS	$ -
661	CAMBIO EMPAQUE CULATA NISSAN	LIVIANOS	$ -
662	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	LIVIANOS	$ -
663	CAMBIO EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	LIVIANOS	$ -
664	CAMBIO EMPAQUE SUPERIOR TAPA VÁLVULAS COMPLETO	LIVIANOS	$ -
665	CAMBIO ESPIGO CARDAN	LIVIANOS	$ -
666	CAMBIO GATOS HIDRÁULICOS	LIVIANOS	$ -
667	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	LIVIANOS	$ -
668	CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	LIVIANOS	$ -
669	CAMBIO GUAYA FRENO EMERGENCIA	LIVIANOS	$ -
670	CAMBIO HOJA DE RESORTE	LIVIANOS	$ -
671	CAMBIO KIT TENSOR FRENOS	LIVIANOS	$ -
672	CAMBIO MANGUERA INTERCOOLER	LIVIANOS	$ -
673	CAMBIO MÓDULO SILLA	LIVIANOS	$ -
674	CAMBIO MOTOR ARRANQUE	LIVIANOS	$ -
675	CAMBIO PERA NEUTRO EMBRAGUE	LIVIANOS	$ -
676	CAMBIO PERNOS RUEDA	LIVIANOS	$ -
677	CAMBIO PORTAESPEJOS MALACATE	LIVIANOS	$ -
678	CAMBIO POLEA DAMPER MOTOR	LIVIANOS	$ -
679	CAMBIO PRINCIPAL EMBRAGUE	LIVIANOS	$ -
680	CAMBIO SOPORTE CABINA	LIVIANOS	$ -
681	CAMBIO SOPORTE CARDAN	LIVIANOS	$ -
682	CAMBIO SOPORTE DE EXOSTO	LIVIANOS	$ -
683	CAMBIO SOPORTE DE PLATINA DE BOCINA DE TONOS CON DESMONTE DEL BOMPER DELANTERO	LIVIANOS	$ -
684	CAMBIO SOPORTE Y ALINEACIÓN CAJA	LIVIANOS	$ -
685	CAMBIO SOPORTE MOTOR	LIVIANOS	$ -
686	CAMBIO SENSOR ABS	LIVIANOS	$ -
687	CAMBIO SPLINDER	LIVIANOS	$ -
688	CAMBIO KIT SPLINDER DIRECCIÓN	LIVIANOS	$ -
689	CAMBIO TANQUE RADIADOR	LIVIANOS	$ -
690	CAMBIO TENSOR CORREA ACCESORIOS	LIVIANOS	$ -
691	CAMBIO TERMINALES DIRECCIÓN	LIVIANOS	$ -

692	CAMBIO TERMINALES DIRECCIÓN POR RUEDA	LIVIANOS	$ -
693	CAMBIO TERMOSTATO NISSAN	LIVIANOS	$ -
694	CAMBIO TOPE DE CHASIS	LIVIANOS	$ -
695	CAMBIO TOPS SUSPENSIÓN DELANTERO	LIVIANOS	$ -
696	CAMBIO TURBO	LIVIANOS	$ -
697	CAMBIO VÁLVULA EGR	LIVIANOS	$ -
698	CAMBIO VÁLVULA EXPANSIÓN AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
699	CAMBIO VÁLVULA CAUDAL BOMBA DE INYECCIÓN	LIVIANOS	$ -
700	CAMBIO VARIADOR TURBO	LIVIANOS	$ -
701	CAMBIO VOLANTE MOTOR	LIVIANOS	$ -
702	CAMBIO TAPA HOUSING	LIVIANOS	$ -
703	CAMBIO TUBO CALEFACCIÓN	LIVIANOS	$ -
704	CAMBIO YOKI CARDAN	LIVIANOS	$ -
705	CAMBIO PROTECTOR BABERO MOTOR	LIVIANOS	$ -
706	CAMBIO PRESILENCIADOR	LIVIANOS	$ -
707	COLOCAR EMPAQUE PUERTA TRASERA	LIVIANOS	$ -
708	COLOCAR EMPAQUE TAPA MOTOR	LIVIANOS	$ -
709	CORRECCIÓN FUGAS, CAMBIO MANGUERA Y TAPÓN ACEITE	LIVIANOS	$ -
710	CORRECCIÓN FUGAS, CAMBIO MANGUERAS Y VÁLVULA	LIVIANOS	$ -
711	CORRECCIÓN FALLA ENCENDIDO, CAMBIO PLATINA, BOBINA ALARMA	LIVIANOS	$ -
712	DESARMADA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	LIVIANOS	$ -
713	DESINSTALACIÓN CARROCERÍA	LIVIANOS	$ -
714	DESMANCHE Y BRILLADA GENERAL CARROCERÍA	LIVIANOS	$ -
715	DESMONTAJE Y MONTAJE DE CONDENSADOR	LIVIANOS	$ -
716	DESMONTAJE Y MONTAJE TANQUE DE GASOLINA	LIVIANOS	$ -
717	DESMONTAJE Y MONTAJE TANQUE DE GASOLINA	LIVIANOS	$ -
718	DESMONTAJE DE MILLARE Y CAMBIO DE EVAPORADOR	LIVIANOS	$ -
719	DESMONTAJE DE PUERTAS, ALINEACIÓN Y EMBUJADA BISAGRAS	LIVIANOS	$ -
720	DESMONTAJE DE SILLA, DESPLAZADO, CAMBIO DE MODULO Y AJUSTE GENERAL	LIVIANOS	$ -
721	DESMONTAJE DE TAPIZADO PARA CAMBIO DE BASE SILLA	LIVIANOS	$ -
722	DESMONTAJE DE TAPIZADO PARA RECONSTRUCCIÓN DE BASE SILLA	LIVIANOS	$ -
723	DESMONTAJE DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y CONSOLA PARA CORRECCIÓN FUGAS Y CAMBIO DE EVAPORADOR	LIVIANOS	$ -
724	DESMONTAJE Y AJUSTE DE BOMPER DELANTERO, PERSIANA	LIVIANOS	$ -
725	DESMONTAJE YOKE DIRECCIÓN, CAMBIO CRUCETA Y AJUSTE COLUMNA	LIVIANOS	$ -
726	DESPINCHADA	LIVIANOS	$ -
727	DESPINCHE SOMBRILLA	LIVIANOS	$ -
728	DESVARE SISTEMA ELÉCTRICO	LIVIANOS	$ -

729	ELABORACIÓN BASE SILLA CAJÓN AUXILIAR	LIVIANOS	$ -
730	ELABORACIÓN BUJES PASADORES MORDASA	LIVIANOS	$ -
731	ELABORACIÓN DE LA VISAGRA PRINCIPAL DE LA RAMPA DEL CAJON DE LA ENTRADA Y SALIDA DE LA CAMILLA	LIVIANOS	$ -
732	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN CAJON DE INSTRUMENTOS MEDICOS IMPERMEABLE, ESTRUCTURA EN ANGULO FORRADO EN LAMINA	LIVIANOS	$ -
733	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN SOPORTE ESPALDA SILLA AUXILIAR	LIVIANOS	$ -
734	ELABORACIÓN JUEGO LOGOTIPOS EMPRESARIAL Y ADECUACIÓN DE APLICACIONES EN CINTA REFLECTIVA TIPO BUSETON UNIDAD MÉDICA	LIVIANOS	$ -
735	ELABORACIÓN LOGOTIPO	LIVIANOS	$ -
736	ELABORACIÓN LOGOTIPO PANORÁMICO	LIVIANOS	$ -
737	ELABORACIÓN PLATINA BOCINA DE ALARMA	LIVIANOS	$ -
738	ELABORACIÓN RAMPA CAMILLA	LIVIANOS	$ -
739	ELABORACIÓN SOPORTE BOCINA DE TONOS	LIVIANOS	$ -
740	EMPACADA DE TRANSFERENCIA	LIVIANOS	$ -
741	ENGRASADA GENERAL	LIVIANOS	$ -
742	FABRICACIÓN COPIA LLAVE CODIFICADA	LIVIANOS	$ -
743	FORRADA DEL TIMON	LIVIANOS	$ -
744	INSTALACIÓN BATERÍA	LIVIANOS	$ -
745	INSTALACIÓN DE LÁMINA ALFAJOR PISO A TODO COSTO	LIVIANOS	$ -
746	INSTALACIÓN LICUADORA	LIVIANOS	$ -
747	INSTALACIÓN PLANTA	LIVIANOS	$ -
748	INSTALACIÓN SILLAS AUXILIARES TRASERAS A TODO COSTO POR UNIDAD	LIVIANOS	$ -
749	INSTALACIÓN SOPORTE EXTINTOR	LIVIANOS	$ -
750	INSTALACIÓN SOPORTE SUPERIOR CABINA A TODO COSTO	LIVIANOS	$ -
751	INSTALACIÓN VIDRIO PANORÁMICO	LIVIANOS	$ -
752	INSTALACION DE CADENAS DE SEGURIDAD	LIVIANOS	$ -
753	LATONERÍA PANEL DERECHO	LIVIANOS	$ -
754	LATONERÍA CAPOT	LIVIANOS	$ -
755	LATONERÍA COMPUERTA TRASERA	LIVIANOS	$ -
756	LATONERÍA PANEL IZQUIERDO TRASERO	LIVIANOS	$ -
757	LATONERÍA PUERTA	LIVIANOS	$ -
758	LATONERÍA Y PINTURA	LIVIANOS	$ -
759	LAVADO CON COJINERIA	LIVIANOS	$ -
760	LAVADO GENERAL	LIVIANOS	$ -
761	LAVADO SIN MOTOR	LIVIANOS	$ -
762	LAVADO Y DESCONTAMINACIÓN RADIADOR INTERFULLER	LIVIANOS	$ -
763	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	LIVIANOS	$ -

764	MANTENIMIENTO CHAPA	LIVIANOS	$ -
765	MANTENIMIENTO CHAPA CON PUERTA	LIVIANOS	$ -
766	MANTENIMIENTO COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
767	MANTENIMIENTO CORRECCIÓN FALLAS SENSORES Y LÍNEAS DE SEÑAL	LIVIANOS	$ -
768	MANTENIMIENTO GENERAL AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
769	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE INYECCIÓN	LIVIANOS	$ -
770	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GUAYAS	LIVIANOS	$ -
771	MANTENIMIENTO RODAMIENTO DE DOS RUEDAS	LIVIANOS	$ -
772	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO	LIVIANOS	$ -
773	MANTENIMIENTO SISTEMA INYECCIÓN, LIMPIEZA CONECTORES	LIVIANOS	$ -
774	MANTENIMIENTO TANQUE DE GASOLINA	LIVIANOS	$ -
775	MANTENIMIENTO Y AJUSTE BALA DE OXÍGENO	LIVIANOS	$ -
776	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DEL INVERSOR	LIVIANOS	$ -
777	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN FUGAS CAJA	LIVIANOS	$ -
778	MONTAJE DE LLANTAS	LIVIANOS	$ -
779	MONTAJE DE INYECTOR	LIVIANOS	$ -
780	NIVELACIÓN DE LÍQUIDOS	LIVIANOS	$ -
781	PINTURA PANEL DERECHO	LIVIANOS	$ -
782	PINTURA BOMPER DELANTERO	LIVIANOS	$ -
783	PINTURA BOMPER TRASERO	LIVIANOS	$ -
784	PINTURA CAPOT	LIVIANOS	$ -
785	PINTURA COMPLETA LATERAL	LIVIANOS	$ -
786	PINTURA COMPLETA TRASERA	LIVIANOS	$ -
787	PINTURA COSTADO DERECHO PARTE INFERIOR	LIVIANOS	$ -
788	PINTURA GUARDABARROS DELANTEROS	LIVIANOS	$ -
789	PINTURA PANEL IZQUIERDO TRASERO	LIVIANOS	$ -
790	PINTURA PUERTAS	LIVIANOS	$ -
791	POLARIZADO LATERAL, PANORÁMICO Y INSTALACIÓN DE CINTAS EN LA PARTE SUPERIOR INTERIOR	LIVIANOS	$ -
792	POLARIZADO VIDRIOS	LIVIANOS	$ -
793	POLICHADA MÁQUINA	LIVIANOS	$ -
794	RECONSTRUCCIÓN COLECTOR ALTERNADOR SERVICIO DE TORNO	LIVIANOS	$ -
795	RECONSTRUCCIÓN DE PLÁSTICOS LATERALES Y CAMBIO CANCHOS LATERALES	LIVIANOS	$ -
796	RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE EXTERIOR SOPORTE LAMPARA EN FIBRA DE VIDRIO, LATONERIA Y PINTURA PARTES AFECTADAS	LIVIANOS	$ -
797	RECONSTRUCCIÓN DE LAS BASES EXTERIORES SOPORTES LAMPARAS EN FIBRA DE VIDRIO, LATONERIOA PINTURA PARTES AFECTADAS	LIVIANOS	$ -
798	RECONSTRUCCIÓN EN FIBRA SOPORTE BASE FILTRO DE AIRE	LIVIANOS	$ -

799	RECONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA DEL CAJON, CAMBIO DE TORNILLOS, SOPORTES, AJUSTE CAJA BATERÍA	LIVIANOS	$ -
800	RECONSTRUCCIÓN SOPORTE DE OXÍGENOS	LIVIANOS	$ -
801	RECTIFICADA DE CAMPANA	LIVIANOS	$ -
802	RECTIFICADA DE DISCOS	LIVIANOS	$ -
803	REPARACIÓN ALINEACIÓN PUENTE DEL FURGÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REVISIÓN DEL CHASIS, AJUSTE SOPORTES CARROCERÍA	LIVIANOS	$ -
804	REPARACIÓN ALINEACIÓN PUENTE DEL FURGÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REVISIÓN DEL CHASIS, REPARACIÓN SOPORTES CARROCERÍA	LIVIANOS	$ -
805	REPARACIÓN ALTERNADOR	LIVIANOS	$ -
806	REPARACIÓN ARRANQUE	LIVIANOS	$ -
807	REPARACIÓN BASE MUELLE	LIVIANOS	$ -
808	REPARACIÓN BASE SILLA CAJÓN AUXILIAR	LIVIANOS	$ -
809	REPARACIÓN BASE TANQUE COMBUSTIBLE	LIVIANOS	$ -
810	REPARACIÓN CAJA DE CAMBIOS A TODO COSTO (AJUSTE)	LIVIANOS	$ -
811	REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	LIVIANOS	$ -
812	REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN MECÁNICA	LIVIANOS	$ -
813	REPARACIÓN CILINDRO CHAPA PUERTA	LIVIANOS	$ -
814	REPARACIÓN COMPRESOR	LIVIANOS	$ -
815	REPARACIÓN DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE Y TABLERO DE GASOLINA	LIVIANOS	$ -
816	REPARACIÓN DE LA ESCOTILLA DEL TRAILER	LIVIANOS	$ -
817	REPARACIÓN DE TANQUE GASOLINA	LIVIANOS	$ -
818	REPARACIÓN DEL CAJÓN BAUL AUXILIAR DE HERRAMIENTA JUNTO CON SU ESTRUCTURA, FABRICACIÓN PLATINA DE REFUERZO	LIVIANOS	$ -
819	REPARACIÓN DEL CONVERTIDOR	LIVIANOS	$ -
820	REPARACIÓN EXOSTO	LIVIANOS	$ -
821	REPARACIÓN INYECTOR	LIVIANOS	$ -
822	REPARACIÓN MANGUERA PURIFICADOR	LIVIANOS	$ -
823	REPARACIÓN RADIADOR	LIVIANOS	$ -
824	REPARACIÓN SECTOR DE DIRECCIÓN	LIVIANOS	$ -
825	REPARACIÓN SISTEMA INYECCIÓN NISSAN	LIVIANOS	$ -
826	REPARACIÓN GENERAL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
827	REPARACIÓN SUSPENSIÓN GENERAL	LIVIANOS	$ -
828	REPARACIÓN TABLERO INTERNO BASE AIRE ACONDICIONADO, AJUSTE DE RAMPA CAMILLA	LIVIANOS	$ -
829	REPARACIÓN TRANSMISIÓN	LIVIANOS	$ -
830	REPARACIÓN TRANSMISIÓN DESLIZAMIENTO LIMITADO	LIVIANOS	$ -
831	REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CARROCERÍA	LIVIANOS	$ -
832	REPARACIÓN Y ALINEACIÓN PUENTE FURGÓN	LIVIANOS	$ -

833	REPARACIÓN Y ALINEACIÓN SOPORTES MUELLES DE RESORTE	LIVIANOS	$ -
834	REPARACIÓN Y EMBUJADA DE MORDASA	LIVIANOS	$ -
835	REPARACIÓN PARTES PLÁSTICAS	LIVIANOS	$ -
836	REPROGRAMACION DE LA BOMBA DE INYECCIÓN	LIVIANOS	$ -
837	REPROGRAMACIÓN DE INYECTORES	LIVIANOS	$ -
838	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
839	REVISIÓN AJUSTE DEL CAJÓN, CAMBIO RESORTE	LIVIANOS	$ -
840	REVISIÓN AJUSTE PUERTA Y CAMBIO CREMALLERA ELEVAVIDRIO	LIVIANOS	$ -
841	REVISIÓN CAMBIO FUGAS TRANSMISIÓN Y CAMBIO ACEITE	LIVIANOS	$ -
842	REVISIÓN Y CORRECCIÓN FUGA DE ACEITE HIDRÁULICO	LIVIANOS	$ -
843	REVISIÓN Y CORRECCIÓN FUGA DE ACEITE MOTOR	LIVIANOS	$ -
844	REVISIÓN DE CAJAS DE TONOS	LIVIANOS	$ -
845	REVISIÓN DE FRENOS	LIVIANOS	$ -
846	REVISIÓN ELEVAVIDRIOS	LIVIANOS	$ -
847	REVISIÓN FUGA DE COMBUSTIBLE	LIVIANOS	$ -
848	REVISIÓN DE RECALENTAMIENTO Y CAMBIO DE MANGUERA	LIVIANOS	$ -
849	REVISIÓN DE SISTEMA DE GAS Y ACCESORIOS	LIVIANOS	$ -
850	REVISIÓN LUCES GENERAL	LIVIANOS	$ -
851	REVISIÓN LUCES INDICADORAS	LIVIANOS	$ -
852	REVISIÓN SISTEMA AIRBAG	LIVIANOS	$ -
853	REVISIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN DESCONTAMINACIÓN DE LÍNEAS	LIVIANOS	$ -
854	REVISIÓN SISTEMA HIDRÁULICO, CAMBIO POLEA Y BOMBA	LIVIANOS	$ -
855	REVISIÓN SISTEMAS ABS	LIVIANOS	$ -
856	REVISIÓN Y AJUSTE ALINEACIÓN CARDAN	LIVIANOS	$ -
857	REVISIÓN Y AJUSTE ALINEACIÓN CARDAN, SERVICIO DE TORNO	LIVIANOS	$ -
858	REVISIÓN Y AJUSTE DE CORREAS	LIVIANOS	$ -
859	REVISIÓN Y AJUSTE DE LÁMPARAS	LIVIANOS	$ -
860	REVISIÓN Y ALINEACION POLEA, CAMBIO CORREA HIDRÁULICO	LIVIANOS	$ -
861	REVISIÓN Y CAMBIO DEL SISTEMA DE LA DOBLE, CAMBIO ACTUADOR TRANSFERENCIA 24 Y ACTUADOR EJE DELANTERO	LIVIANOS	$ -
862	REVISIÓN Y CORRECION DEL SISTEMMA DE REFRIGERACION CAMBIO TERMOSTATO	LIVIANOS	$ -
863	REVISIÓN Y CORRECCIÓN FUGA DE ACEITE, DAMPER Y ÁRBOL DE LEVAS	LIVIANOS	$ -
864	REVISIÓN Y CORRECCIÓN FUGAS CAJA	LIVIANOS	$ -
865	REVISIÓN Y CORRECCIÓN FUGAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INTERFULLER	LIVIANOS	$ -
866	REVISIÓN Y CORRECCIÓN FUGAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, CAMBIO MANGUERAS	LIVIANOS	$ -
867	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA DE LA DOBLE	LIVIANOS	$ -
868	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CAMBIO SWITCH AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -

869	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA ELÉCTRICO FLOTADOR COMBUSTIBLE	LIVIANOS	$ -
870	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA ELÉCTRICO LUCES	LIVIANOS	$ -
871	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO LÁMPARAS Y LUCES EN GENERAL	LIVIANOS	$ -
872	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO LÁMPARAS FURGÓN Y LUCES EN GENERAL	LIVIANOS	$ -
873	REVISIÓN Y CORRECCIÓN SISTEMA FUGAS CAJA	LIVIANOS	$ -
874	REVISIÓN Y DESCONTAMINACIÓN SISTEMA INYECCIÓN, LIMPIEZA LINEAS DE COMBUSTIBLE	LIVIANOS	$ -
875	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBA DE FRENOS	LIVIANOS	$ -
876	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO COMPRESOR CAMBIO RODAMIENTO	LIVIANOS	$ -
877	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAJÓN, AJUSTE MANILA Y CARTERA	LIVIANOS	$ -
878	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BOSTER	LIVIANOS	$ -
879	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONDENSADOR	LIVIANOS	$ -
880	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO EJES	LIVIANOS	$ -
881	REVISIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA DE CALIPETENSION	LIVIANOS	$ -
882	RODAJE GENERAL 4 RUEDAS	LIVIANOS	$ -
883	ROTACIÓN LLANTAS	LIVIANOS	$ -
884	SERVICIO DE ESCÁNER	LIVIANOS	$ -
885	SERVICIO DE FIBRA PLÁSTICA	LIVIANOS	$ -
886	SERVICIO DE GRÚA 1	LIVIANOS	$ -
887	SERVICIO DE GRÚA 2	LIVIANOS	$ -
888	SERVICIO DE PRENSA	LIVIANOS	$ -
889	SERVICIO DE PRENSA CAMBIO BUJES TIRAS	LIVIANOS	$ -
890	SERVICIO DE PRENSA CAMBIO RODILLOS RUEDA	LIVIANOS	$ -
891	SERVICIO SOLDADURA	LIVIANOS	$ -
892	SINCRONIZACIÓN MOTOR CARBURADOR	LIVIANOS	$ -
893	SINCRONIZACIÓN Y LIMPIEZA DE INYECTORES	LIVIANOS	$ -
894	SOLDADA INTERRUPTOR DE LUCES	LIVIANOS	$ -
895	SOLDADURA BISAGRA COMPLETA BATERÍA AUXILIAR	LIVIANOS	$ -
896	SOLDADURA DE CHAPA CAPOT	LIVIANOS	$ -
897	SOLDADURA POR REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO	LIVIANOS	$ -
898	SOLDADURA PUNTA Y BOTELLA DE CARDAN	LIVIANOS	$ -
899	SOLDADURA Y RECONSTRUCCIÓN CHAPA CAPOT	LIVIANOS	$ -
900	SOLDADURA CHASIS	LIVIANOS	$ -
901	SOLDADURA SOPORTE MOTOR	LIVIANOS	$ -
902	SONDEADA DE RADIADOR	LIVIANOS	$ -
903	SUSPENDER HOJA DE RESORTE	LIVIANOS	$ -
904	TENSIÓN DE FRENOS	LIVIANOS	$ -

VALOR TOTAL	$ -